



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



APLICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE TESORERÍA EN EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PERIODOS 2020 - 2021.

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. AMELIA MOROCCO BERDUZCO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2024



NOMBRE DEL TRABAJO

**APLICACIÓN DE LAS NORMAS GENERAL
ES DE TESORERIA EN EL MANEJO DE RE
CURSOS FINANCIEROS EN LA MUNICIPL
I**

AUTOR

AMELIA MOROCCO BERDUZCO

RECUENTO DE PALABRAS

39040 Words

RECUENTO DE CARACTERES

199666 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

173 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.6MB

FECHA DE ENTREGA

Sep 27, 2024 12:59 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 27, 2024 1:01 PM GMT-5

● **7% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 6% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 2% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)


Julio C. Choque Vargas
DOCENTE - UNA


Dr. Edgar Danilo Callahuanca Avalos
Director de la Unidad de Investigación de la FCCA



DEDICATORIA

“El presente trabajo se lo dedico a Dios por mostrarme el camino a seguir y brindarme sabiduría y humildad para desempeñarme en mi vida profesional”.

“A mis queridos padres Pedro Silvestre Morocco Ticona, Celestina Berduzco Medina que siempre me brindaron un apoyo incondicional en la culminación de mi desarrollo profesional, les agradezco por su arduo trabajo, sacrificio, consejos y valores, que me inculcaron en mi vida diaria y nunca dudaron de mi persona”.

Amelia Morocco Berduzco



AGRADECIMIENTOS

“Agradezco infinitamente a la luz que Dios me brindo en el trayecto de mi desarrollo profesional, otorgándome humildad, salud y sabiduría para alcanzar mis metas y objetivos”.

“También expreso mi gratitud la Universidad Nacional del Altiplano por brindarme la oportunidad de construir mi carrera profesional y a la Escuela Profesional de Ciencias Contables y sus docentes, en especial al M.Sc. JULIO CESAR CHOQUE VARGAS quien con su sabiduría, motivación y amabilidad nunca dudo en darme su apoyo incondicional contribuyendo significativamente en mi crecimiento profesional”.

“A mis padres, mis hermanos; quienes siempre han estado conmigo, por su apoyo moral, esfuerzo, dedicación y compromiso inquebrantable con mi desarrollo personal, familiar y profesional”.

Amelia Morocco Berduzco



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE ANEXOS	
ACRÓNIMOS	
RESUMEN	17
ABSTRACT.....	18
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	20
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	22
1.2.1. Problema general.....	22
1.2.2. Problemas específicos	22
1.3. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.....	23
1.3.1. Hipótesis general	23
1.3.2. Hipótesis específicas	23
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	23
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
1.5.1. Objetivo general	24
1.5.2. Objetivos específicos	24



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
2.1.1.	Antecedentes internacionales	26
2.1.2.	Antecedentes nacionales	27
2.1.3.	Antecedentes regionales.....	29
2.2.	MARCO TEÓRICO	33
2.2.1.	Estado.....	33
2.2.2.	Gobierno local.....	33
2.2.3.	Administración pública	34
2.2.4.	Procesos administrativos	34
2.2.5.	Sistemas administrativos.....	35
2.2.6.	Sistema Nacional de Tesorería.....	36
2.2.6.1.	Marco normativo.....	36
2.2.6.2.	Conformidad del Sistema Nacional de Tesorería	37
2.2.6.3.	Principios del Sistema Nacional de Tesorería.....	38
2.2.6.4.	Normas Generales de Tesorería	38
2.2.6.4.1.	NGT-01 Unidad de caja	39
2.2.6.4.2.	NGT-02 Manejo de fondos del tesoro público a través de sub - cuentas.	40
2.2.6.4.3.	NGT-03 Facultad para el manejo de cuentas y sub - cuentas bancarias.....	41
2.2.6.4.4.	NGT-04 Apertura de cuentas y sub - cuentas bancarias	43
2.2.6.4.5.	NGT-05 Uso del fondo para pagos en efectivo.....	46
2.2.6.4.6.	NGT-06 Uso del fondo fijo para caja chica	46



2.2.6.4.7.	NGT-07 Reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica.....	49
2.2.6.4.8.	NGT-08 Arqueos sorpresivos	51
2.2.6.4.9.	NGT-09 Transferencia de fondos.....	53
2.2.6.4.10.	NGT-10 Medidas de seguridad para el giro de cheques y traslado de fondos	54
2.2.6.4.11.	NGT-11 Cheques a nombre de la entidad	55
2.2.6.4.12.	NGT-12 Cambio de cheques personales	57
2.2.6.4.13.	NGT-13 Uso del sello fechador “pagado”	57
2.2.6.4.14.	NGT-14 Conciliaciones de sub - cuentas bancarias del tesoro público.....	58
2.2.6.4.15.	NFT-15 Fianza de servidores	60
2.2.7.	Gestión de Tesorería	62
2.2.8.	Sistema Nacional de Presupuesto.....	62
2.2.8.1.	El presupuesto	63
2.2.8.2.	Contenido del presupuesto	63
2.2.8.3.	Los ingresos públicos.....	64
2.2.8.4.	Los gastos públicos	65
2.2.8.5.	Fases del proceso presupuestario	65
2.2.8.6.	Formulación, Aprobación y Ejecución Presupuestaria	66
2.2.8.7.	Recursos financieros	67
2.2.8.8.	Ejecución de los ingresos públicos	70
2.2.8.9.	Ejecución del gasto	70
2.2.8.10.	Evaluación semestral y anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales	71



2.3. MARCO CONCEPTUAL	73
2.3.1. Eficiencia.....	73
2.3.2. Eficacia.....	73
2.3.3. Gobiernos locales	73
2.3.4. Cuenta principal	73
2.3.5. Cuenta única del tesoro público	74
2.3.6. Conciliación bancaria.....	74
2.3.7. Extracto	74
2.3.8. Arqueo.....	74
2.3.9. Autorización de giro.....	74
2.3.10. Carta Fianza	75
2.3.11. Fuente de financiamiento	75
2.3.12. Ingresos públicos.....	75
2.3.13. Tesoro público.....	75
2.3.14. Recursos públicos.....	75
2.3.15. Presupuesto Institucional Modificado	76
2.3.16. Presupuesto Institucional de Apertura	76
2.3.17. Unidad ejecutora	76

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO.....	77
3.1.1. Ámbito del estudio	77
3.1.2. Descripción de la Entidad	77
3.1.3. Antecedentes históricos.....	77
3.1.4. Ubicación	78



3.1.5.	Organización de la Municipalidad de Distrital de Santa Rosa.....	79
3.2.	PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO	81
3.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO	81
3.3.1.	Población.....	81
3.3.2.	Muestra.....	81
3.4.	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	82
3.4.1.	Cuantitativo	82
3.5.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	83
3.5.1.	Método deductivo.....	83
3.5.2.	Método analítico.....	83
3.5.3.	Método sintético	83
3.6.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	83
3.6.1.	Investigación descriptiva.....	83
3.6.2.	Investigación correlacional	84
3.7.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	84
3.7.1.	Diseño no experimental.....	84
3.7.2.	longitudinal	85
3.8.	FUENTES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	85
3.8.1.	Fuentes	85
3.8.2.	Técnicas.....	85
3.8.2.1.	Técnicas para la recolección de datos	85
3.8.2.2.	Encuesta	86
3.8.3.	Instrumentos de recolección de datos	86
3.8.3.1.	Cuestionario	86



3.9. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS	87
3.9.1. Técnicas para el procesamiento de datos	87
3.9.2. Procedimientos realizados en la investigación.....	87
3.9.3. Procedimientos estadísticos	88
3.10. ANÁLISIS DE RESULTADOS	88
3.11. VARIABLES	91

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS.....	93
4.1.1. Análisis del primer objetivo específico	93
4.1.2. Análisis del segundo objetivo específico	124
4.1.3. Proponer la actualización e implementación de Directivas Internas y la actualización del TUPA que contribuyan a optimizar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021.....	145
4.1.4. Contrastación de hipótesis.....	147
4.2. DISCUSIÓN	149
V. CONCLUSIONES.....	152
VI. RECOMENDACIONES.....	154
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	156
ANEXOS.....	160

ÁREA: Normas Generales de Tesorería

TEMA: Gestión Pública y Privada

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 04 de Octubre del 2024



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Grado de relación según coeficiente de correlación	89
Tabla 2 Evaluación Porcentual	91
Tabla 3 NGT N.º 01 – Unidad de caja	94
Tabla 4 NGT N.º 02 - Manejo de fondos del Tesoro Público a través de sub cuentas.	95
Tabla 5 NGT N.º 03 - Facultad para el manejo de cuentas y sub cuentas bancarias	96
Tabla 6 NGT N.º 04 – Apertura de cuentas y bus cuentas bancarias.....	97
Tabla 7 NGT N.º 06 – Uso de fondo fijo para caja chica	98
Tabla 8 NGT N.º 07 – Reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica	99
Tabla 9 NGT N.º 08 - Arqueos sorpresivos	101
Tabla 10 NGT N.º 09 – Transferencia de fondos.....	102
Tabla 11 NGT N.º 10 – Medidas de seguridad para el giro de cheques y traslado de fondos.....	103
Tabla 12 NGT N.º 11 – Cheques a nombre de la entidad	104
Tabla 13 NGT N.º 13 – Uso del sello fechador	105
Tabla 14 NGT N.º 14 – Conciliaciones de sub cuentas del tesoro público	106
Tabla 15 NGT N.º 15 – Fianza de servidores	107
Tabla 16 Consolidado del análisis y evaluación de la aplicación de las Normas Generales de Tesorería de la unidad de tesorería en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodos 2020 - 2021	109
Tabla 17 01: Recursos Ordinarios.....	111
Tabla 18 02: Recursos Directamente Recaudados	112



Tabla 19	03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	113
Tabla 20	04: Donaciones y Transferencias	114
Tabla 21	05: Recursos Determinados	115
Tabla 22	Consolidado del análisis y evaluación del manejo de los recursos financieros de la unidad de tesorería en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodos 2020 - 2021	117
Tabla 23	Correlación entre la variable Normas Generales de Tesorería y Manejo de Recursos Financieros, periodos 2020 - 2021	118
Tabla 24	Correlación entre las Normas Generales de Tesorería y el Manejo de Recursos Financieros según dimensiones – 2020.....	119
Tabla 25	Correlación entre las Normas Generales de Tesorería y el Manejo de Recursos Financieros según dimensiones - 2021.....	122
Tabla 26	Ingresos por fuente de financiamiento y rubros. periodo 2020 (soles).....	124
Tabla 27	Ingresos por fuente de financiamiento y rubros, periodo 2021(soles).....	127
Tabla 28	Recaudado por fuente de financiamiento sub genérica de ingresos, periodo 2020 - 2021	130
Tabla 29	Ejecución del gasto por fuente de financiamiento y rubros, periodo 2020	131
Tabla 30	Ejecución del gasto por fuente de financiamiento y rubros, periodo 2021	134
Tabla 31	Recaudado por fuente de financiamiento sub genérica de gastos, periodo 2020 - 2021	137
Tabla 32	Resumen de ingresos y gastos ejecutados según fuente de financiamiento y rubro, periodo 2020.....	138
Tabla 33	Resumen de ingresos y gastos ejecutados según fuente de financiamiento y rubro, periodo 2021	141



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Ubicación geográfica del distrito Santa Rosa- Melgar.....	79
Figura 2 Organigrama Institucional Municipalidad Distrital de Santa.....	80
Figura 3 NGT N.º 01 – Unidad de caja.....	94
Figura 4 NGT N.º 02 –Manejo de fondos del tesoro público a través de sub cuentas	95
Figura 5 NGT 03-Facultad para el manejo de cuentas y sub cuentas bancarias.....	96
Figura 6 NGT N.º 04 – Apertura de cuentas y sub cuentas bancarias	97
Figura 7 NGT N.º 06 – Uso de fondo fijo para caja chica.....	98
Figura 8 NGT N.º 07 – Reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica	100
Figura 9 NGT N.º 08 – Arqueos sorpresivos	101
Figura 10 NGT N.º 09 – Transferencia de fondos	102
Figura 11 NGT N.º 10 – Medidas de seguridad para el giro de cheques y traslado de fondos.	103
Figura 12 NGT N.º 11 – Cheques a nombre de la entidad.....	105
Figura 13 NGT N.º 13 – Uso del sello fechador.....	106
Figura 14 NGT N.º 14 – Conciliaciones de sub cuentas del tesorero público	107
Figura 15 NGT N.º 15 – Fianza de servidores	108
Figura 16 Consolidado del análisis y evaluación de la aplicación de las Normas Generales de Tesorería de la unidad de tesorería en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodos 2020 - 2021	109
Figura 17 01: Recursos Ordinarios	111
Figura 18 02: Recursos Directamente Recaudados	112



Figura 19	03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.....	113
Figura 20	04: Donaciones y Transferencias.....	114
Figura 21	05: Recursos Determinados	116
Figura 22	Consolidado del análisis y evaluación del manejo de los recursos financieros de la unidad de tesorería en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodos 2020 - 2021	117
Figura 23	Porcentaje de cada fuente de financiamiento en relación al presupuesto PIM, 2020	127
Figura 24	Porcentaje de cada fuente de financiamiento en relación al presupuesto PIM, 2021	130
Figura 25	Indicador de Eficacia de Ingreso (IEI); según Fuente de Financiamiento, 2020 vs 2021.....	131
Figura 26	Porcentaje de cada fuente de financiamiento en relación al presupuesto PIM, 2020	134
Figura 27	Porcentaje de cada fuente de financiamiento en relación al presupuesto PIM, 2020	136
Figura 28	Indicador de Eficacia de Gasto (IEG); según fuente de financiamiento, 2020 vs 2021.....	137
Figura 29	Resumen de ingresos y gastos por tipo de recurso, 2020 vs 2021	144



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1.	Matriz de consistencia	160
ANEXO 2.	Acta de Aprobación del Proyecto de Tesis.....	162
ANEXO 3.	Solicitud de autorización para el acceso de la información en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.	163
ANEXO 4.	Autorización para la ejecución del trabajo de investigación.	164
ANEXO 5.	Base de datos	169
ANEXO 6.	Declaración jurada de autenticidad de tesis.....	171
ANEXO 7.	Autorización para el depósito de tesis en el Repositorio Institucional....	172



ACRÓNIMOS

CAP	: Cuadro de Asignación de Personal
DGTP	: Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
SNT	: Sistema Nacional de Tesorería
NGT	: Normas Generales de Tesorería
CUT	: Cuenta Única del Tesoro Público
CCI	: Código de Cuenta Interbancario
PIA	: Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	: Presupuesto Institucional Modificado



RESUMEN

El presente trabajo lleva por título “Aplicación de las Normas Generales de Tesorería en el Manejo de Recursos Financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021”. Ubicado en el Distrito de Santa Rosa, provincia de Melgar, departamento de Puno, estudio que es de enfoque cuantitativo empleando los métodos deductivo y analítico, de nivel descriptivo - correlacional, contando con un diseño no experimental – longitudinal, tomando una muestra de diez servidores públicos a los cuales se les aplico el instrumento de cuestionario referido a las normas y recursos financieros, utilizando técnicas como análisis documental, encuesta. Por lo tanto, en cuanto al análisis de la normativa dio resultado para el año 2020 70% y 30%, y para el año 2021 80% y 20%; respecto a los recursos financieros los resultados fueron del 80% y 20%, 90% y 10% para los periodos respectivos; realizando así la correlación de Spearman para el 2020 ($Rho=0.788$, $p=0.007$), y 2021 ($Rho=0.774$, $p=0.009$) mostrando una correlación positiva muy fuerte es decir a mayor nivel de cumplimiento de la normativa mayor impacto positivo en el manejo eficiente de los recursos financieros de la entidad. como también se realizó el análisis de los recursos financieros de (IEI) el 0.92 para el año 2020 y 0.96 para el año 2021 calificaciones referidas a bueno y muy bueno ; en cambio el (IEG) para el 2020 es de 0.62 y 2021 es de 0.85 a las cuales se les asigno las calificaciones de deficiente y regular, con los resultados obtenidos se realizó un análisis final en cuanto ejecución de ingresos como ejecución de gastos llegando a resultar el 66.23% y 86.91% para los periodos respectivos resultado que influye negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos dentro de la entidad.

Palabras Clave: Normas Generales de Tesorería, Recursos financieros, Sistema Nacional de Tesorería, Gestión.



ABSTRACT

This work is titled "Application of the General Treasury Standards in the Management of Financial Resources in the District Municipality of Santa Rosa, periods 2020 - 2021." Located in the District of Santa Rosa, province of Melgar, department of Puno, a study that has a quantitative approach using deductive and analytical methods, at a descriptive - correlational level, with a non-experimental - longitudinal design, taking a sample of ten servers publics to which the questionnaire instrument referring to financial standards and resources was applied, using techniques such as documentary analysis, survey. Therefore, regarding the analysis of the regulations, the results for the year 2020 were 70% and 30%, and for the year 2021, 80% and 20%; Regarding financial resources, the results were 80% and 20%, 90% and 10% for the respective periods; thus performing the Spearman correlation for 2020 ($Rho=0.788$, $p=0.007$), and 2021 ($Rho=0.774$, $p=0.009$), showing a very strong positive correlation, that is, the higher the level of compliance with the regulations, the greater the positive impact on the efficient management of the entity's financial resources. As the analysis of the financial resources of (IEI) was also carried out, 0.92 for the year 2020 and 0.96 for the year 2021 ratings referred to good and very good; On the other hand, the (IEG) for 2020 is 0.62 and 2021 is 0.85, to which the ratings of deficient and regular were assigned. With the results obtained, a final analysis was carried out in terms of execution of income and execution of expenses, reaching resulting in 66.23% and 86.91% for the respective periods, a result that negatively influences the fulfillment of goals and objectives within the entity.

Keywords: General Treasury Standards, Financial resources, National Treasury System, Management.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La presente investigación realizada que lleva por título “Aplicación de las Normas Generales de Tesorería en el Manejo de Recursos Financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa Periodos 2020 - 2021”. trabajo que consistió en investigar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería y su impacto en cuanto al manejo de recursos financieros, ya que el adecuado cumplimiento de dichas normativas es esencial para garantizar que los objetivos y metas se alcancen de manera eficiente. En cuanto a la falta de cumplimiento puede llevar a una gestión inadecuada de los recursos de la entidad, trayendo consigo una negativa operacionalización y sostenibilidad financiera de la institución. En este sentido, la presente investigación tuvo como objetivo primordial el obtener información actual para la evaluación del cumplimiento de dichas normativas como también la evaluación en cuanto al manejo de recursos financieros procedentes de la (CUT), con el fin de identificar áreas de mejora y proponer recomendaciones prácticas. La relevancia de este estudio radica en que me brindo un mayor entendimiento y una satisfactoria experiencia en la Unidad de Tesorería al lograr realizar la comparación de lo teórico y práctico. Además, brindará orientación al personal de la unidad, especialmente al responsable de caja, quien es responsable de la recaudación de fondos, y al responsable de flujo financiero, quien se convierte en el tesorero de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, como también el aporte que realiza esta investigación sirva de base para nuevas investigaciones. Por ello nos menciona:

El trabajo se realizó por medio de cinco capítulos:

Capítulo I. Conformado por: planteamiento, formulación, hipótesis, justificación



y objetivos.

Capítulo II. Conformado por: antecedentes, marco teórico y conceptual.

Capítulo III. Conformado por: datos de la entidad del estudio, datos de la investigación principalmente por el método, nivel, diseño, población y muestra e instrumentos para recopilar y procesar datos, así como las variables.

En el capítulo IV. Conformado por: resultados, contrastación de hipótesis y discusión.

Conclusiones y recomendaciones plasmadas en última instancia.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el contexto de la administración pública, La Municipalidad Distrital de Santa Rosa como órgano de gobierno local, desempeña un papel crucial en la gestión de recursos financieros que son esenciales para la implementación de proyectos y la provisión de servicios a la comunidad, en ese aspecto las Normas Generales de Tesorería son dictadas para asegurar que los recursos financieros sean manejados de manera eficiente, transparente y conforme a los principios de responsabilidad, estas a su vez son directrices en cuanto a la recaudación, administración y disposición de fondos trayendo consigo como resultado a una gestión financiera ordenada y a la consecución de los objetivos y metas establecidas de la entidad, por tanto se manifiesta en:

D. Leg. 1441, (2018) en el art. 4. El Sistema Nacional de Tesorería (SNT), es un sistema de administración financiera del Sector Público, que norma el manejo de los recursos financieros de una entidad u organismo perteneciente al sector público, sea cual sea su fuente de financiamiento y su respectiva utilización, buscando un manejo eficaz y eficiente de dichos recursos. En el art 5. También es necesario informar que, la “Dirección



General de Endeudamiento y Tesoro Público” (DGTP), representa la autoridad central del sistema, y por ello, es el responsable de dictar los procedimientos, normas; administrar los recursos del Tesoro Público, y brindar los servicios de tesorería a las diferentes entidades pertenecientes al Gobierno Nacional, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales (las empresa públicas), quienes llegan a mantener la discrecionalidad y autonomía que les confiere la Ley referente a la administración de sus recursos.

De igual forma, Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades una municipalidad llega a ser un órgano de gobierno local, que, como persona jurídica de derecho público interno, posee autonomía administrativa y económica en aquellos asuntos que llegan a ser propios de su competencia, cuya administración municipal es ejercida por el Consejo Municipal y la alcaldía, que resultan ser los máximos órganos de gobierno de un municipio. Una municipalidad provincial y distrital como una UE del sector, es la encargada de la conducción de todo el proceso de ejecución de operaciones que se orientan a la gestión adecuada de los recursos que administran, según los procedimientos y normas del SNT; y, por lo tanto, toda la responsabilidad recae directamente al servidor que se responsabiliza en administrar los recursos asignados.

Por consiguiente, es relevante realizar el análisis y evaluación en cuanto a la aplicación de las Normas Generales de Tesorería las cuales fueron dispuestas para dar coherencia y sistematización en cuanto al actuar de los servidores de la entidad esto con el fin de lograr un buen desempeño en cuanto a sus funciones cumpliendo con los procedimientos y normas que dicho sistema establece, los mismos que orientan al cumplimiento y aseguramiento de un manejo adecuado en la asignación de los recursos financieros.

Así pues, para dar solución en cuanto a las deficiencias encontradas en el análisis



de dichas normativas, factores que suelen afectar el llevado a cabo de una adecuada gestión administrativa, y con ello el eficiente manejo de los recursos de la entidad, es por ello que la recomendación dada a la institución radica en realizar capacitaciones periódicamente al personal, la implementación de lineamientos concernientes a la aplicación de la normativa, todo ello con el fin de lograr en la mejora del estilo de vida de las personas que habitan en el distrito.

Después de todo lo señalado, nos planteamos las siguientes interrogantes todo ello con el objetivo de realizar un análisis exhaustivo respecto al cumplimiento de las NGT en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

A efectos de lograr un enfoque preciso del problema planteado, se plasman las siguientes preguntas:

1.2.1. Problema general

- ¿Cómo influye la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de los recursos financieros de la unidad de tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de los recursos financieros de la unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021?
- ¿De qué manera el manejo de los recursos financieros incide en el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021?



- ¿De qué manera se puede optimizar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en la unidad de tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021?

1.3. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

1.3.1. Hipótesis general

- La eficiente aplicación de las Normas Generales de Tesorería es favorable en el manejo de los Recursos Financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021.

1.3.2. Hipótesis específicas

- El nivel de cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería es favorable para el manejo de los Recursos Financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021.
- El manejo de los recursos financieros es deficiente e incide negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Este estudio se fundamenta en la importancia de evaluar el nivel de cumplimiento de las NGT en cuanto a la conducción de los recursos financieros, a cargo del personal que labora en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa considerando que el sistema de tesorería se establece como base esencial en el proceso de gestión financiera, por ser la responsable de administrar y regular de forma directa los flujos de fondos e intervenir en su estabilidad económica de la entidad. En ese sentido, el análisis desarrollado a las NGT en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para los



periodos 2020 y 2021, procura que brinde información fehaciente en cuanto al cumplimiento e incumplimiento de las normativas es por ello que se plantea el porqué de la investigación respondiendo así la importancia de analizar las normas y ver su implicancia en el manejo de los recursos financieros. Desde el punto de vista estratégico, La importancia de este estudio radica en aclarar el enfoque, diseño, nivel, tipo y alcance del estudio y asegurar el rigor y confiabilidad de los resultados extraídos. Asimismo, el producto final de la investigación efectuado en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa trae consigo los aspectos en los cuales debe de mejorarse para el cumplimiento de la normativa, lo que conlleva a una mejor captación y disposición en cuanto a la conducción de los recursos financieros. En síntesis, esta evaluación del trabajo realizado trae consigo un entendimiento relaciono a lo teórico y lo práctico, es aquí donde se contribuye a una mejor aceptación y la forma correcta de aplicación de la normativa generando a su vez recomendaciones que brindaran un mejor desempeño laboral ya sea esta en la entidad o en otras entidades. Por consiguiente, la buena aplicación de la normativa trae consigo importantes consecuencias en beneficio a los pobladores y a su vez este resultado ayuda a la confianza que debe de existir entre gobernados y gobernantes.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo general

- Determinar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de los recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021.

1.5.2. Objetivos específicos

- Determinar el nivel de cumplimiento de las Normas Generales de



Tesorería en el manejo de los recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021.

- Evaluar el manejo de los recursos financieros en el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021.
- Proponer la actualización e implementación de Directivas Internas y la actualización del TUPA que contribuyan a optimizar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en la unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes internacionales

Beltrán et al., (2019) hace mención en cuanto a la mejora de los procesos relacionados con las gestiones de tesorería de la empresa Multimarcas Neira, mismo que se encuentra ubicado en la ciudad de Guayaquil, la metodología que aplico en su investigación fue de enfoque cualitativo de nivel descriptivo, cuyo instrumento aplicado fue la entrevista realizada al personal administrativo, llegando así a la conclusión que no se encuentran bien establecidos los procesos en cuanto a tesorería trayendo consigo resultado de no contar con un buen control de los cobros y pagos que se realiza en la entidad, también menciona que todo ello dificulta en la toma de decisiones de parte de la gerencia y administración de la entidad. Finalmente se hace mención en cuanto a una propuesta enfocada directamente en la implementación de un módulo de gestión de tesorería para traer consigo un adecuado registro, información oportuna, confiable y veraz cuyo resultado vendría hacer el cumplimiento de los objetivos trazados en la entidad. Como también, lograr en ofrecer un servicio de calidad con el personal idóneo capacitado en función a lo requerido por la empresa.

Pérez & Velásquez, (2019) en su investigación el objetivo plasmado es “establecer el grado de implantación y funcionamiento del Sistema de Tesorería en el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y si se efectuó de acuerdo a disposiciones legales vigentes”, para ello aplico un método deductivo, el tipo de



investigación fue analítico descriptivo, aplico instrumentos como la entrevista, y la observación documentaria y la observación en actividades del personal, como resultado de dicha investigación llegaron a encontrar deficiencias en el control interno. Sin embargo, a ello logro hallazgos positivos en cuanto a la conformidad de los lineamientos generales que en su investigación resalta referida está a la Ley N.º 1178 de Administración y Control Gubernamental, como también respecto a las normas básicas del Sistema de Tesorería y su reglamento

2.1.2. Antecedentes nacionales

Tuchia & Malca (2018) En su investigación tiene por objetivo “evaluar el Control Interno para determinar las eficiencias y sugerir medidas correctivas para mejorar la gestión operativa de la Unidad de Tesorería y su impacto en la liquidez de la Municipalidad de Santa Cruz, 2016 – 2017”, siendo una investigación de enfoque cuantitativo de nivel descriptivo con un diseño de investigación no experimental. El estudio se llevó a cabo a través de cuestionarios realizados a las áreas concernientes a la investigación, dando como conclusión que el control interno de la unidad de tesorería no es confiable que la entidad esta propensa a fraudes financieros y malversaciones de los fondos esto debido a que existe conflictos suscitados entre interdependencias las cuales son contabilidad, abastecimiento, administración, logística por ello resulta con un calificativo del 54% el cual también muestra deficiencias en el trabajo de las oficinas de planeamiento y presupuesto.

Hilasaca (2019) En su investigación el objetivo plasmado fue “evaluar la incidencia de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en el cumplimiento de objetivos y metas Institucionales de la Municipalidad Provincial de Islay en los



periodos 2017-2018” siendo una investigación de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo con diseño no experimental de corte transversal, se realizó una investigación de indicadores de eficacia a cada nivel de fuente de financiamiento, información obtenida del portal de transparencia del MEF, llegando a la conclusión en cuanto a los ingresos fue con un calificativo de muy buena sin embargo para la ejecución de gastos fue deficiente con un IEG respecto a PIM de 0.77 para el año 2017 y 0.85 para el año 2018.

Carrera & Diaz (2020) En su investigación el objetivo plasmado fue “determinar en qué medida incide las NGT respecto al manejo de FP de la DRE-MDD, año 2020”, siendo una investigación de enfoque cuantitativo de nivel correlacional de corte transversal – no experimental. El estudio se llevó a cabo a través de técnicas de observación, aplicación de encuestas y revisión documental contando con una población de 28 trabajadores de la entidad, concluyendo así que existe un vínculo lineal en cuanto a la estadística significativa moderada y directa proporcional entre las NGT y el manejo de los fondos públicos en la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, periodo 2020.

Torres (2023) En su investigación el objetivo plasmado fue “analizar la aplicación de las normas generales de tesorería y su influencia en el anejo de fondos públicos de la Municipalidad Provincial de Ambo”, siendo una investigación de enfoque cuantitativo de nivel descriptivo – correlacional, investigación aplicada con diseño no experimental de corte transversal. El estudio se llevó a cabo a través de técnicas de recopilación de información, como instrumento se utilizó un cuestionario aplicado a 65 personas de la entidad, concluyendo así que el nivel de confiabilidad resulto al 95% ya que según escala



de valores manifiesta que es un éxito positivo dando a conocer que existe un grado de correlación positiva, por lo que las NGT no incide significativamente en el manejo de recursos financieros.

2.1.3. Antecedentes regionales

Zapana (2017) menciona en su investigación “analizar y evaluar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería, en la gestión de fondos en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Puno, periodo 2015-2016”, teniendo un diseño no experimental de tipo longitudinal, Los métodos deductivos, descriptivos y analíticos se utilizaron. El estudio se llevó a cabo a través de encuestas a los empleados administrativos de la entidad, la cual consta de ocho servidores. Dándonos como conclusión que las NGT llegaron a aplicarse en un promedio porcentual de 79% para los dos periodos de estudio manifestando así su aplicación con un calificativo de regular según el autor basándose en el promedio porcentual del incumplimiento plasmado en un 21% para los dos años respectivamente.

Requena (2017), su investigación “analizar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.”, el principal objetivo de su investigación fue buscar un cumplimiento del 100% con el fin de la mejora de la rentabilidad de la conducción de fondos de la empresa, teniendo, así como resultado un cumplimiento del 76,8% lo cual le indico que tendría una afectación respecto al manejo. esta investigación plasmó los métodos deductivo, descriptivo y analítico, el tiempo de estudio fue de los años 2014 y 2015 en ese tiempo se aplicó el análisis documental como la observación directa y por consiguiente la entrevista a los trabajadores de las áreas de involucradas en



el estudio.

Sucasaca (2018) en su estudio; “analizar el cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería en el Distrito de Taraco y su impacto en el manejo de fondos públicos en la oficina de tesorería en los periodos 2015-2016”. Teniendo un enfoque cuantitativo, proceso deductivo – no experimental, teniendo como muestra 04 servidores. La conclusión más importante se evidencio en el uso de caja chica y la aplicación de arqueos sorpresivos, con ello se llegó al resultado que la conducción de los financiamientos públicos es insuficiente en caja chica y la falta de fondos en este conjunto se debe a descuido y por lo tanto no aporta confianza a la gestión de los recursos e influye en su funcionamiento, propósito, meta. En consecuencia, cómo se han llevado a cabo acciones positivas encaminadas a la realización de su misión y acercamiento continuo a la visión institucional, por lo que el seguimiento y la evaluación son necesarios.

Larico (2018) en su investigación tuvo como objetivo principal “poner de manifiesto la problemática del incumplimiento de las Normas Generales de Tesorería con respecto a la Unidad de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de Puno”, que es de tamaño relativamente grande y conduce a una gestión ineficaz de los fondos públicos de la Corte Superior de Justicia de Puno, en el periodo 2016. Utilizado los siguientes métodos: deductivo, descriptivo y analítico, que es un estudio de tipo descriptivo correlacional, el estudio aplicó encuestas dirigidas a 12 servidores públicos. La conclusión fue que: El nivel de cumplimiento de la normativa de la Corte Suprema de Justicia fue del 80% y el nivel de incumplimiento fue del 20%, por lo que se puede evidenciar el manejo eficiente afecta a los fondos de la empresa. Menciona que “el propósito de completar esta



investigación es optimizar el cumplimiento de la normativa, con la expectativa de que dichas normas se cumplan al 100% asegurando que los procedimientos del Área de Tesorería sean esenciales para el manejo efectivo de los fondos de la Corte Superior de Justicia de Puno”.

Chipana & Coa (2019) en su estudio busco “evaluar el cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de fondos públicos en la Municipalidad Distrital Pedro Vilca Apaza”, para ello tomo las normas más relevantes para su aplicación como son: (NGT 01, NGT 06 y NGT 10). Con un estudio cuantitativo - no experimental, transversal y correlacional, con 18 funcionarios como muestra. Los datos se obtuvieron mediante el uso de cuestionarios, que constaban de 35 preguntas en total y se dividieron en cuatro dimensiones. Después de eso, se procedió al procesamiento de los datos. En donde se encontró una relación de 0,572 entre las dos variables. Se considera una valoración positiva moderada, donde se concluye que las normativas tienen un impacto en cómo se manejan las finanzas públicas.

Paucar (2020) en su investigación busco “analizar la incidencia del cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de los fondos públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar Ayaviri periodos 2017-2018”. Dando a conocer un diseño no experimental; utilizando un enfoque cuantitativo; tipo descriptivo y longitudinal; Se utilizaron los siguientes métodos: deductivo, descriptivo y analítico; Las técnicas utilizadas son: observación directa, análisis de documentos, cuestionarios, cuaderno; La población estuvo conformada por 9 trabajadores. Por ello, la investigación realizada plasmo tanto el cumplimiento e incumplimiento de las siete normas que el trabajo analizo,



información recabada por medio de cuestionarios que mostraron deficiencias en la NGT 06 y la NGT 15, que tuvieron el porcentaje más bajo: en 2017 con un 27% y un 28% en 2018 y 2017 y 2018 respectivamente 47%, Además, se menciona que “el Sistema Nacional de Tesorería administra los fondos públicos a través de la unidad de tesorería de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar Ayaviri. Sin embargo, el jefe de área de tesorería no conoce la Resolución Directoral N° 026-80-ef/77-15, lo que afecta negativamente la gestión de los fondos públicos comunitarios”.

Aruquipa (2021) en su estudio buscó evaluar “la aplicación de las Normas Generales de Tesorería y su incidencia en la gestión de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional del Altiplano”, para ello empleo el enfoque cuantitativo, con diseño no experimental. Con una población de 12 servidores públicos, a quienes se les aplicó como herramienta de trabajo un cuestionario sobre la normativa, como resultado del cual quedó claro que las Normas Generales de Secretaría. se aplicaron. en un 73% y un 27% permanecen sin implementar, debido a que las personas que prestan sus servicios dentro de la entidad aun desconocían de la Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77-15, los estudios realizados arrojaron algunas falencias en la implementación de la decisión. Por consiguiente, se hace de manifiesto respecto a los resultados obtenidos de la investigación demostró que existen deficiencias en cuanto a la aplicación de la normativa lo cual tiene una incidencia negativa en el manejo de los fondos lo que da como resultado la mala gestión en cuanto a los resultados plasmados por el personal que labora en la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

Atencio (2021) en su investigación tuvo como objetivo principal



“determinar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de fondos públicos en la Dirección Regional de la Producción Puno”. El estudio utilizó un modelo descriptivo correlacional para examinar a 49 trabajadores. Según los resultados, la mayoría del personal cumple con las Normas Generales de Tesorería, el 89.80% del personal está de acuerdo y el 10.2% no está seguro. El objetivo del estudio es cumplir en su totalidad la normativa esto con el propósito de llegar a realizar un eficiente manejo de los flujos financieros de la entidad conllevando a lograr resultados oportunos por la unidad de tesorería.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Estado

Zafra (2013), “El estado es el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio determinado”.

Weber (1919), manifiesta que “el estado es una unidad de carácter institucional esta a su vez tiene control total del interior de su territorio por lo tanto se monopoliza el uso de la fuerza legítima. En este sentido, en un Estado institucional se encuentran las fuerzas armadas, la administración pública, etc. Y es por eso que el Estado cumple su papel de defensa, administración, administración de justicia, seguridad y otras funciones como las relaciones exteriores”.

2.2.2. Gobierno local

Ley N.º 27972 indica que “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal



en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”.

Los municipios son órganos administrativos que promueven el desarrollo local, tienen personería jurídica pública y están en plena capacidad para cumplir su objeto. Los municipios provinciales y distritales tienen delegación por ley y son gobiernos locales con autonomía financiera y administrativa en los asuntos de su jurisdicción.

2.2.3. Administración pública

Rojas (2015), señala que “Se trata de un medio para lograr un desarrollo social y económico sostenible, pero también debe entenderse como una oportunidad para garantizar que los avances realizados por el Estado lleguen también a las masas de la población y que la distribución sea beneficiosa también para los que más necesitan”.

Y por ello debe de comprenderse como una organización que desempeña las funciones de una institución reguladora estatal con el fin de asegurar la distribución de bienes y la prestación de servicios al público dentro del marco legal establecido por las leyes y reglamentos nacionales. Desde una perspectiva financiera, esto incluye una adecuada organización, auditoría y ejecución descentralizada, optimizada para las necesidades de las diferentes áreas para lograr los objetivos del plasmados.

2.2.4. Procesos administrativos

Blandez (2016), destaca que “la principal herramienta para el trabajo de



los directivos de una organización es el proceso de gestión. Los líderes tácticos y estratégicos de la organización pueden planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de la empresa con la ayuda de sus integrantes. Este material incluye estos elementos que necesitas para tu educación, así como otros aspectos importantes de la gestión como los negocios, su perspectiva internacional y el entorno de las organizaciones”.

2.2.5. Sistemas administrativos.

Según Ley N.º 29158 Los sistemas administrativos se definen en el artículo 46 de la siguiente manera: “Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso”.

Los Sistemas Administrativos son los siguientes:

- Gestión de Recursos Humanos
- Abastecimiento
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad
- Inversión Pública
- Planeamiento Estratégico
- Defensa Judicial del Estado
- Control
- Modernización de la gestión pública



2.2.6. Sistema Nacional de Tesorería

Castillo (2014), menciona que: “Es todo un conjunto de normas, órganos, métodos, y herramientas que se orientan para la administración de finanzas públicas de las entidades y organizaciones del sector público, independientemente de la fuente de financiación y su uso”

2.2.6.1. Marco normativo

- “Decreto legislativo N.º 1441 del Sistema Nacional de Tesorería”.
- “La Dirección general de tesoro público mediante Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77.15, que aprobó las normas generales de la tesorería, que son implementadas y seguidas por las tesorerías estatales de las entidades que administran el dinero y los activos financieros del estado”.
- “Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15. que aprueba la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15”.
- “Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15, que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15. y sus modificaciones respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otros”.
- “Resolución Directoral N.º 005-2011-EF-52.03 que dictan disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15. y modificaciones”.



- “Resolución Directoral N.º 050-2012-EF-52.03 que dictan disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15. y modificaciones”.
- “Resolución Directoral N.º 013-2016-EF-52.03 “establecen disposiciones referidas al Procesamiento del Gasto Girado, el pago de tributos mediante transferencias electrónicas que corresponde efectuar por diversas entidades y otros aspectos” y modifican la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N.º 005-2011-EF-52.03”.
- “Decreto legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

2.2.6.2. Conformidad del Sistema Nacional de Tesorería

El siguiente sistema administrativo se conforma por:

- **En el nivel central:** “La Dirección Nacional del Tesoro Público, que es el órgano rector del sistema y aprueba las normas, implementa y hace cumplir los procedimientos y deberes pertinentes dentro de su jurisdicción”.
- **En el nivel descentralizado u operativo:** “Informes presupuestarios de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Público y sus sucesores legales, municipios, empresas estatales y otras formas no organizadas económicamente que administren fondos públicos, así como unidades del Sector Público Financiero”.



2.2.6.3. Principios del Sistema Nacional de Tesorería

Según (D.L. 1441), “El Sistema Nacional de Tesorería se rige mediante los siguientes principios”.

- **Eficiencia y Prudencia:** principio referido a la gestión óptima de los fondos públicos, buscando minimizar los costos asociados y gestionar los riesgos de manera adecuada.
- **Unidad de caja:** la realización respectiva en cada entidad en cuanto a la administración y centralización de los fondos “todo en uno”.
- **Fungibilidad:** principio que permite el uso de los fondos públicos administrados por la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), sin importar su origen financiero.
- **Oportunidad:** “Consiste en recibir y acreditar fondos públicos en plazos determinados para garantizar que estén disponibles cuando y donde se necesiten”.
- **Veracidad:** Establece que las transacciones y actividades administrativas, autorizadas y ejecutadas legalmente, deben estar documentadas para respaldar la información que mantiene la entidad.

2.2.6.4. Normas Generales de Tesorería

Según R. D. N.º 026-80-EF/77-15, “Las Normas Generales de Tesorería son normas aplicables a todas las entidades del sector público que tienen como objetivo armonizar e implementar sistemáticamente las iniciativas financieras”, que se enumeran a continuación:



2.2.6.4.1. NGT-01 Unidad de caja

“Se deberá centralizar en la Tesorería, o quien haga sus veces, el manejo de los recursos financieros de la entidad”.

- Concepto

“Consiste en centralizar todos los recursos financieros de la comunidad y ponerlos a disposición de la tesorería”.

- Objetivos

- Se consigue la máxima eficiencia en la captación y utilización de los recursos y se facilita la toma de decisiones financieras.
- Evitar el estrés financiero por la diversificación de activos.
- Evitar tener ingresos para fines predeterminados.
- Actividades a desarrollar.
- En las unidades administrativas estatales e instituciones públicas, el principio de unidad monetaria también se aplica a fuentes financieras distintas al tesoro estatal en la etapa de programación y registro, informando al respecto a la secretaría de finanzas. de los ingresos y gastos de la comunidad.
- “En todas las unidades, el tesorero debe coordinar la gestión de los recursos financieros con el director general de la administración o persona que actúe en su nombre”.

- Base Legal

- “Ley N.º 14816, Arts. 46 y 93”.
- “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”.
- “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”.



- Alcance

“Comprende a las Tesorerías de las Entidades del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Publicas y Seguro Social del Perú”.

- Mecanismos de Control

“Se verifica que no existe otra autoridad encargada de administrar los recursos financieros de la unidad o alguien actúa en su lugar”.

2.2.6.4.2. NGT-02 Manejo de fondos del tesoro público a través de sub - cuentas.

“Los fondos asignados por el Tesoro del Estado se utilizan exclusivamente a través de las subcuentas de una cuenta del Tesoro del Estado”.

- Concepto

“La subcuenta de tesorería forma parte de la cuenta conjunta de Tesorería N.º 0000-004456 abierta en el Banco de la Nación para el uso de fondos fiscales”.

- Objetivo

“Evitar presiones financieras sobre el Tesoro Público por la dispersión incontrolada de fondos y dirigir la función de pago a entidades que tengan un vínculo directo con los intereses o acreedores del estado”.

- Acciones a Desarrollar

- “Las subcuentas se denominan por el nombre de la institución, seguido del código aprobado por la DGTP”.



- “Las subcuentas no reciben créditos, solo tarifas”.
- “No se permite la apertura de cuentas corrientes para la gestión de fondos del tesoro estatal”
- Base Legal
 - “Decreto Ley N.º 19350”
 - “Decreto Ley N.º 19463”
 - “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”
 - “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”
 - “Resolución Ministerial N.º 1174-72-EF.77”
- Alcance

“Esto incluye la tesorería de las unidades del gobierno central y las instituciones públicas que administran la tesorería”.
- Mecanismos de Control

“El uso de los fondos indicados por el Tesoro del Estado está garantizado por subcuentas autorizadas por la dirección General del Tesoro Público”.

2.2.6.4.3. NGT-03 Facultad para el manejo de cuentas y sub - cuentas bancarias

“La transferencia de fondos mediante la gestión de cuentas y subcuentas bancarias debe ser autorizada por el nivel competente de la institución”.

- Concepto

“La autoridad para administrar cuentas y subcuentas bancarias



incluye la autoridad de uno o más funcionarios para representar a la institución en el Banco de la Nación”.

- Objetivo

“Lograr la máxima seguridad en el retiro de fondos de la entidad”.

- Acciones a Desarrollar

- “En las empresas públicas, gobiernos locales, organizaciones sin fines de lucro y seguridad social del Perú, el director general de Administración, el director general o quienes actúen en su nombre, acreditarán a los funcionarios del Banco de la Nación en la primera semana de enero. y/o miembros suplentes que son responsables de administrar los fondos con su firma conjunta”.
- “Se notifica al Banco de la Nación la liberación de los funcionarios autorizados dentro de las 24 horas siguientes al incidente”.
- “Se notifica a esta Dirección General el cambio en el registro de firmas de los funcionarios autorizados por la Dirección General del Tesoro Público para su aprobación por el Banco de la Nación”.
- “La apertura de nuevas cuentas y subcuentas requiere verificación de las firmas de los funcionarios autorizados por la unidad. Las instituciones y organismos estatales lo implementan a través de la Dirección General del Tesoro Público”.



- “El Banco de la Nación no procesa operaciones de entidades que no hayan declarado su representación en sus oficinas”.

- Base Legal

- “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”
- “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”

- Alcance

“Esto incluye las tesorerías de las unidades del gobierno central del Perú, instituciones públicas, empresas públicas, gobiernos locales, organizaciones sin fines de lucro y seguridad social. Los bancos estatales y las sucursales están exentos de esta norma”.

- Mecanismos de Control

“Se verificará que la representación de la entidad ante el Banco de la Nación recae en funcionarios que no ejercen labores”, como se detalla en lo siguiente:

- “Manejo de ingresos de caja”
- “Registro de los libros principales y auxiliares de contabilidad”
- “Proceso de control previo”.

2.2.6.4.4. NGT-04 Apertura de cuentas y sub - cuentas bancarias

“Las cuentas y subcuentas bancarias se abren bajo el nombre o nombre oficial de la entidad y en la menor cantidad posible, de acuerdo con las regulaciones pertinentes y estrictamente de acuerdo con sus necesidades”.



- Concepto

“Abrir cuentas y subcuentas bancarias es un paso por el que toda entidad debe pasar para comenzar a administrar fondos mediante cheques”.

- Objetivo

- “Permitir un mejor control del movimiento de fondos”
- “Evitar la dispersión incontrolada de fondos”

- Acciones a Desarrollar

- “Las cuentas y subcuentas bancarias sólo se abren en el Banco de la Nación”.
- “No se abren cuentas bancarias a plazo fijo con fondos del Tesoro del Estado”.
- “Los gobiernos locales, organizaciones de beneficencia pública, empresas estatales y seguros sociales del Perú pueden solicitar la apertura de una cuenta bancaria específica para administrar fondos del tesoro, desde la cual no se pueden transferir dinero u otras cuentas corrientes”.
- “Para la apertura de cuentas y/o subcuentas bancarias, unidades del Estado e instituciones públicas requieren la autorización correspondiente de la Dirección General de Tesoro Público únicamente a través del director general de la administración ubicada en la oficina central de la unidad o su suplente”.
- “La Dirección General del Tesoro Público autoriza la apertura



de cuentas corrientes de cuentas bancarias solicitadas de entidades del gobierno central e instituciones públicas según lo considere necesario en función de la naturaleza de la entidad de que se trate y de la unidad solicitante”.

- “Las instituciones estatales y los organismos públicos pueden solicitar la apertura de una cuenta corriente para cualquier fuente de financiación excepto el tesoro público”.
 - “Los organismos estatales y los organismos públicos podrán solicitar la apertura de una cuenta bancaria con fondos distintos del tesoro para las comisiones que reciban de terceros”.
 - “Los organismos gubernamentales y entidades del sector público que reciban préstamos y/o donaciones podrán solicitar la apertura de cuentas bancarias especiales si dichos contratos o convenios así lo establecen”.
 - “Ninguna oficina del Banco de la Nación abrirá cuentas corrientes de unidades del gobierno central e instituciones públicas salvo autorización de la Dirección General del Tesoro Público”.
- Base Legal
 - “Ley N.º 16000”
 - “Decreto Ley N.º 17478”
 - “Decreto Ley N.º 19350”
 - “Decreto Ley N.º 19463”
 - “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”



- “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”

- Alcance

“Esto incluye las tesorerías de las unidades del gobierno central del Perú, instituciones públicas, empresas públicas, gobiernos locales, organizaciones benéficas públicas y seguridad social. Los bancos estatales y los bancos relacionados están exentos de esta norma”.

- Mecanismos de Control

“Se mantendrán debidamente archivadas las solicitudes de apertura de cuentas y subcuentas bancarias”.

Modificada por R.D. N.º 008-89-EF/77.15.01

2.2.6.4.5. NGT-05 Uso del fondo para pagos en efectivo

“No se encuentra en vigor”.

2.2.6.4.6. NGT-06 Uso del fondo fijo para caja chica

“El fondo de caja chica en efectivo se utiliza para pagar gastos pequeños y urgentes; y gastos de viaje excepcionales no planificados y salarios diarios”.

- Concepto

“Un fondo fijo de caja chica se compone exclusivamente de dinero, cuyo monto se fija según las necesidades de la entidad”.

- Objetivo

“Racionalizar el uso de dinero en efectivo”.



- Acciones a Desarrollar
 - “Su administración está centralizada en la orden de cada tesorería estatal, por cuenta de la cual deben realizarse controles exclusivamente para la constitución o reposición del fondo. Emitir cheques a nombre de otros funcionarios sólo se justifica si se trata de una oficina ubicada lejos de la Tesorería y que requiere pagos en efectivo”.
 - “Las oficinas ubicadas en el mismo lugar del Tesoro del Estado que requieran el uso de efectivo deben hacerlo como parte de un fondo fijo de efectivo asignado al único responsable”.
 - “Su monto se confirma o, en su caso, se modifica por decisión del director general de la administración o su sucesor, teniendo en cuenta los costos operativos de los pequeños gastos”.
 - “Los gastos deben acreditarse mediante documentos de pago debidamente certificados y para los cuales se aporta dinero en efectivo”.
 - “Se aceptan pagos en efectivo para gastos pequeños y urgentes como refrigerios, entrega, reubicación y otros gastos pequeños, así como salarios de servidores analfabetos y gastos de viaje urgentes no programables con la debida autorización”.
 - “La autorización de pago depende de la máxima autoridad en todos los niveles, quien puede delegar esta autoridad sin comprometer su responsabilidad. La autorización se da por escrito o mediante la firma de documentos que acrediten el



coste”.

- “Para recibir nuevos fondos en efectivo, deberá presentarse declaración documentada de al menos el penúltimo suministro en la forma utilizada por la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces, en el formato que para el caso utilice la entidad”.
- “La Resolución aprobatoria del Fondo Fijo para Caja Chica, deberá contener”, como se detalla en lo siguiente:
 - “Nombre del funcionario encargado único de su manejo”.
 - “Nombres de los funcionarios de tesorería u oficinas remotas a cuyo nombre se emiten los cheques del fondo”.
 - “Nombres de los funcionarios encargados de administrar la parte del fondo asignada al administrador único”.
 - Cantidad máxima de dinero en cada nivel de gestión de dinero.
 - El monto máximo de cada pago en efectivo.
 - Tipo de gastos pagados por el fondo.
 - Requisito de creación de una cuenta documentada para recibir efectivo nuevo al menos para la penúltima entrega.

- Base Legal

- “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”
- “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”

- Alcance

“Incluye a las tesorerías de los gobiernos locales del Perú, organizaciones benéficas públicas, corporaciones públicas y seguridad



social, y gobierno central e instituciones públicas”.

- Mecanismos de Control
 - “Se efectuarán arquezos periódicos y sorpresivos del fondo”.
 - “El custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables”.
 - “Se mantendrá debidamente archivadas las Resoluciones Directorales, o similares, de aprobación o modificación del Fondo”.

2.2.6.4.7. NGT-07 Reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica

“El Fondo de Pago en Efectivo o Fondo de Caja Chica Fija deberá reponerse inmediatamente después de los comprobantes debidamente autorizados”.

- Concepto

“El reembolso oportuno consiste en el reembolso de un monto igual a los gastos incurridos según lo estipulado en las Normas Generales de Tesorería NGT-05 y NGT-06, según corresponda, previa verificación de comprobantes”.

- Objetivo

“Cumplir a cabalidad con los fines para los que fueron creados el Fondo para Pagos en Efectivo y el Fondo Fijo para Caja Chica”.



- Acciones a Desarrollar
 - “Su oportuna reposición se hará mediante solicitud escrita que formulará el custodio del Fondo, tan pronto el dinero en efectivo descienda a niveles que hagan necesarias nuevas habilitaciones”.
 - “En el caso de las entidades comprendidas en el Sistema de Pagos creado por los Decretos Leyes Nos. 19350 y 19463, la solicitud de reposición estará acompañada del formato “Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo” (Directiva N° 8-74-EF/73.15)”.
 - “La unidad correspondiente procederá, previa verificación, a reponer el Fondo dentro de las 48 horas de recibida la solicitud de reposición”.

- Base Legal
 - “Decreto Ley N.º 19463”
 - “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”
 - “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”
 - “Resolución Ministerial N.º 1174-72-EF/77”.

- Alcance

“Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales, Sociedades del Beneficencia Publicas y Seguro Social del Perú”.

- Mecanismos de Control
 - “Se verificará la existencia de solicitudes de reposición del



Fondo”.

- “Se verificará el cumplimiento del plazo establecido para la reposición del Fondo”.

2.2.6.4.8. NGT-08 Arqueos sorpresivos

“Se realizarán arqueos sorpresivos de todos los fondos y valores, además de los arqueos habituales de operación”.

- Concepto

“Los arqueos sorpresivos consisten en comprobar en cualquier momento si el saldo en libros está de acuerdo con la existencia de fondos y valores”.

- Objetivo

“Determinar la corrección y oportunidad de las operaciones y registros”.

- Acciones a Desarrollar

- “Se realizarán arqueos sorpresivos y simultáneos de todos los fondos y valores que maneja la entidad, incluyendo los que se encuentren en poder de los cobradores o agentes”.
- “Se levantarán Actas de los arqueos que se practiquen, consignando su conformidad o disconformidad, las que serán firmadas por los responsables y los funcionarios que intervengan en el arqueo”.
- “Se comunicará por escrito cualquier anomalía al Titular de la entidad, con la celeridad necesaria para la acción correctiva



correspondiente”.

- “Los arqueos sorpresivos se efectuarán por lo menos una vez al mes”.
- “En los manuales y otros documentos administrativos se deberá fijar los cargos que tienen responsabilidad para la realización de los arqueos”.

- Base Legal

- “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”
- “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”

- Alcance

“Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública y Seguro Social del Perú”.

- Mecanismos de Control

- “El Órgano Interno de Control de la entidad, efectuará arqueos y además revisará las actas de arqueo efectuadas por la administración”.
- “En el caso de organismos obligados a llevar la Contabilidad Gubernamental Integrada, el saldo deberá estar de acuerdo con el que figura en el Parte Diario de Fondos y en el Formato de Relación de Giros (T-7), para el caso del Fondo para Pagos en Efectivo”.
- “Se verificará en los Manuales de Organización y Funciones y de Procedimientos, los cargos que tienen responsabilidad para



efectuar los arqueos sorpresivos”.

- “Se verificará la existencia de Actas de arqueos”.

2.2.6.4.9. NGT-09 Transferencia de fondos

“La transferencia de fondos dentro de la misma entidad a nivel de oficina o dependencia será efectuada sin el giro de cheques”.

- Concepto

“La transferencia de fondos consiste en el traslado de recursos financieros de una cuenta a otra mediante Cartas-Ordenes”.

- Objetivo

“Lograr un adecuado uso de las cuentas corrientes bancarias”.

- Acciones a Desarrollar

- “Se cursarán Cartas-Ordenes al Banco de la Nación para transferir fondos de una cuenta a otra”.
- “Cuando se trate de fondos de Tesoro Público podrá transferirse fondos a otras cuentas sólo cuando se trate del pago de una obligación directa de la subcuenta hacia una cuenta corriente. En este caso procede el giro de cheques”.

- Base Legal

- “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”
- “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”

- Alcance

“Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales, Sociedades



de Beneficencia Publicas y Seguro Social del Perú. Están exceptuadas del cumplimiento de la presente norma la Banca Estatal y Asociada”.

- Mecanismos de Control

“Se verificará que se encuentran debidamente archivadas las copias de las cartas-órdenes cursadas al Banco de la Nación para la transferencia de fondos de una cuenta a otra”.

2.2.6.4.10. NGT-10 Medidas de seguridad para el giro de cheques y traslado de fondos

“Todo cheque girado, así como el traslado de fondos de un lugar a otro, demandará la toma de medidas de seguridad, ciñéndose a requisitos y condiciones pre - establecidas”.

- Concepto

“Medidas de seguridad son el conjunto de procedimientos utilizados por la entidad con la finalidad de proteger sus recursos financieros contra ciertos riesgos previstos”.

- Objetivo

“Salvaguardar al máximo el manejo de fondos”.

- Acciones a Desarrollar

- “Los titulares y/o suplentes revisarán cuidadosamente y visarán los documentos sustentatorios de pago con cheque o transferencia de fondos que autoricen, siendo responsables de los actos en que intervengan”.
- “No se autorizará la firma de cheques en blanco y/o con fecha



adelantada”.

- “Cuando se trate de giro de cheques por montos significativos es conveniente la utilización del rotulado protector de cheques”.
- “Cuando se trate de traslado de fondos de un lugar a otro por motivos significativos, la entidad reforzará sus medidas de seguridad”.

- Base Legal

- “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”
- “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”

- Alcance

“Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Públicas y Seguro Social del Perú”.

- Mecanismos de Control

- “Se verificará que el encargado de los depósitos o retiros de fondos bancarios sea una persona distinta del Cajero y no tenga acceso a los registros contables”.
- “Se verificará la toma de medidas de seguridad para el giro de cheques y traslado de fondos”

2.2.6.4.11. NGT-11 Cheques a nombre de la entidad

“Sólo se aceptará cheques girados a nombre de la entidad por la recepción de ingresos que no sean en efectivo”.



- Concepto

“Cheques a nombre de la entidad son aquellos que identifican nominativamente a la entidad como única beneficiaria del monto girado”.

- Objetivo

“Lograr la máxima seguridad en el tratamiento de fondos recibidos”.

- Acciones a Desarrollar

- “La recepción y custodia de cheques para la entidad debe efectuar bajo medidas de seguridad preestablecidas”.
- “Los cheques aceptados por la entidad serán inmediatamente cruzados a su reverso con el sello restrictivo de depósito: Para ser depositado en la cuenta corriente n.º del banco de la nación indicando también el nombre de la entidad”.
- “Los cheques serán depositados en el Banco de la Nación al siguiente día útil de su recepción”.
- “Los cheques de montos significativos, es preferible estén previamente certificados por el Banco contra el cual se giran”.

- Base Legal

- “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”
- “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”

- Alcance

“Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Públicas y Seguro Social del Perú. Están exceptuadas del



cumplimiento de la presente Norma la Banca Estatal y Asociada”.

- Mecanismo de Control

“El Órgano Interno de Control de la entidad, revisará los cheques recibidos por depositar, a la fecha de los arqueos sorpresivos, haciendo constar en el Acta de Arqueos los hechos que contravengan a la Norma”.

2.2.6.4.12. NGT-12 Cambio de cheques personales

“No se encuentra en vigor”

2.2.6.4.13. NGT-13 Uso del sello fechador “pagado”

“Todo documento original que sustente un desembolso llevará un sello que indique la palabra “PAGADO”.

- Concepto

El sello fechador “PAGADO” es el instrumento de control que, estampado en un documento, indica el haberse cancelado una obligación.

- Objetivo

“Prevenir la duplicidad de presentación del comprobante para un nuevo pago”.

- Acciones a Desarrollar

- El sello resaltará la palabra “PAGADO” y tendrá espacios para anotar la fecha y el número del cheque girado, número de subcuenta o cuenta corriente y Banco.
- “La entidad aplicará el sello restrictivo al momento de realizar el desembolso o de girar el cheque”.



- “Este acto será en forma simultánea a la cancelación por el acreedor”.
- “No se archivará como documento fuente contable de egreso ningún documento que no tenga dicho sello”.
- Base Legal
 - “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”
 - “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”
- Alcance

“Comprende a las Tesorerías de las entidades de Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública y Seguro Social del Perú”.
- Mecanismos de Control

“Se verificará que todo documento original que sustente el desembolso de dinero en cheque o en efectivo, lleve estampada la palabra “PAGADO” y la fecha de cancelación del mismo”.

2.2.6.4.14. NGT-14 Conciliaciones de sub - cuentas bancarias del tesoro público

“Las entidades que manejan recursos asignados por el Tesoro Público a través de subcuentas de la cuenta única del Tesoro Público, elaborarán conciliaciones bancarias periódicamente”.

- Concepto

“Conciliación bancaria consiste en determinar la concordancia de



los saldos, según libros, de las subcuentas bancarias componentes de la cuenta única N.º 000-004456 del Tesoro Público a una fecha dada con los que se desprenden del estado bancario, proporcionado por el Banco de la Nación, a la misma fecha”.

- Objetivo
 - “Salvaguardar al máximo el manejo de fondos”.

- Acciones a Desarrollar
 - “Las conciliaciones bancarias serán practicadas por personal de la Tesorería, distinto al Cajero y/o al que gire, registre o firme cheques”.
 - “Las conciliaciones bancarias deberán efectuarse mensualmente, presentando a la Dirección General del Tesoro Público las correspondientes al antepenúltimo mes”.
 - “Las conciliaciones cuando mínimo deben contener los siguientes datos”:
 - “Monto neto girado, deduciendo las anulaciones de cheques”.
 - “Monto pagado, cargado a las sub - cuentas por el Banco de la Nación”.
 - “Diferencia entre lo girado y lo pagado, adjuntando relación de cheques en tránsito, cheques en cartera y cargos indebidos por regularizar”.
 - “Mensualmente, deberá presentarse la conciliación actualizada correspondiente al antepenúltimo mes de la subcuenta de presupuestos anteriores, en tanto el Banco de la Nación



continúe cargando los cheques en tránsito y termine de regularizar los cargos indebidos correspondientes a dichos ejercicios presupuestales”.

- “Las conciliaciones serán firmadas por el Tesorero y el Contador General y visados por el director general de Administración, o quienes hagan sus veces”.

- Base Legal

- “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”
- “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”

- Alcance

“Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central e Instituciones Públicas que manejan Fondos del Tesoro Público”.

- Mecanismos de Control

- “El Órgano Interno de Control de la entidad examinará las conciliaciones bancarias que se practiquen, emitiendo informe al nivel competente a los efectos de aplicar las medidas correctivas que demande el caso”.
- “Las conciliaciones bancarias serán archivadas siguiendo un orden correlativo y cronológico”.

2.2.6.4.15. NFT-15 Fianza de servidores

“El personal encargado de la recepción, control y custodia de recursos públicos financieros debe estar respaldado por una fianza solvente y suficiente, como requisito indispensable para efectuar la referida



función”.

- Concepto

“La fianza solvente y suficiente es aquella garantía que permite a la entidad resarcirse de una pérdida sin demora y cubrir razonablemente las pérdidas máximas estimadas en un período”.

- Objetivo

“Salvaguardar al máximo el manejo de los recursos públicos”.

- Acciones a Desarrollar.

“La entidad determinará los cargos específicos del personal obligado a tener fianza y los procedimientos que debe observar para el cumplimiento de la presente Norma”.

- Base Legal

- “Decreto Supremo N.º 248-68-HC”
- “Decreto Supremo N.º 182-78-EF”

- Alcance

“Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Públicas y Seguro Social del Perú”.

- Mecanismos de Control

“Se verificará la existencia de registros internos indicando la cobertura de la fianza, respecto al personal designado, objeto, monto, modalidad y período de la misma”.



2.2.7. Gestión de Tesorería

Tesorería es la gestión de la liquidez de la empresa con el objetivo de asegurar la disponibilidad de los fondos necesarios en el lugar correcto, manteniendo una buena relación con las entidades pertinentes, pagando correctamente y en el momento correcto, minimizando los fondos en circulación mediante el seguimiento operativo de los clientes, proveedores y círculos de cobro y pago, mediante el cual los fondos no utilizados sean rentables y los costos de los fondos externos se minimicen a un nivel de riesgo conocido y aceptado.

2.2.8. Sistema Nacional de Presupuesto

Según decreto legislativo N.º 1440 “el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas”. Y se encuentra integrado por:

- El nivel central:

“Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría”

- El nivel descentralizado:
 - “Entidad Pública”.
 - “Titular de la Entidad”.
 - “oficina del Presupuesto de la Entidad o quien haga sus veces”.
 - “Unidad Ejecutora”.
 - Responsables de Programas Presupuestarios”.
 - El Sistema Nacional del Presupuesto Público se rige por los siguientes



principios:

- Equilibrio presupuestario
- Equilibrio fiscal
- Especialidad cuantitativa
- Especialidad cualitativa
- Orientación a la población
- Calidad del presupuesto
- Universalidad y unidad
- No afectación predeterminada
- Integridad
- Información y especialidad
- Anualidad presupuestaria
- Programación multianual.
- Transparencia presupuestal.

2.2.8.1. El presupuesto

“El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos” (decreto legislativo N.º 1440, Art 13.1).

2.2.8.2. Contenido del presupuesto

El Presupuesto comprende:



- “Los gastos que las entidades puedan realizar como máximo durante el Año fiscal sobre el que se informa, con base en los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos destinados a financiar dichas obligaciones. Se dividen según los respectivos clasificadores de costos”.
- “Los ingresos financian los gastos, cualquiera que sea el período en que se realicen. Los ingresos pueden ser imponibles, no imponibles o procedentes de actividades crediticias y se utilizan para financiar gastos presupuestarios. Se dividen según las respectivas clasificaciones de ingresos”.
- Metas de desempeño y los créditos presupuestarios aprobados para la producción.

2.2.8.3. Los ingresos públicos

Los ingresos públicos se encargan de financiar los gastos necesarios para cumplir con los objetivos de las entidades, sin importar la fuente de financiamiento de la que provengan. Como también respecto a su captación recae en la responsabilidad de cada entidad competente actividad a realizarse conforme a normativas establecidas.

Así mismo, estos ingresos son destinados a atender las prioridades establecidas por las políticas nacionales, regionales y locales, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Según manifiesta en la estructura de los ingresos públicos se tiene a:

- “Clasificación económica: agrupan los ingresos públicos divididos,



genérica de ingreso público, su genérica del ingreso público, específica del ingreso público”.

- “Clasificación por fuente de financiamiento: agrupan los ingresos públicos que financian el presupuesto del sector público, los cuales son; Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados; Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias, Recursos Determinados”. (decreto legislativo N.º 1440, Art 19)

2.2.8.4. Los gastos públicos

Según Decreto legislativo N.º 1440, Art 20 "los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales".

“Mostrándonos así la estructura del gasto público: estructura que contine las siguientes clasificaciones: Institucional, Funcional, Programática, Económica, Geográfica; mismas mencionada a priori son aprobadas por la Resolución Directoral de la Dirección General de presupuesto Público”.

2.2.8.5. Fases del proceso presupuestario

- De Programación Multianual.
- Formulación



- Aprobación
- Ejecución
- Evaluación Presupuestaria

2.2.8.6. Formulación, Aprobación y Ejecución Presupuestaria

- Formulación Presupuestaria: Según Decreto legislativo N.º 1440, Art 27 “la Formulación Presupuestaria es la desagregación del primer año de la APM en todos los niveles de los clasificadores presupuestales en esta fase se determinan las metas y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento”.

Para tal efecto, “los Pliegos distribuyen la APM del año 1 considerando cada uno de los Clasificadores de Ingresos y Gastos de conformidad con (i) las prioridades de resultados de política nacional; y (ii) las prioridades institucionales de acuerdo con las competencias y funciones de la Entidad, en ambos casos, se articula con el SINAPLAN”.

Es por ello que en cuanto a la formulación que realiza el pliego debe de priorizarse de mayor énfasis en cuanto a la eficiencia de la provisión de los servicios, teniendo presente los gastos de funcionamiento de carácter permanente.

- Aprobación presupuestaria: Según Decreto legislativo N.º 1440, Art 28 menciona que “constituyen el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal. A la Ley de Presupuesto del Sector Público se acompañan los créditos presupuestarios estructurados siguiendo las clasificaciones de gasto: Institucional, Funcional,



Programático y Genérica de Gasto; y las clasificaciones de ingreso: Institucional, Fuente de Financiamiento y Genérica de Ingreso. Y estos a su vez se aprueban al Gobierno Central y Instancias Descentralizadas”.

- Ejecución presupuestaria: Se manifiesta que la ejecución presupuestaria inicia el primer día del mes de enero y finiquita el 31 del último mes del año, esto por cada año fiscal que se presente, periodo en el cual se realiza la captación de ingresos y se lleva a cumplir los gastos manifestados según obligaciones, todo ello de acuerdo a leyes anuales del Presupuesto.

2.2.8.7. Recursos financieros

"Los recursos financieros están referidos a aquellos que obtiene el Estado y que luego son destinados, bien sean a entes de gobierno, institutos autónomos y empresas públicas para que financien su presupuesto. Se dice que son públicos porque provienen del Estado y su uso o destino deben estar orientados a satisfacer necesidades colectivas” Merlint (2004).

En este orden de ideas “los recursos financieros son de carácter público y se entiende como recursos del Estado inherentes a su acción y atributos que sirven para financiar los gastos de los presupuestos anuales y se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento” MEF (2018). Este último se entiende como un clasificador presupuestario de fondos públicos, cuya finalidad es agrupar los fondos según sus elementos corrientes de cada recurso. Su nomenclatura está definida en la Clasificación de Fuentes Financieras de cada ejercicio.



- Clasificación por fuente de financiamiento

“Agrupa los fondos públicos que financian el presupuesto del sector público según el origen de los fondos que lo integran; El objetivo de esta clasificación es facilitar el análisis financiero y contable objetivo y el seguimiento de los resultados financieros”.

Su nomenclatura y definición están fijadas en la clasificación de fuentes de financiamiento aprobada por la DGPP para cada año fiscal.

La siguiente es la estructura de las fuentes de financiamiento.

- Recursos ordinarios:

Corresponden a ingresos tributarios y otros conceptos; reducción de montos asociados a comisiones de cobranza y servicios bancarios; estos recursos son gratuitos y no están asociados con ninguna entidad. También incluye medios de monetización de los productos.

En otras palabras, estos recursos son transferidos por el gobierno central a las Municipalidades tales como víctimas del terrorismo, PROVIAS, comedores, programa del vaso de leche, nutrición, prevención de riesgos de desastres, entre otros rubros.

- Recursos directamente recaudados:

Estos incluyen activos financieros producidos, adquiridos y gestionados directamente por entidades públicas, que son principalmente ingresos de la propiedad, impuestos, ventas de bienes, prestación de servicios y multas entre otros.

- Recursos por operaciones oficiales de crédito.



Esto incluye fondos recibidos de fuentes internas y externas provenientes de operaciones de crédito con instituciones estatales, organizaciones internacionales y gobiernos extranjeros, así como mandatos de líneas de crédito. También tiene en cuenta los fondos generados por las actividades gubernamentales en los mercados internacionales de capital.

- Donaciones y transferencias:

Estos incluyen fondos recibidos del gobierno, instituciones estatales y privadas, personas jurídicas o personas naturales que no tienen que ser reembolsados, ya sean residentes en el país o en otro lugar. Estos fondos no generan compensación por parte de la parte receptora.

En el marco de la Ley N.º 28411, Art 69. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, nos manifiesta que “las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por resolución del titular de la entidad o acuerdo del consejo en el caso de los gobierno regionales y de consejo municipal en el caso de los gobiernos locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos”.

- Recursos determinados.

“Son los recursos financieros que provienen del FONCOMUN, Impuestos municipales y del canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Entre los impuestos municipales, tenemos al



Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuestos a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos, Impuestos a los Juegos de Casino e Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas”.

2.2.8.8. Ejecución de los ingresos públicos

La ejecución de los ingresos se realiza en las etapas siguientes:

- Estimación:
- Determinación
- Percepción o recaudación

De la ejecución de los ingresos es regulada en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería lo cual se realiza a través de:

- Gestión de ingresos
- Gestión de liquidez
- Gestión de pagos

2.2.8.9. Ejecución del gasto

La ejecución del gasto comprende las siguientes etapas:

- Certificación
- Compromiso
- Devengado
- Pago

Adviértase que la ejecución del gasto implica el desarrollo de



etapas determinadas por la ley. Por lo tanto, estamos frente a un proceso cuyas etapas son la certificación, compromiso, devengado y pago.

2.2.8.10. Evaluación semestral y anual de los Presupuestos

Institucionales de los Gobiernos Locales

En la Directiva N.º 006-2012-EF/50.01, art. 3 y la Resolución Directoral N.º 019-2012-EF/50.01 hace mención en cuanto a la “Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales”, indicando lo siguiente:

Nos menciona que toma en consideración para un año fiscal los datos mencionados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución Presupuestaria, con los datos mencionados se llega a realizar la evaluación del Presupuesto Institucional para dicho periodo correspondiente, evaluación que se detalla en:

- “La Evaluación Presupuestaria al Primer Semestre del año fiscal se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al 30 de junio del año fiscal.
- “La Evaluación Institucional Anual del año fiscal se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al cierre del ejercicio presupuestario”.

Así mismo, la Evaluación Presupuestaria Institucional cuenta con algunos fines por las cuales a realizarse:



- Determinar, “a través de las actividades y/o proyectos de la Entidad, la importancia que tiene la ejecución de las metas presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia en el logro de la misión de la entidad”.
- Determinar “el grado de “Eficacia” y “Eficiencia en base al análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas presupuestarias, así como de las modificaciones presupuestarias y los resultados de la gestión presupuestaria”.
- Formular “sugerencias para la adopción de medidas correctivas, a fin de mejorar la gestión presupuestaria institucional en los sucesivos procesos presupuestarios, con el objeto de alcanzar las metas previstas en los sucesivos ejercicios presupuestarios”.
- Realizar “el seguimiento de desempeño de las intervenciones que forman parte de los programas presupuestales”.

En la directiva mencionada hace de manifiesto el proceso en el cual se elabora el análisis de la gestión presupuestaria esto con el fin de lograr la medición en cuanto a la eficacia y eficiencia del pliego en la ejecución de ingresos y gastos, como es que llevan el manejo de los recursos asignados por la CUT, así también la ejecución de las metas presupuestales asignadas para el año fiscal, actividad netamente realizada por las Unidades de Planeamiento y Presupuesto de la entidad a analizar con el único fin de dar a conocer datos reales y fidedignos para dar como resultado confiable, seguro y oportuno.

Lo mencionado con antelación, servirá para la elaboración del Indicador de Eficacia, ya que gracias al indicador se logrará saber el



avance en la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, como también el grado de cumplimiento de metas y objetivos de la entidad.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Eficiencia

“Se refiere a dos variables que permiten optimizar los insumos para lograr las metas presupuestarias (se entiende como la combinación mejor y el menor uso de recursos en la producción). Los insumos son recursos financieros humanos y materiales utilizados para lograr los objetivos. Para el desarrollo institucional, este indicador compara recursos financieros y objetivos” Valencia (2018).

2.3.2. Eficacia

“Es el logro de los objetivos propuestos, coherencia entre objetivos y resultados. Para efectos de la evaluación presupuestal, la eficacia se aplica el grado de ejecución de los ingresos y gastos respecto al presupuesto institucional de apertura (PIA), y el presupuesto institucional modificado (PIM)”. Valencia (2018)

2.3.3. Gobiernos locales

“Lo constituyen las Municipalidades Provinciales, distritos y delegadas conforme a la ley. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” Ley N.º 27972 (2003).

2.3.4. Cuenta principal

“Indica que la Cuenta Bancaria que la Dirección Nacional del Tesoro Público mantiene en el Banco de la Nación y constituye la única cuenta en la que se registra y acredita la recaudación correspondiente a la fuente de



financiamiento” Blandez (2014).

2.3.5. Cuenta única del tesoro público

“Expresa que está conformada por la Cuenta Principal de la Dirección Nacional del Tesoro Público y las otras cuentas bancarias de las cuales es titular, en las que se centralizan y se administran la disponibilidad de los Fondos Públicos” Blandez, (2014).

2.3.6. Conciliación bancaria

“Indica que es una comparación de los movimientos registrados en el estado bancario de cada una de las cuentas bancarias del Libro Bancos para verificar la concordancia entre ambos a una fecha determinada” Ambrosio, (2012).

2.3.7. Extracto

“Indica que es un resumen que se le hace de un escrito, un documento, archivo expresado en términos precisos durante un tiempo determinado” (Ambrosio, 2012)

2.3.8. Arqueo

“Indica que es recuento y verificación a una fecha determinada de las existencias en efectivo y valores, así como de los documentos que forman parte del saldo de una cuenta o fondo” (Ambrosio, 2012).

2.3.9. Autorización de giro

Ambrosio (2012) lo define como “el proceso mediante el cual la Dirección Nacional del Tesoro Público aprueba los límites de emisión y emisión de cheques



de las unidades administrativas que financian sus presupuestos con recursos administrados y dirigidos por dicha Dirección Nacional. ordenar cartas o transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias”.

2.3.10. Carta Fianza

Andia (2017) “Se establece que es un contrato entre el fiador y el deudor que garantiza el pago de una obligación ajena, en el que se fija en un documento de garantía emitido por el fiador a favor del acreedor garantizado, las obligaciones del deudor en caso de incumplimiento. del deudor. para cumplir con sus deberes”.

2.3.11. Fuente de financiamiento

“Menciona que es la Clasificación presupuestaria de los recursos públicos, orientada a agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso” (Blandez, 2014).

2.3.12. Ingresos públicos

“Define que es la expresión monetaria de los valores recibidos, causados o producidos por concepto de ingreso corrientes, venta de bienes y servicios, transferencias y otros” (Andia, 2017).

2.3.13. Tesoro público

“Expresa que es el cajero del estado y está formado por el conjunto de los recursos financieros de la administración del estado, ya sean dinero, valores o créditos obtenidos tanto en operaciones presupuestarias extrapresupuestarias” (Andia, 2017).

2.3.14. Recursos públicos



Recursos financieros estatales relacionados con su funcionamiento y bienes inmuebles utilizados para financiar los costos de los presupuestos anuales, clasificados por el nivel de fuentes financieras.

2.3.15. Presupuesto Institucional Modificado

“Es el presupuesto actualizado del pliego. Comprende el presupuesto institucional de apertura (PIA) así como las modificaciones presupuestarias tanto en el nivel funcional programático efectuadas durante el ejercicio presupuestario” (Valencia., 2018).

2.3.16. Presupuesto Institucional de Apertura

“Es el Presupuesto Inicial Aprobado por el titular del pliego de acuerdo a los montos establecidos para la entidad por la ley anual de presupuesto de sector público” (Valencia., 2018).

2.3.17. Unidad ejecutora

“Constituye el nivel descentralizado o funcional de las entidades públicas. La unidad ejecutiva tiene un nivel administrativo de descentralización que determina y recauda ingresos y determina pagos de acuerdo con la legislación vigente; guardar datos generados por acciones y funciones realizadas; informes sobre el progreso y/o logro de metas; recibe y ejecuta pagos por transacciones de deuda y/o es responsable de calcular y/o determinar las obligaciones de deuda” (Valencia., 2018).



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

3.1.1. Ámbito del estudio

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia de Melgar departamento de Puno, localizado en la zona sur del Perú, dispone un 790.38 km² de extensión superficial. Significando así el 12.26% del espacio total de la Provincia, cuenta con una población de 7,453 habitantes es el área de nuestro estudio.

3.1.2. Descripción de la Entidad

Los datos más relevantes de esta municipalidad son las siguientes:

- **Tipo de entidad:** Gobierno local
- **Razón social:** Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Melgar
- **Fecha de inicio de actividades:** 08/10/1985
- **Actividad comercial:** Actividad de administración pública en general.

3.1.3. Antecedentes históricos

La Santa Rosa, conocida por cronistas como “Chungara”. Tiene una rica historia que se remonta a la ocupación de este lugar por hombres primitivos dedicados a la caza, pesca y recolección. Hallazgos arqueológicos sugirieron una presencia humana de 5000 a 8000 años a.c., como también se manifiesta que tiempo después los Aymaras dominaron la zona, marcando un periodo



significativo en la formación de la población local. En la época incaica, Santa Rosa se convirtió en un centro de expediciones importantes y enfrentamientos con los Qullas. Durante la colonización española, hubo resistencia contra la distribución de tierras a encomenderos, y la población participo en movimientos independentistas, mostrando valentía y oposición. La fundación de Santa Rosa se vincula con la beatificación y santificación de Isabel Flores de Oliva, Santa Limeña, la patrona luego al pueblo, marcando una nueva etapa en la historia del lugar. Según se conoce con fecha 11 de agosto de 1,671 por el Papa Clemente X. Llegando la noticia recién a Lima exactamente el 30 del mismo mes, de la cual Pedro Peralta y Barrionuevo, escribió sobre el júbilo realizado por más de quince días, incluidas las tardes taurinas, de donde proviene esta tradición impostergable actualmente en el distrito. De cómo llegó la Santa a este pueblo, se encuentra en la respectiva tradición e Historia, convirtiéndose en una verdadera leyenda.

Por consiguiente, El 30 de agosto de 1826 Simón Bolívar estableció por ley el distrito dentro de la provincia de Lampa, de la cual luego se separó para formar la actual provincia de Melgar. En 1925 se cambió el nombre de Provincia de Santa rosa por el de Provincia de Melgar en honor del prócer Mariano Melgar Valdiviezo quien ofrendó su vida en aras de la independencia del Perú en la Batalla de Umachiri.

3.1.4. Ubicación

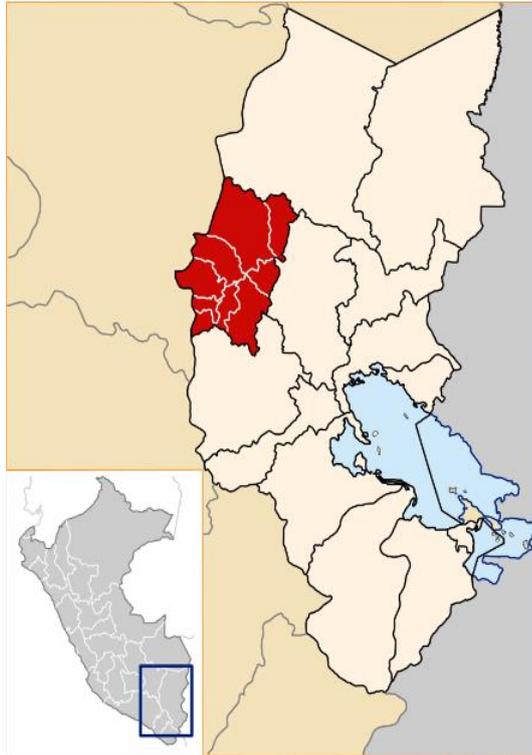
El Distrito de Santa Rosa conforma uno de los 9 distritos de la provincia de Melgar, teniendo así un a $14^{\circ} 36' 00''$ de Latitud Sur y $70^{\circ} 47' 00''$ Longitud Oeste.

Conforme a ello Santa Rosa se encuentra delimitadas por el norte, este,

oeste y sur de la siguiente manera: Nuñoa y la provincia cusqueña de Canchis, Orurillo, provincias cusqueñas de Canas Espinar y por último con Macarí y Umachiri correspondientemente.

Figura 1

Ubicación geográfica del distrito Santa Rosa- Melgar



Nota: tomado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Santa_Rosa_\(Melgar\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Santa_Rosa_(Melgar))

3.1.5. Organización de la Municipalidad de Distrital de Santa Rosa

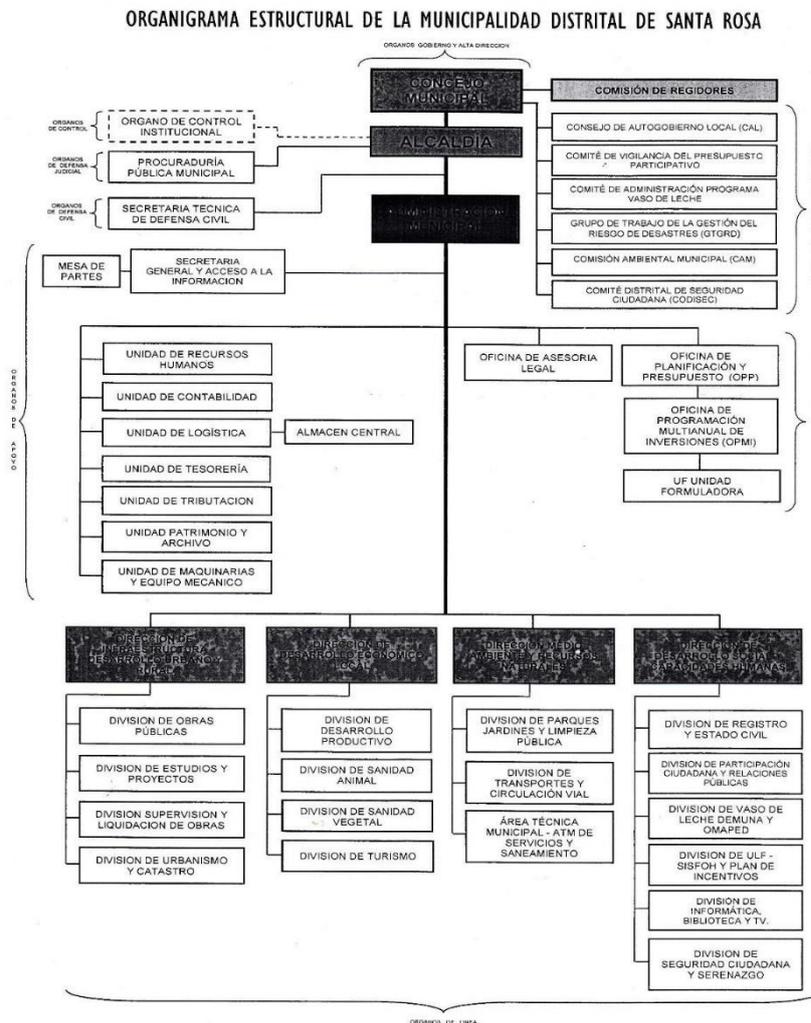
Misión: “La municipalidad distrital de Santa Rosa, es la Entidad Básica de Gobierno Local, tiene como Misión, satisfacer las necesidades de la comunidad de Santa Rosa y la responsabilidad de realizar los fines previstos en la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N.º 27972, en el ámbito de su competencia a través de los órganos competentes que la conforman”.

Visión: “El 2034 Santa Rosa será un distrito que ha mejorado su calidad

de vida como resultado de la mejora en los servicios de salud, educación, saneamiento y electrificación; asimismo, ha mejorado sus ingresos económicos elevando la productividad en todas sus ramas de actividad económica, transformando sus productos mediante uso de la tecnificación y uso racional y sostenible de sus recursos”.

Figura 2

Organigrama Institucional Municipalidad Distrital de Santa Rosa



Nota: tomado de <https://www.gob.pe/institucion/munisantarosa-melgar/institucional/>



3.2. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

El estudio realizado demandó etapas en las cuales se llegó a concretizar por ello se hace mención el tiempo de 22 meses y el enunciado de cada uno de ellos, como se muestra a continuación:

- Planteamiento del problema: 2 mes
- Diseño y revisión de proyecto: 4 meses
- Aprobación para la ejecución: 2 mes
- Aplicación de cuestionarios y recopilación de información: 4 meses
- Tabulación, análisis e interpretación: 6 meses
- Resultados: 4 meses

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.3.1. Población

Carrasco, (2019). “Define un universo o población como una colección de individuos u objetos que comparten alguna característica observable común”.

En este estudio, se consideró a los servidores que laboran en las unidades involucradas directamente con la unidad de tesorería y el manejo de recursos financieros tomando así a las unidades de: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Planificación, Recursos Humano, y el Administrador de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa que llegó a constar de 10 servidores todos ellos durante el periodo 2020 - 2021.

3.3.2. Muestra

Para la muestra de la investigación se llegó a contar con la totalidad de la



población conformada por 10 servidores públicos que labora en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, por consiguiente, detallo los cargos que ejercen:

- Administrador
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Asistente de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Asistente de la Unidad de Tesorería.
- Responsable de caja.
- Responsable de caja chica.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Planificación.

3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

3.4.1. Cuantitativo

El Según Hernandez (2014), “El enfoque cuantitativo utiliza la recopilación de datos para determinar patrones de comportamiento y probar teorías para probar hipótesis basadas en mediciones numéricas y análisis estadístico”.

La recopilación de datos fue lo que se empleó en este estudio, con el propósito de probar las hipótesis planteadas como también se hizo con base de medición y análisis numérico, esto con el fin de poner a prueba las teorías.



3.5. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.5.1. Método deductivo

Esta mención permitió al trabajo realizar una investigación que partió de lo general a lo particular, es decir en nuestro caso permitió partir de las Normas Generales de Tesorería a los hechos como manejo de los recursos financieros; por consiguiente, se realizó el análisis por cuanto es que la normativa afecta en el manejo de recursos de este modo poder comprobar su validez.

3.5.2. Método analítico

Esta mención permitió al trabajo analizar las Normas Generales de Tesorería las cuales se aplicaron en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

3.5.3. Método sintético

Esta mención se realizó debido al aporte en cuanto a la elaboración del marco teórico y conceptual, como también permitió elaborar las primeras conclusiones del proyecto de tesis.

3.6. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.6.1. Investigación descriptiva

Según Hernandez et al. (2010), menciona que “las propiedades, características, procesos, objeto o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, es una investigación descriptiva esta a su vez tiene como objetivo medir y recopilar de forma autónoma o grupal información de las variables con las que se relaciona”.



Por ello, el estudio realizado a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, viene a ser una investigación descriptiva ya que permite describir, con detalle y puntualiza al definir sus características en relación con el nivel de conformidad de las Normas Generales de Tesorería y su efectividad en la conducción de los recursos financieros, tomando en apoyo la Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77-15, Decreto Legislativo 1441 y otras directivas de tesorería.

3.6.2. Investigación correlacional

Según Hernandez et al. (2010) “El propósito de este estudio es valorar y explorar básicamente la coherencia existente entre las variables, concepciones o clases en un determinado contexto, estas correlaciones se muestran en la hipótesis puesta a prueba”

Por ello, el estudio realizado en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa viene a ser una investigación correlacional ya que permite definir sus características en relación de las Normas Generales de Tesorería y el Manejo de los Recursos Financieros.

3.7. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.7.1. Diseño no experimental

Según Hernandez (2014), Se trata de “estudios que se realizan sin manipulación deliberada de variables y donde los fenómenos se observan únicamente en su entorno natural para analizarse a sí mismos”.

Por lo tanto, el trabajo de investigación haciendo manifiesto de la relación de nuestras variables nos permiten describirlas tal y como ocurrieron con ello posteriormente analizarlas.



3.7.2. longitudinal

Según Bernal (2010), “muestra que a diferencia de un estudio transversal que recopila datos sobre un tema al mismo tiempo. Un estudio longitudinal recopila datos de la misma población en diferentes momentos durante un período de tiempo para estudiar su variación en el tiempo”.

Por lo expuesto, se hace manifiesto de esta investigación el cual ayudo a plasmar el análisis respecto a los resultados encontrados y con ello las interpretaciones manifestadas referente a los dos periodos 2020 y 2021.

3.8. FUENTES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

3.8.1. Fuentes

La información de la investigación se obtuvo del personal que labora en la Unidad de Tesorería.

3.8.2. Técnicas

3.8.2.1. Técnicas para la recolección de datos

Esta Para lograr el adecuado procesamiento de la información obtenida tras el diagnóstico realizado realizamos lo siguiente:

- Análisis documental: Esta técnica nos permitió hacer la recolección, clasificación y análisis de datos e información a partir de:
 - Las Normas Generales de Tesorería
 - Leyes, resoluciones y directivas



- Documentos bibliográficos
- La documentación electrónica: se refiere a toda aquella fuente de información respaldada por derechos de autor, que se puede encontrar en forma de recursos en línea y de consulta virtual, como páginas web, bibliotecas virtuales, etc.
- Tabulación de la información: con los resultados obtenidos de los cuestionarios se procedió a realizar la tabulación.
- Elaboración de gráficos: posterior a ello se realizó la elaboración de los gráficos esto en el programa Excel.

3.8.2.2. Encuesta

Según Abrigo (2018), “es el procedimiento en el que consta de entregar un instrumento en forma física y virtual a un referente para que lo desarrolle en un determinado tiempo”.

Por consiguiente, se realizó a través de preguntas por escrito a la muestra en estudio sobre la aplicación de las Normas Generales de Tesorería a fin de determinar su incidencia con el manejo de recursos financieros.

3.8.3. Instrumentos de recolección de datos

3.8.3.1. Cuestionario

Para Abrigo (2018), “es un instrumento de acopio de datos compuesto por un conjunto de interrogantes por escrito que sirve para medir una o varias variables”



“Se utilizó este instrumento a la totalidad de la muestra conformado por 10 servidores quienes laboran en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa”. Se aplicó el cuestionario de Atencio, (2021).

3.9. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

3.9.1. Técnicas para el procesamiento de datos

Según Bernal (2010), “El procesamiento de datos debe realizarse con la ayuda de herramientas estadísticas con el apoyo de una computadora, utilizando uno de los programas estadísticos disponibles en el mercado”. Estos pasos deben seguirse al procesar datos:

- “Obtener información sobre la población o muestra que se está estudiando”.
- “Definición de variables o criterios para organizar los datos obtenidos durante el trabajo de campo”.
- “Definición de herramientas estadísticas y programas informáticos utilizados en el tratamiento de datos”.
- “Ingreso de datos en la computadora y active el programa para el procesamiento de datos”.
- “Imprimir resultados”.

3.9.2. Procedimientos realizados en la investigación

La realización del estudio llegó a efectuarse de la siguiente forma:

Se realizó una búsqueda en la página web del MEF., respecto a las Normas Generales de Tesorería donde se pudo hallar la Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77-15, Decreto Legislativo N.º 1441, Directiva N.º 001-2007-EF/77.15,



Directiva N.º 006-2012-EF/50.01 y otras directivas relacionadas con el estudio, de este modo se recopiló información de este estudio.

De la información obtenida en el cuestionario, es tabulada en Microsoft Excel esto con el fin de lograr los promedios porcentuales y totales, dichas informaciones son presentadas en tablas y figuras.

Se crearon tablas y figuras en las que se ingresaron cantidades y porcentajes, para luego realizarse la interpretación correspondiente.

Finalmente, obtenidas las explicaciones correspondientes se procedió a realizar la contrastación con la hipótesis, la elaboración de la discusión, conclusiones y las recomendaciones correspondientes en relación a la investigación.

3.9.3. Procedimientos estadísticos

Se utilizó técnicas estadísticas para analizar e interpretar información esto con el objetivo de obtener resultados de evaluación, las cuales son las siguientes:

3.10. ANÁLISIS DE RESULTADOS

- Mediante este método: Coeficiente de correlación por jerarquías Spearman (Rho de Spearman)

Método estadístico por el cual se lleva a la evaluación de la relación monotónica entre dos variables, fundamentalmente favorable cuando los datos no cumplen con los supuestos de normalidad sino más bien el coeficiente de Spearman se basa en las jerarquías o rangos de los datos en lugar de los valores en sí. (Atencio, 2021)

La fórmula correspondiente para el coeficiente de Spearman es:



$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

Por tanto:

n = cantidad de individuos

x_i = rango de individuos “i” referencia de una variable

y_i = rango de individuos “i” referencia de la segunda variable

$$d_i = x_i - y_i$$

Tabla 1

Grado de relación según coeficiente de correlación

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva mediana
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Elaborado por: Hernández Sampieri y Fernandez

Fuente: tesis, Atencio Apomayta Dania Yanina

- Hipótesis

“Ho: X y Y son mutuamente independientes”.

“H1: X y Y no son mutuamente independientes”.



Valor p de significación de r_s . Nos muestra aquí que el valor p es menor a 0.05 da resalte a la correlación significativa, comprendiéndola como relación real.

- Tabulación manual:

Las respuestas positivas y negativas de las Normas Generales de Tesorería en estudio, se calcularon mediante la creación de tablas estadísticas que expresaban información detallada de forma analítica y a través de las cuales se obtenían los resultados correspondientes.

- Indicador de gestión:

En mención al Artículo 3 de la Directiva N.º 006-2012-EF/50.01: “Directiva de Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales”, con Resolución Directoral N.º 019-2012-EF/50.01 menciona al indicador de eficiencia esto para realizar el calificativo de avance en la ejecución de ingresos y gastos, para lograr llegar a recabar información en cuanto al grado de cumplimiento de las metas de la institución esto en función a los periodos semestral o en nuestro caso anual.

Entonces:

Indicador de eficacia de ingreso (IEI), en cuanto al PIA y PIM

$$IEI (PIA) = \frac{\text{Monto de la ejecución Presupuestaria de Ingreso}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional de Apertura}}$$

$$IEI (PIM) = \frac{\text{Monto de la ejecución Presupuestaria de Ingreso}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado}}$$

Indicador de eficacia del Gasto (IEG), en cuanto al PIA y PIM



$$IEG (PIA) = \frac{\text{Monto de la ejecución Presupuestaria de Egresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional de Apertura}}$$

$$IEG (PIM) = \frac{\text{Monto de la ejecución Presupuestaria de Egresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado}}$$

En mención el indicador de gestión que se encuentra en la Directiva N.º 005-2012-EF/50.01 con Resolución Directoral N.º 016-2017-EF/50.01. muestra “El indicador de gestión es el grado de avance físico de las acciones realizadas por la entidad respecto de la misión institucional, el cual, tomado como medida de la gestión institucional, es calificado según el rango que se detalla a continuación”.

Tabla 2

Evaluación Porcentual

RANGO	CALIFICACION
1.00 – 0.95	Muy bueno
0.94 – 0.90	Bueno
0.89 – 0.85	Regular
0.84 – 0.00	Deficiente

Fuente: Directiva N.º 005-2012-EF/50.01

3.11. VARIABLES

- Variables de la hipótesis general

V.1: Normas Generales de Tesorería.

V.2: Recursos Financieros.

- Variables de las hipótesis específicas

Hipótesis específica 1.

V.1: Cumplimiento de Normas Generales de Tesorería.

V.2: Recursos Financieros.



Hipótesis específica 2.

V.1: Recursos Financieros

V.2: Cumplimiento de metas y objetivos



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Capítulo en el cual manifestara los resultados del estudio realizado a través de tablas y gráficos manifestándonos descripciones e interpretaciones, al mismo tiempo, se presentan, analizan, evalúan e interpretan los resultados alcanzados en esta investigación, esto con el fin de mostrarnos los hallazgos encontrados según los objetivos propuestos: asimismo, son la base para aceptar las hipótesis propuestas.

4.1.1. Análisis del primer objetivo específico

- Determinar el nivel de cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de los recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021.

Para lograr el primer objetivo específico, se llegó a entrevistar a los servidores de la unidad de Tesorería, conformado por diez y se elaboraron los cuestionarios estándar. Finalmente se respondieron dudas que surgieron y cabe destacar que estos estándares son reconocidos en la entidad.

Las tablas y gráficos a continuación se presentan como un porcentaje del nivel de cumplimiento a cada una de las Normas Generales de Tesorería ejecutado en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Tabla 3

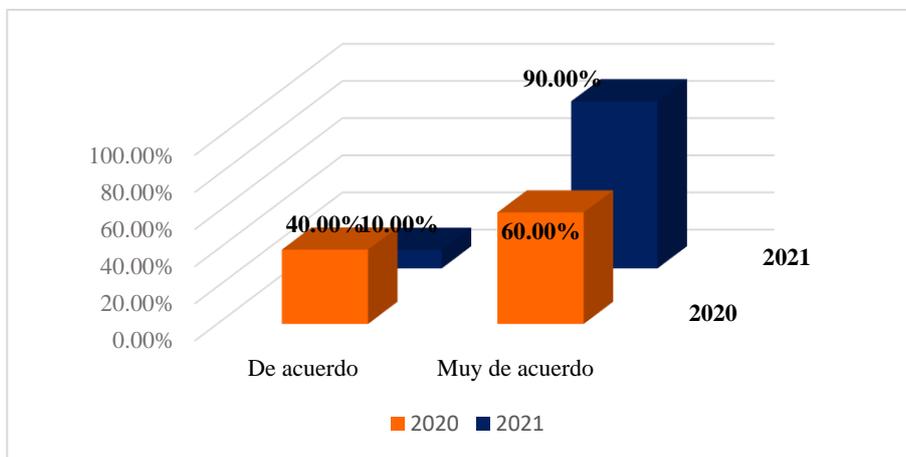
NGT N.º 01 – Unidad de caja

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	4	40%	1	10%
Muy de acuerdo	6	60%	9	90%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario aplicado a los servidores

Figura 3

NGT N.º 01 – Unidad de caja



Nota: representación de la tabla 3

Normativa que se encarga de recaudar y concentrar los recursos financieros de la entidad. Dando a conocer, que para el año 2020 el 60% de los trabajadores están muy de acuerdo y el 40% de acuerdo y para el año 2021 los trabajadores manifiestan que el 90% están muy de acuerdo y un 10% de acuerdo, de un total de 10 servidores públicos de la entidad, resultado que da a conocer que la unidad de tesorería concentra una gran parte de la recaudación de recursos en función a la normativa “Unidad de caja”. Contrastado así según Decreto Legislativo N.º 1441 del SNT, art. 2, “comprende que las entidades responsables de recaudar los flujos financieros cualquiera sea su origen y finalidad estas deben

de centrarse en una sola caja, debe de ser un todo.”, Los fondos también se depositan dentro de las 24 horas posteriores a la recepción...

Por otro lado, para los dos años 2020 y 2021, los trabajadores de la entidad hacen de manifiesto que aún no se cuenta con otros puntos de captación de dinero tampoco cuenta con una caja fuerte dentro de la oficina lo cual ayudaría respecto a la seguridad, pero cabe destacar que el responsable realiza acciones posibles respecto al resguardo de los recursos. Sin embargo, estas acciones llevan a la falta de cumplimiento de la normativa e incide negativamente a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Tabla 4

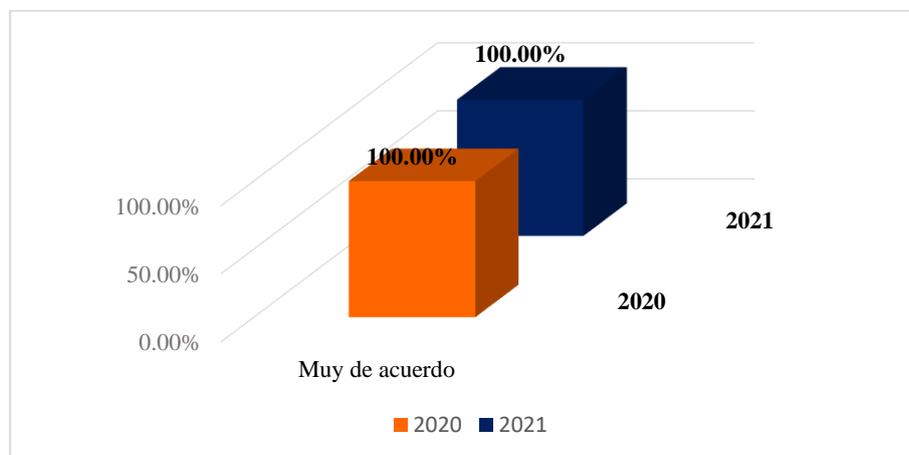
NGT N.º 02 - Manejo de fondos del Tesoro Público a través de sub - cuentas.

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	100%	10	100%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 4

NGT N.º 02 –Manejo de fondos del tesoro público a través de sub - cuentas



Nota: representación de la tabla 4

Normativa que manifiesta sobre los recursos proporcionados por el Tesoro Público, se utilizaron exclusivamente a través de las subcuentas asignadas por la CUT. Manifestando así que el 100% de los trabajadores están Muy de acuerdo para ambos periodos, en conclusión los trabajadores manifiestan que la Unidad de Tesorería maneja el flujo financiero asignado por el tesoro público únicamente por las sub cuentas asignados de la cuenta única de tesoro público (CUT) que se apertura en el Banco de la Nación, como también nos manifiesta la normativa que para la realización del manejo de los recursos y el mejor control de estos mismos se debe de realizar mediante las sub cuentas que no son abonadas pero si recargadas.

Tabla 5

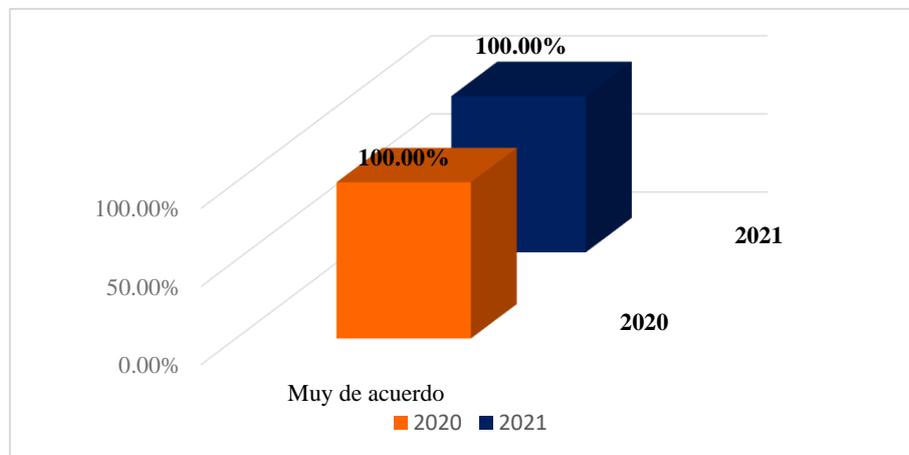
NGT N.º 03 - Facultad para el manejo de cuentas y sub cuentas bancarias

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	100%	10	100%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 5

NGT 03-Facultad para el manejo de cuentas y sub cuentas bancarias



Nota: representación de la tabla 5

Facultad que se encarga de delegar a un funcionario de la entidad para la conducción de cuentas y subcuentas. para los años 2020 y 2021 el 100% de los trabajadores están muy de acuerdo, dando a conocer que la entidad cuenta con el personal autorizado y acreditado por la DNTP, para llevar a cabo la administración de cuentas y sub cuentas, además cumplen con lo dispuesto en el art. 49 de la “Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, con Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15”, lo que favorece a la municipalidad.

Tabla 6

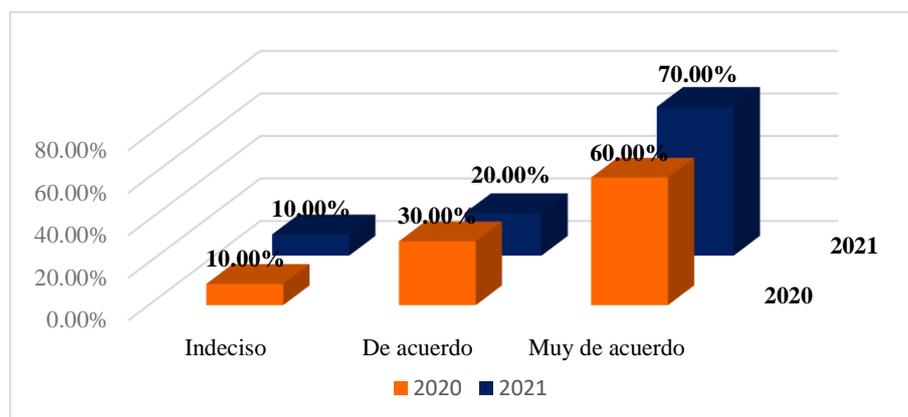
NGT N.º 04 – Apertura de cuentas y bus cuentas bancarias

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	1	10%	1	10%
De acuerdo	3	30%	2	20%
Muy de acuerdo	6	60%	7	70%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 6

NGT N.º 04 – Apertura de cuentas y sub cuentas bancarias



Nota: representación de la tabla 6

La DGTP autoriza la apertura de cuentas y sub cuentas esto solamente en el Banco de la Nación. Dando a conocer, el nivel de cumplimiento de la aplicación

de la Norma General de Tesorería manifiesta que para el año 2020 el 60% de los trabajadores están Muy de acuerdo, el 30% De acuerdo y el 10% Indeciso por otro lado para el periodo 2021 el 70% de los trabajadores están Muy de acuerdo, el 20% De acuerdo y el 10% Indeciso, y por ende se hace de conocimiento que la unidad encargada de la administración de los recursos lo realiza mediante la aplicación de cuentas y subcuentas asignadas por la DGTP, lo que se hace referencia en el art. 42 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007- EF/77.15, apropiadamente aprobada por la DNTP; Sin embargo, los trabajadores manifiestan que se tiene un cuello de botella en cuanto a la apertura de más cuentas corrientes para administrar.

Tabla 7

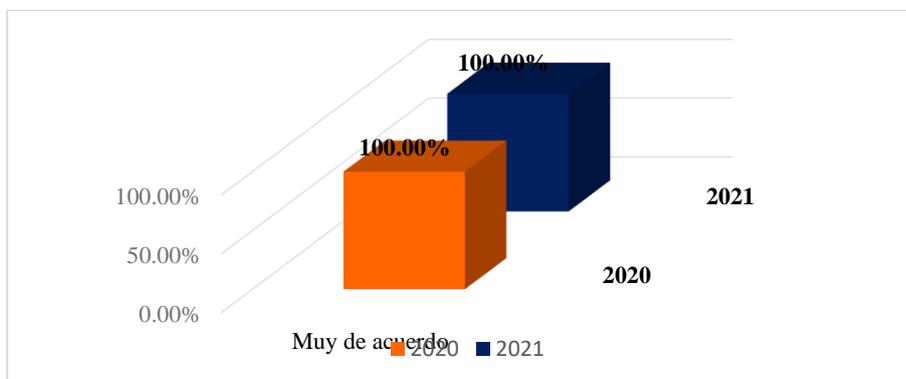
NGT N.º 06 – Uso de fondo fijo para caja chica

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	100%	10	100%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 7

NGT N.º 06 – Uso de fondo fijo para caja chica.



Nota: representación de la tabla 7



Se muestra, el 100% de los trabajadores están Muy de acuerdo para los periodos 2020 y 2021, y es así que se da a conocer que la entidad si asigna un monto para caja chica, que es responsabilidad de un único servidor al que se le delega estos fondos, adicionalmente nos menciona también según el art. 10 de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15, “apertura y la utilización adecuada de este fondo en efectivo”.

Por otro lado, los trabajadores manifiestan que hubo percances en el cumplimiento de la norma esto debido a que su trabajo no se dio acorde a lo esperado debido a la pandemia COVID 19.

Tabla 8

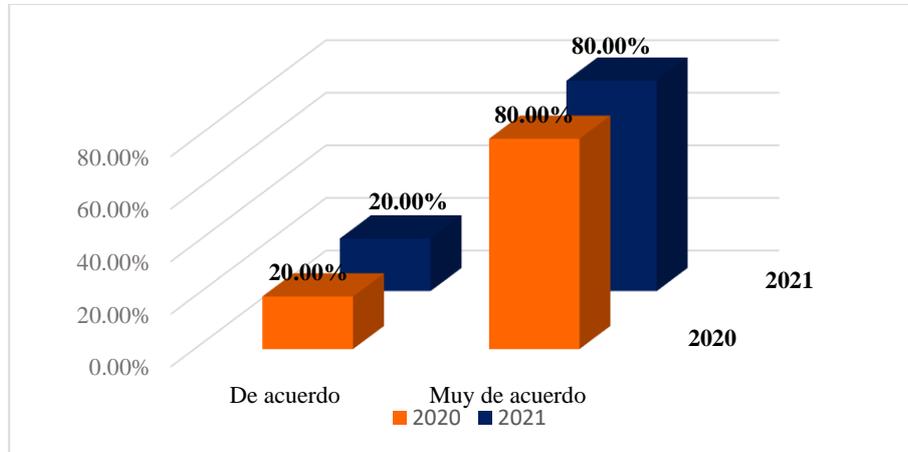
NGT N.º 07 – Reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	2	20%	2	20%
Muy de acuerdo	8	80%	8	80%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 8

NGT N.º 07 – Reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica



Nota: representación de la tabla 8

Norma que nos menciona que se debe de realizar la reintegración oportuna de los montos asignados para caja chica y fondo fijo, por ello los trabajadores de la entidad manifiestan que el 80% están Muy de acuerdo y el 20% De acuerdo, estos porcentajes para los periodos 2020 y 2021 respectivamente, que nos informa la realización de reposición de fondo dentro de las horas asignadas por normativa estos claro previa presentación de solicitud de reposición y documentación de comprobantes de pago lo que avala el gasto realizado.

Sin embargo, que el 20% de los trabajadores manifiestan que el personal responsable no implementa medidas correctivas esto con el fin de lograr una reposición oportuna y una transparencia respecto a la utilización de dichos recursos.

Tabla 9

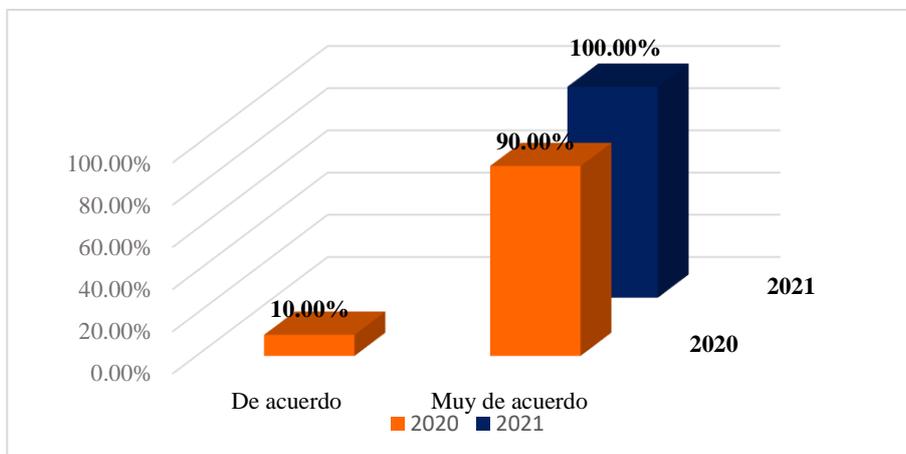
NGT N.º 08 - Arqueos sorprendidos

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	1	10%	0	0%
Muy de acuerdo	9	90%	10	100%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 9

NGT N.º 08 – Arqueos sorprendidos



Nota: representación de la tabla 9

Se encarga de confirmar la igualdad de existencia en saldo de libros con los fondos y valores, para el año 2020 el 90% de los trabajadores de la entidad están muy de acuerdo y el 10% de acuerdo, para el 2021 el 100% de los trabajadores están muy de acuerdo, por lo tanto cabe destacar que en la entidad se realiza los arqueos sorprendidos de manera habitual en todas las áreas que se ven involucradas en el manejo de los recursos, y al final se levanta la acta, y si por consiguiente se manifestara alguna situación fortuita respecto al arqueo esto se comunicará de manera inmediata al titular del pliego; sin embargo, se muestra en el periodo 2020 un porcentaje de 10% de los trabajadores manifiestan que se

suscitó percances en cuanto a la realización de los arqueos debido a la problemática de la pandemia COVID 19 hecho que mejoro para el año 2021. Ya que nos hace mención también en la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15 artículo 10 inciso g. “Parte de las acciones a ser desarrolladas en los arqueos debe reflejarse en un estado mensual de las entregas, a que se refiere el inciso precedente, con indicación de la persona receptora, montos, finalidad, período transcurrido entre su entrega y rendición o devolución y nombre del funcionario que la autorizó, estableciéndose las medidas correctivas pertinentes”.

Tabla 10

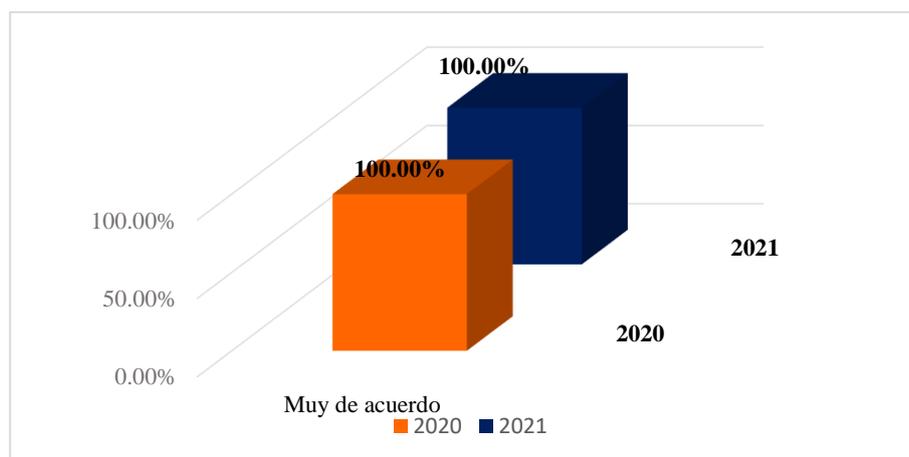
NGT N.º 09 – Transferencia de fondos

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	100%	10	100%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 10

NGT N.º 09 – Transferencia de fondos



Nota: representación de la tabla 10

Se refiere al adecuado uso de las Ctas. Ctes. bancarias es decir el flujo

financiero debe de trasladarse mediante cartas ordenes, para los años 2020 y 2021 se obtuvieron los mismos resultados manifestándose el 100% de los trabajadores están muy de acuerdo. Se muestra así que las cartas ordenes se cursan cuidadosamente con el Banco de la Nación estas a su vez son copiadas los cuales se archivan en la totalidad y ordenadamente cada una de ellas.

Tabla 11

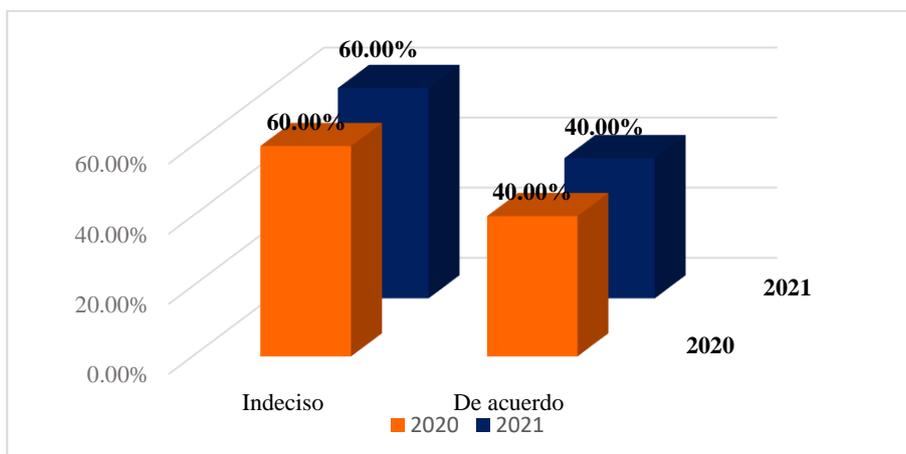
NGT N.º 10 – Medidas de seguridad para el giro de cheques y traslado de fondos

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Indeciso	6	60%	6	60%
De acuerdo	4	40%	4	40%
Muy de acuerdo	0	0%	0	0%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 11

NGT N.º 10 – Medidas de seguridad para el giro de cheques y traslado de fondos.



Nota: representación de la tabla 11

Se refiere a la seguridad prestada respecto al giro de cheques esto con el



fin de salvaguardar los recursos financieros, para el año 2020 y 2021 se manifiesta el mismo promedio porcentual siendo este del 40% de los trabajadores están de acuerdo y el 60% indeciso. En consecuencia, los trabajadores manifiestan que el incumplimiento a dicha normativa es debido a que la entidad no cuenta con los muebles seguros que ayuden en cuanto a la seguridad respecto al efectivo como también no mantiene seguros los cheques que se encuentran en la Unidad de Tesorería corriendo el riesgo de ser extraviados o hurtados.

Así mismo, no se implementó la asignación de un personal en función al custodia y seguridad del traslado de efectivo lo que aumenta la probabilidad de robo o agresión. “Es importante considerar la Resolución de Contraloría General N.º 320- 2006-GC sobre Normas de Control Interno, que nos aconseja proteger los recursos y bienes del estado de la pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales que puedan tener un impacto en ellos”.

Tabla 12

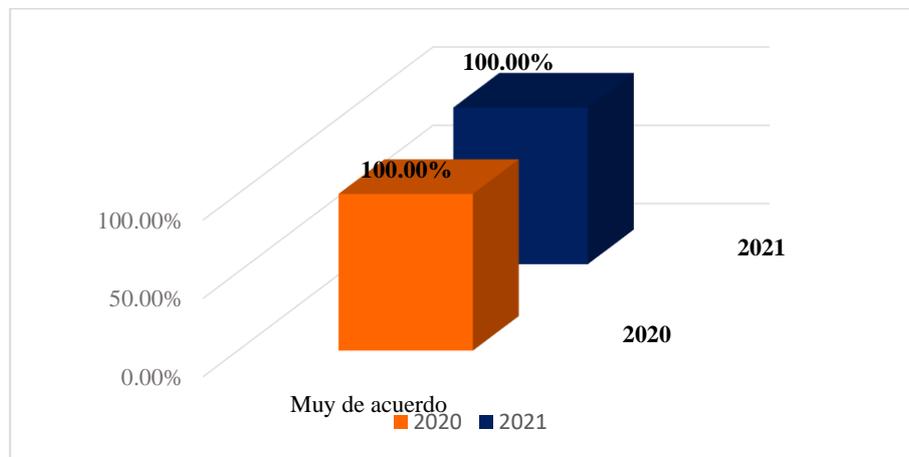
NGT N.º 11 – Cheques a nombre de la entidad

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	100%	10	100%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 12

NGT N.º 11 – Cheques a nombre de la entidad



Nota: representación de la tabla 12

Se refiere a la aceptación de cheques estos mismos que solo hayan sido girado a nombre de la entidad estos a su vez solo sean de ingresos, pero no en efectivo, para los años 2020 y 2021 el 100% de los trabajadores manifiestan que están Muy de acuerdo. Ya que los cheques percibidos son a nombre de la entidad las cuales se depositan lo más pronto posible esto a la cuenta corriente de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en el banco de la nación, y aquellos cheques con sumas considerables son certificadas por el banco. Cabe resaltar que el responsable de la Unidad de Tesorería menciona que se hace de manifiesto el cruce de información en los extractos bancarios.

Tabla 13

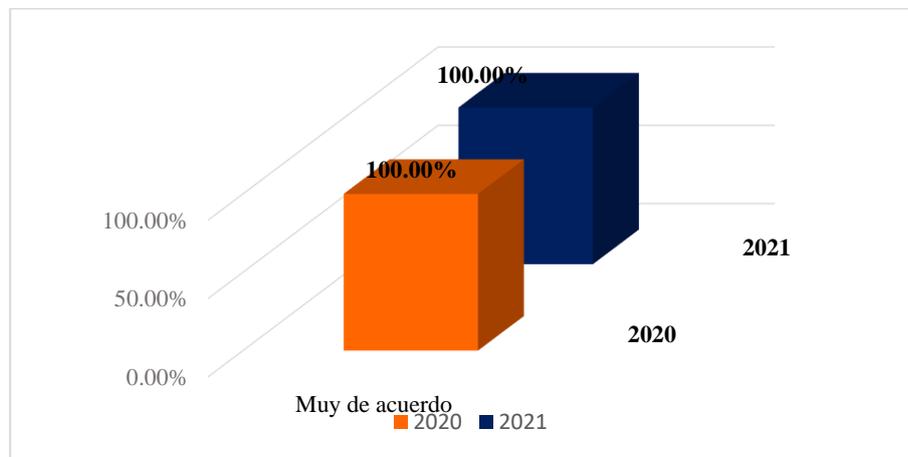
NGT N.º 13 – Uso del sello fechador

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	100%	10	100%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 13

NGT N.º 13 – Uso del sello fechador



Nota: representación de la tabla 13

El cual hace mención a la aplicación de un instrumento en todo documento de desembolso debe de ser plasmado. para los años 2020 y 2021 se obtuvieron los mismos resultados manifestándose en 100% de los trabajadores están muy de acuerdo, Esto indica que la oficina tiene un sello fechador con las características de pagado, el cual se manifiesta en las documentaciones que se encuentran en custodia de la Unidad de Tesorería.

Tabla 14

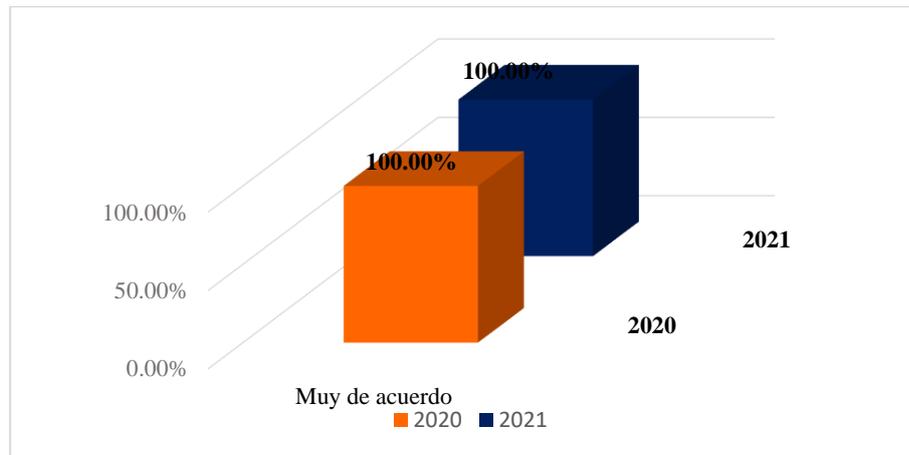
NGT N.º 14 – Conciliaciones de sub cuentas del tesoro público

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	100%	10	100%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 14

NGT N.º 14 – Conciliaciones de sub cuentas del tesorero público



Nota: representación de la tabla 14

Se refiere a que dicha entidad debe de dar concordancia respecto a los saldos de libros con las sub cuentas bancarias con el fin de resguardar los recursos asignados por la CUT. para los años 2020 y 2021 el 100% de los trabajadores manifestaron que están muy de acuerdo, dando de manifiesto que las conciliaciones bancarias son directa responsabilidad de práctica del jefe de tesorería cuya responsabilidad recae sobre él.

Tabla 15

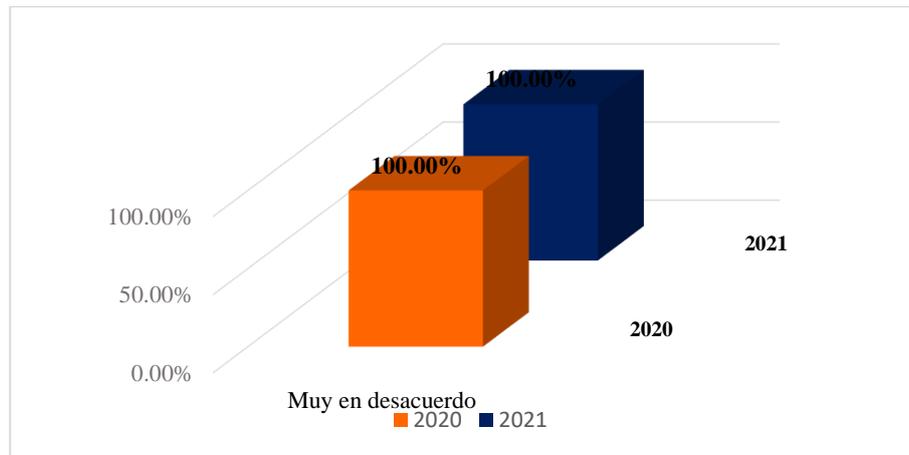
NGT N.º 15 – Fianza de servidores

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	10	100%	10	100%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 15

NGT N.º 15 – Fianza de servidores



Nota: representación de la tabla 15

Se refiere a que el personal de la entidad debe de brindar una garantía esto con el fin de salvaguardar los recursos, para los años 2020 y 2021 se obtuvieron los mismos resultados manifestándose en un porcentaje de 100% de los trabajadores están muy en desacuerdo. En consecuencia, el personal responsable de la gestión de recursos públicos carece de una garantía o promesa que impida cualquier comportamiento deshonesto hacia la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. Además, la organización no ha establecido los puestos específicos para los empleados que requieren fianza.

Es preocupante que la organización no tenga este seguro para protegerse de posibles acciones ilegales por parte de los servidores encargados de administrar como también no habría un control adecuado respecto a la protección que conlleva los recursos financieros asignados por la CUT. Dándonos en manifiesto que dicha normativa no se cumple totalmente, lo que hace que la NGT 15 traiga consigo incertidumbre y desconfianza.

Tabla 16

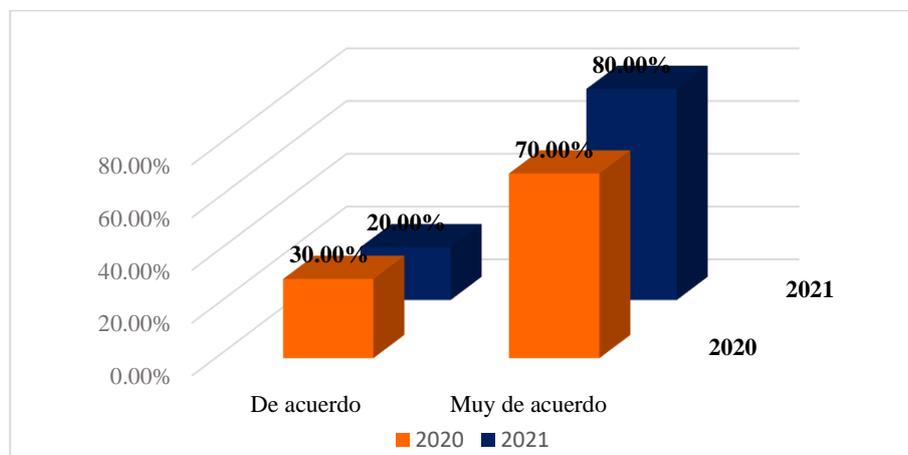
Consolidado del análisis y evaluación de la aplicación de las Normas Generales de Tesorería de la unidad de tesorería en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodos 2020 - 2021

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	3	30%	2	20%
Muy de acuerdo	7	70%	8	80%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario de consolidado de las 15 Normas

Figura 16

Consolidado del análisis y evaluación de la aplicación de las Normas Generales de Tesorería de la unidad de tesorería en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodos 2020 - 2021



Nota: representación de la tabla 17

Según el consolidado del análisis realizado se logró recopilar información porcentual en cuanto al nivel de cumplimiento de las NGT, información que manifestó los servidores de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. Dando como conclusión la ejecución de la norma en un promedio porcentual para el año 2020 el 70% de los trabajadores están muy de acuerdo y el



30% de acuerdo, respecto al año 2021 se manifiesta que el 80% de los trabajadores están muy de acuerdo y el 20% de acuerdo.

Con el análisis realizado respecto al cumplimiento de la normativa este actuar realizado en la unidad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa se manifestó que las Normas Generales de Tesorería no se cumple en un 100% en ningún año analizado, las principales causas en cuanto al incumplimiento de la normativa mostrado se debe a: los servidores de la Unidad de Tesorería desconocen algunas acciones a realizar según lo manifestado en la normativa, como, por ejemplo: la falta a realizarse la reintegración oportuna de los montos asignados para caja chica esto en la hora manifestada según normativa, la falta de interés al momento de hacer presente la solicitud de apertura de cuentas específicas para créditos y donaciones en el Banco de la Nación. falta de implementación de un custodio de valores esto con el fin de resguardar los cheques, carta fianza de los proveedores y dinero. La ausencia de la garantía o promesa que impida cualquier comportamiento deshonesto del personal responsable de la gestión de recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, que respalde las acciones ilegales de los funcionarios encargados de administrar los flujos financieros; como la falta de capacitación del personal de la entidad. Por lo que se es importante realizar el cumplimiento de la normativa ya que sin ello ponemos en riesgo el buen uso de los recursos de la municipalidad.

Tabla 17

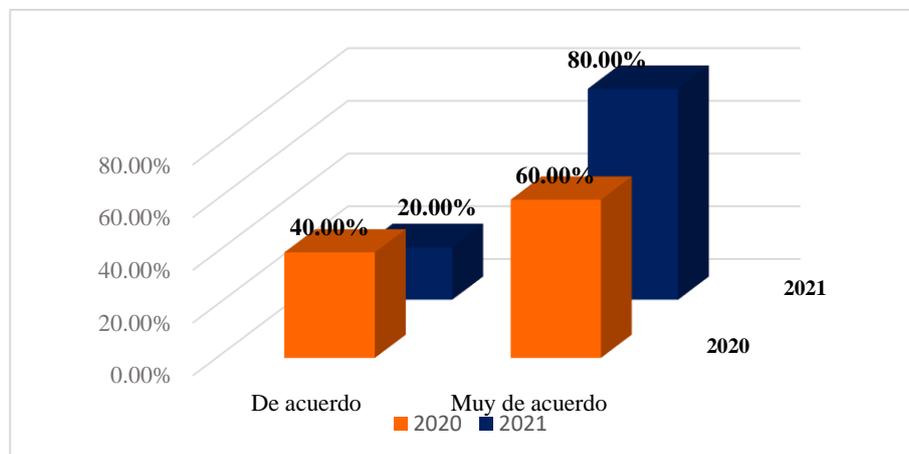
01: Recursos Ordinarios

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	4	40%	2	20%
Muy de acuerdo	6	60%	8	80%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 17

01: Recursos Ordinarios



Nota: representación de la tabla 18

Se demuestra que, para el año 2020, el 60% de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa mencionó que están muy de acuerdo, seguido del 40% que consideró estar de acuerdo. Del mismo modo, en el año 2021, el 80% de trabajadores manifestó que están muy de acuerdo y el 20% están de acuerdo. Los trabajadores manifiestan que los giros de cheque si se emitió con el acervo documentario correspondiente.

Sin embargo, a ello se manifiesta también que no se realizó las evaluaciones a la ejecución del presupuesto de los recursos ordinarios como se esperaba, como también se suscitó percances en cuanto al plazo previsto de la

asignación presupuestal no fue ejecutado en el plazo programado, se observa también un percance en cuanto a la asignación de presupuesto respecto a la emergencia sanitaria los trabajadores manifiestan que no se pudo trabajar con las metas establecidas dentro de la entidad esto por problemas con la COVID 19. Sin embargo, a ello hubo mejoras para el siguiente periodo.

Tabla 18

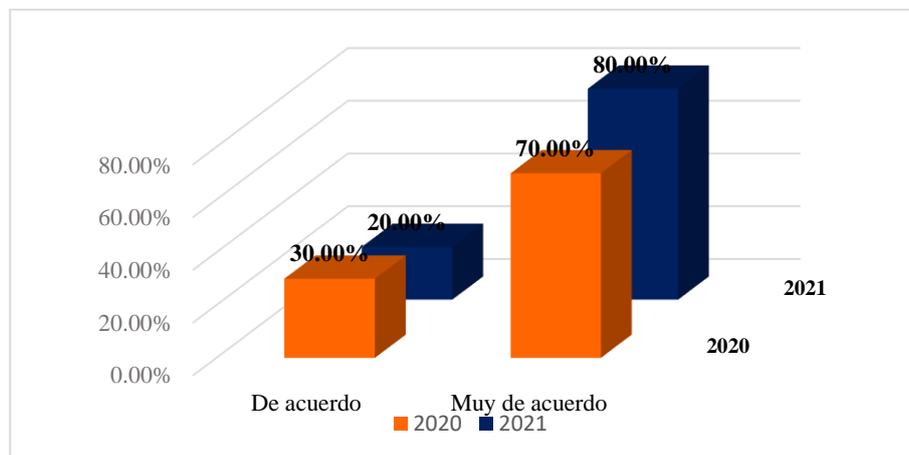
02: Recursos Directamente Recaudados

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	3	30%	2	20%
Muy de acuerdo	7	70%	8	80%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 18

02: Recursos Directamente Recaudados



Nota: representación de la tabla 18

Se muestra que, para el año 2020, el 70% de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa mencionó que están muy de acuerdo, seguido del 30% que consideró estar de acuerdo. Del mismo modo, en el año 2021, el 80% de trabajadores manifestó que están muy de acuerdo y el 20% están de

acuerdo. Los trabajadores manifiestan que los recursos captados por fuente de financiamiento RDR son ejecutados de acuerdo a normativa esto en función de gestiones en servicios e infraestructura direccionada mayormente al pago de personal, maquinarias combustible proyectos agrícolas.

Sin embargo, a ello los trabajadores hacen de manifiesto que hubo percances en cuanto a las evaluaciones de la ejecución del presupuesto, como también hubo falta de estrategias para realizar la recaudación en RDR, también se muestra que hubo mayor percance en realizar el depósito dentro de las 24 horas en el año 2020 esto por la pandemia que se estuvo atravesando, percances que mejoraron para el año 2021.

Tabla 19

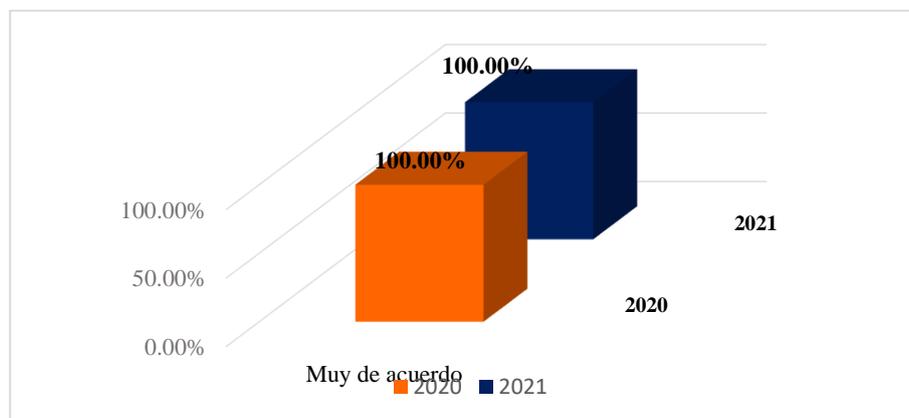
03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	100%	10	100%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 19

03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



Nota: representación de la tabla 19

Se muestra que, para el año 2020 y 2021, el 100% de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa mencionó que están muy de acuerdo. Los trabajadores manifiestan que los recursos asignados en cuanto a la fuente de financiamiento ROOC, son registrados en el sistema de acuerdo a su origen como también se realizó un adecuado siguiente en cuanto al uso de dichos recursos

Sin embargo, los trabajadores manifestaron que no se pudo realizar la evaluación de la ejecución del presupuesto factor suscitado por la pandemia acción que mejoro para el año siguiente.

Tabla 20

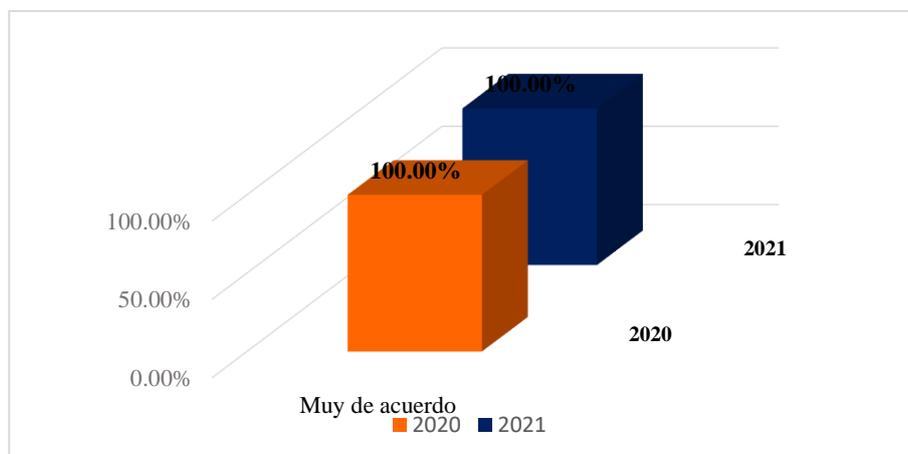
04: Donaciones y Transferencias

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	100%	10	100%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 20

04: Donaciones y Transferencias



Nota: representación de la tabla 20



Se demuestra que, para el año 2020 y 2021, el 100% de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa mencionó que están muy de acuerdo. Los trabajadores manifiestan que los recursos asignados en cuanto a la fuente de financiamiento DT, nos mencionan que son registrados en el sistema de acuerdo a su origen como también se realizó una adecuada ejecución de dicha fuente.

Sin embargo, los trabajadores nos mencionan que en el año no hubo un financiamiento en cuanto a la realización de trabajos que aportan mejora a la población, en cambio para el año 2021 se manifestó un convenio con la ONG suyana con el cual se realizó un mejor trabajo en cuanto al apoyo en zonas alejadas del distrito trayendo consigo mejor calidad de vida para los pobladores.

Tabla 21

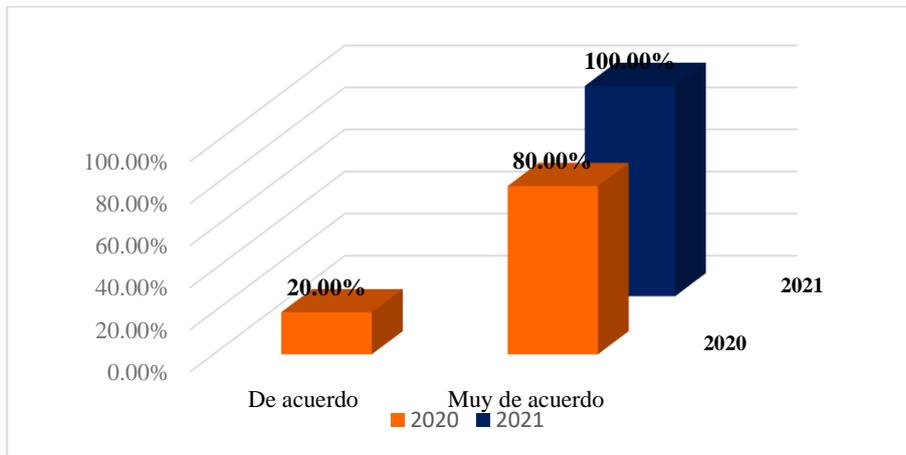
05: Recursos Determinados

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	3	30%	2	20%
Muy de acuerdo	7	70%	8	80%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 21

05: Recursos Determinados



Nota: representación de la tabla 21

Se demuestra que, para el año 2020, el 80% de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa mencionó que están muy de acuerdo, seguido del 20% que consideró estar de acuerdo. Del mismo modo, en el año 2021, el 100% de trabajadores manifestó que están muy de acuerdo. Los trabajadores manifiestan que los recursos captados por fuente de financiamiento RD son administrados únicamente por la unidad de tesorería.

Sin embargo, a ello se manifestó también que hubo percances en cuanto a la evaluación de la ejecución del presupuesto, también la entidad no cuenta con las estrategias para realizar una mejor recaudación de los recursos determinados.

Tabla 22

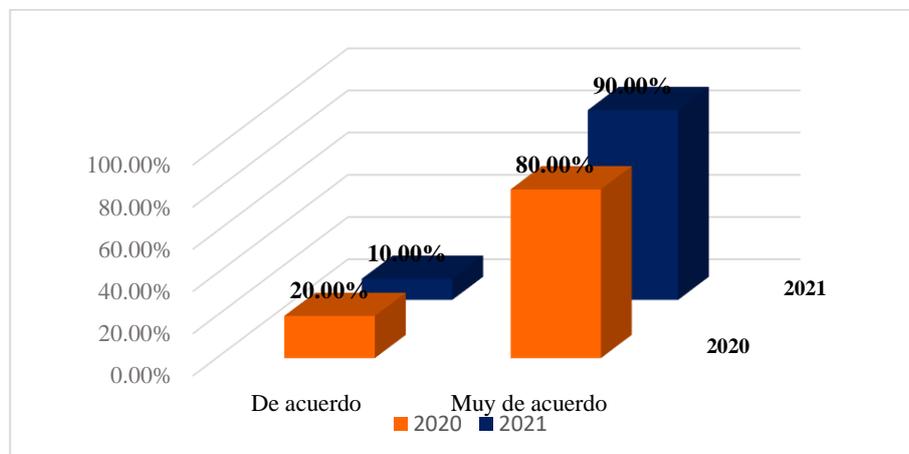
Consolidado del análisis y evaluación del manejo de los recursos financieros de la unidad de tesorería en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodos 2020 - 2021

NIVEL	2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	2	20%	1	10%
Muy de acuerdo	8	80%	9	90%
Total	10	100%	10	100%

Nota: Cuestionario realizado a los servidores

Figura 22

Consolidado del análisis y evaluación del manejo de los recursos financieros de la unidad de tesorería en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodos 2020 - 2021



Nota: representación de la tabla 22

Se muestra que, para el año 2020, el 80% de los trabajadores encuestados de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa mencionó que están muy de acuerdo, seguido del 20% que consideró estar de acuerdo. Del mismo modo, en el año 2021, el 90% de trabajadores manifestó que están muy de acuerdo seguido del 10% que considero estar de acuerdo. Porcentaje mostrado en el cual se puede deducir que

la mayoría de los trabajadores resaltan el buen manejo de los recursos financieros asignados y recaudados de la entidad.

Sin embargo, a ello se requiere el 100% del cumplimiento del manejo de los recursos financieros esto con el fin de tener una mejor gestión lo que trae consigo crecimiento para la población y la mejora de la calidad de vida de los pobladores.

Tabla 23

Correlación entre la variable Normas Generales de Tesorería y Manejo de Recursos Financieros, periodos 2020 - 2021

		Rho de Spearman	Manejo de recursos financieros
2020	Normas Generales de Tesorería	Coficiente de correlación	0.788*
		Sig. (bilateral)	0.007
		N	10
2021	Normas Generales de Tesorería	Coficiente de correlación	0.774*
		Sig. (bilateral)	0.009
		N	10

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra la correlación entre Normas Generales de Tesorería y el Manejo de Recursos Financieros la Municipalidad Distrital de Santa Rosa a nivel general. Se verifica que el nivel de significancia de la correlación para el año 2020 es de 0.007 y para el año 2021 es de 0.009 menor a 0.05, por lo tanto, se menciona que la eficiente aplicación de las Normas Generales de Tesorería es favorable en el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodo 2020-2021, asimismo, el coeficiente de correlación para el año 2020 es

de $Rho=0.788$, lo cual significa que la relación entre las variables es positiva y fuerte, al igual que para el año 2021 $Rho=0.774$ es decir, ante mejoras en la aplicación de Normas Generales de Tesorería se mejora el manejo de los recursos financieros

Tabla 24

Correlación entre las Normas Generales de Tesorería y el Manejo de Recursos Financieros según dimensiones – 2020

		RO	RDR	ROOC	DT	RD	
Rho de Spearman	NGT N.º 01	Coef. de correlación	,218	,350	,151	,200	-,171
		Sig	,546	,322	,678	,579	,637
	NGT N.º 02	Coef. de correlación	-,047	-,383	,005	-,056	-,171
		Sig	,898	,275	,989	,879	,636
	NGT N.º 03	Coef. de correlación	,786	,562	,832	,722	,241
		Sig	,007	,091	,003	,018	,503
	NGT N.º 04	Coef. de correlación	,827	,860	,676	,724	,596
		Sig	,003	,001	,032	,018	,069
	NGT N.º 06	Coef. de correlación	,857	,906	,819	,834	,448
		Sig	,002	,000	,004	,003	,195
	NGT N.º 07	Coef. de correlación	,636	,623	,713	,556	,120
		Sig	,048	,054	,021	,095	,740
	NGT N.º 08	Coef. de correlación	,406	,628	,637	,482	,018
		Sig	,244	,052	,048	,158	,960
	NGT N.º 09	Coef. de correlación	-,205	,078	-,130	,000	-,122
	Sig	,569	,830	,720	1,000	,737	
NGT N.º 10	Coef. de correlación	-,978	-,799	-,920	-,947	-,556	
	Sig	,000	,006	,000	,000	,095	
NGT N.º 11	Coef. de correlación	,659	,627	,498	,559	,745	
	Sig	,038	,053	,143	,093	,013	
NGT N.º 13	Coef. de correlación	,781	,820	,826	,732	,447	
	Sig	,008	,004	,003	,016	,195	
NGT N.º 14	Coef. de correlación	,653	,649	,718	,579	,319	
	Sig	,041	,042	,019	,079	,369	
NGT N.º 15	Coef. de correlación	
	Sig	

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra la correlación entre Normas Generales de Tesorería y el Manejo de Recursos Financieros según dimensiones de la Municipalidad Distrital



de Santa Rosa. Para determinar las correlaciones significativas se procede a verificar en nivel de significancia de cada correlación.

La NGT N.º 03 tiene relación positiva y significativa con los RO, ROOC y DT, es decir la normativa genera un impacto favorable en la gestión de los recursos que provienen de la CUT. La NGT N.º 04 tiene relación positiva y significativa con los RO, RDR, ROOC y DT, es decir la normativa está diseñada para fortalecer el control interno y la transparencia en la administración de fondos públicos, y con la relación que existe respecto a los recursos financieros mencionados se asume que estos traerán garantía en cuanto a la utilización de manera eficiente para lograr el cumplimiento de los objetivos financieros. La NGT N.º 06 tiene relación positiva y significativa con los RO, RDR ROOC y DT, es decir influye directamente en el uso eficiente de los recursos provenientes de la CUT para gastos menores y operativos. Esto indica que la norma asegura un manejo adecuado del fondo fijo para caja chica, también manifiesta que la norma es relevante en cuanto a la administración de los ingresos generados por la entidad. La NGT N.º 07 tiene relación positiva y significativa con los RO ROOC norma que es fundamental para asegurar la reposición rápida y eficiente de los fondos utilizados para pagos menudos asignados a caja chica, Esto garantiza la continuidad en las operaciones y evita interrupciones en la ejecución de gastos pequeños pero importantes para el funcionamiento diario de la entidad. La NGT N.º 08 tiene relación positiva y significativa con los ROOC, se puede asumir que la norma busca asegurar que los fondos provenientes de créditos sean utilizados exclusivamente para los fines para los cuales fueron otorgados, minimizando el riesgo de desviaciones indebidas o mal uso de los recursos. La NGT N.º 10 tiene relación positiva y significativa con los RO RDR ROOC y DT, relación que se



aplica en cuanto a la protección de los recursos financieros mediante medidas de seguridad en el giro de cheques y traslado de fondos, es decir a mayor cumplimiento de la norma mejor se realizara el manejo de los recursos financieros con los cuales tiene relación positiva. La NGT N.º 11 tiene relación positiva y significativa con los RO ya que la seguridad y transparencia en el uso de fondos del estado es decir emitir cheques a nombre de la entidad minimiza el riesgo de malversación y asegura que los recursos sean gestionados conforme a las normativas establecidas. La NGT N.º 13 tiene relación positiva y significativa con los RO RDR ROOC DT normativa que gestiona la implementación del sello fechador esto con el fin de que cada documento cursado sea por cualquier fuente de financiamiento se encuentre resguardado y en el orden esperado. La NGT N.º 14 tiene relación positiva y significativa con los RO RDR ROOC, Las conciliaciones de subcuentas permiten asegurar que no haya discrepancias entre los registros contables y bancarios, lo que reduce los riesgos de errores financieros, malversaciones y fraudes. Además, esta norma mejora la rendición de cuentas, facilita los procesos de auditoría y asegura el cumplimiento normativo, lo que es clave para la gestión eficiente y segura de los recursos públicos.

Sin embargo, a ello existes normas que no tienen relación con los recursos financieros siendo estos la NGT N.º 01, NGT N.º 02, NGT N.º 07, NGT N.º 09 y la NGT N.º 15, esto respecto al periodo 2020.

Tabla 25

Correlación entre las Normas Generales de Tesorería y el Manejo de Recursos Financieros según dimensiones - 2021

		RO	RDR	ROOC	DT	RD	
Rho de Spearman	NGT N.º 01	Coef. de correlación	-0.386	-0.490	-0.282	-0.773	-0.851
		Sig	0.271	0.151	0.429	0.009	0.002
	NGT N.º 02	Coef. de correlación	0.248	0.482	0.394	0.408	0.591
		Sig	0.489	0.158	0.260	0.242	0.072
	NGT N.º 03	Coef. de correlación	0.559	0.482	0.394	0.408	0.394
		Sig	0.093	0.158	0.260	0.242	0.260
	NGT N.º 04	Coef. de correlación	0.814	0.836	0.860	0.437	0.548
		Sig	0.004	0.003	0.001	0.206	0.101
	NGT N.º 06	Coef. de correlación	0.884	0.915	0.950	0.600	0.730
		Sig	0.001	0.000	0.000	0.066	0.017
	NGT N.º 07	Coef. de correlación	0.731	0.570	0.748	0.051	0.049
		Sig	0.016	0.085	0.013	0.889	0.893
	NGT N.º 08	Coef. de correlación	0.798	0.840	0.864	0.439	0.563
		Sig	0.006	0.002	0.001	0.204	0.090
	NGT N.º 09 -	Coef. de correlación	0.606	0.723	0.591	0.612	0.738
	Sig	0.064	0.018	0.072	0.060	0.015	
NGT N.º 10	Coef. de correlación	-0.819	-0.739	-0.705	-0.221	-0.673	
	Sig	0.004	0.015	0.023	0.539	0.033	
NGT N.º 11	Coef. de correlación	0.606	0.723	0.591	0.612	0.738	
	Sig	0.064	0.018	0.072	0.060	0.015	
NGT N.º 13	Coef. de correlación						
	Sig						
NGT N.º 14	Coef. de correlación	0.813	0.828	0.902	0.356	0.473	
	Sig	0.004	0.003	0.000	0.312	0.168	
NGT N.º 15	Coef. de correlación						
	Sig						

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra la correlación entre Normas Generales de Tesorería y el Manejo de Recursos Financieros según dimensiones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

La NGT N.º 01 tiene relación positiva y significativa con los DT y RD,



respecto a los RD a unidad de caja asegura que estos fondos se administren de manera ordenada y transparente. La NGT N.º 04 tiene relación positiva y significativa con los RO, RDR y ROOC, es decir la normativa está diseñada para fortalecer el control interno y la transparencia en la administración de fondos públicos. La NGT N.º 06 tiene relación positiva y significativa con los RO, RDR ROOC, DT y RD, es decir influye directamente en el uso eficiente de los recursos provenientes de la CUT. La NGT N.º 07 tiene relación positiva y significativa con los RO ROOC norma que es fundamental para asegurar la reposición rápida y eficiente de los fondos utilizados para pagos menudos asignados a caja chica. La NGT N.º 08 tiene relación positiva y significativa con los RD, RDR y ROOC, se puede asumir que la norma busca asegurar que los fondos provenientes de créditos sean utilizados exclusivamente para los fines para los cuales fueron otorgados. NGT N.º 09 tiene relación positiva y significativa con los RDR y RD, asegurando así que las transferencias se realicen de manera ordenada y conforme a los procedimientos establecidos. La NGT N.º 10 tiene relación positiva y significativa con los RO RDR ROOC y RD, relación que se aplica en cuanto a la protección de los recursos financieros. La NGT N.º 11 tiene relación positiva y significativa con los RDR y RD la importancia de la seguridad y transparencia en el uso de fondos del estado. La NGT N.º 14 tiene relación positiva y significativa con los RO RDR ROOC, Las conciliaciones de subcuentas permiten asegurar que no haya discrepancias entre los registros contables y bancarios, lo que reduce los riesgos de errores financieros, malversaciones y fraudes. Sin embargo, a ello existes normas que no tienen relación con los recursos financieros siendo estos la NGT N.º 02, NGT N.º 03, NGT N.º 13, y la NGT N.º 15.

4.1.2. Análisis del segundo objetivo específico

- Evaluar el manejo de los recursos financieros en el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021

Para cumplir este objetivo, se debe de evaluar en cuanto a la magnitud de eficacia respecto a ingresos y gastos con la que se está llevando a cabo la ejecución de los recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 y 2021.

Tabla 26

Ingresos por fuente de financiamiento y rubros. periodo 2020 (soles)

PLIEGO: 301670 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – MELGAR – PUNO					
DETALLE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCIO N (3)	INDICADOR DE EFICACIA	
				PIA (4)=(3)/(1)	PIM (5)=(3)/(2)
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	380,000.00	584,373.00	353,300.00	0.93	0.60
09: Recursos Directamente Recaudados	380,000.00	584,373.00	353,300.00	0.93	0.60
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	-	4,339,742.00	4,339,742.00	-	1.00
19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-	4,339,742.00	4,339,742.00	-	1.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	486,220.00	486,220.00	-	1.00
13: Donaciones y Transferencias	-	486,220.00	486,220.00	-	1.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	2,977,237.00	3,660,335.00	3,178,184.00	1.07	0.87
07: Fondo de Compensación Municipal	2,168,262.00	2,404,981.00	1,909,128.00	0.88	0.79
08: Impuestos Municipales	50,000.00	69,199.00	65,975.00	1.32	0.95
18: Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	758,975.00	1,186,155.00	1,203,081.00	1.59	1.01
TOTAL	3,357,237.00	9,070,670.00	8,357,446.00	2.49	0.92

Nota: tomado de Contabilidad, OPP, SIAF, Portal de Transparencia Económica
Elaborado por: La ejecutora



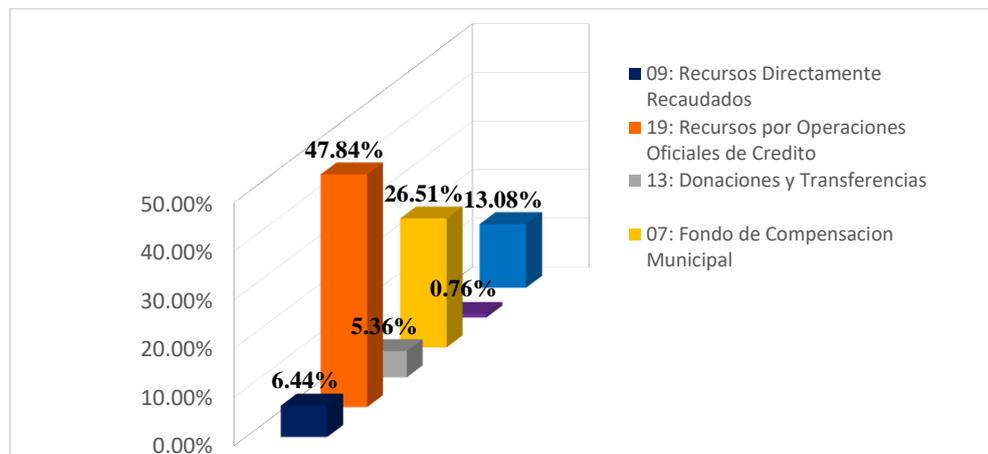
Se ha observado que para el período 2020 se llevó a cabo un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que asciende a S/. 3,357,237.00, como también el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que asciende a S/. 9,070,670.00, cabe nombrar las fuentes de financiamiento que las conforma teniendo así a: RDR con un presupuesto inicial de S/. 380,000.00 y una modificación de S/. 584,373.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 353,300.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso a 0.60. ROOC con un presupuesto inicial que no se programó y una modificación de S/. 4,339,742.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 4,339,742.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso a 1.00. DT con un presupuesto inicial que no se programó y una modificación de S/. 486,220.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 486,220.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso a 1.00. RD, se hace de manifiesto el rubro 07: Fondo de Compensación Municipal con un presupuesto inicial de S/. 2,168,262.00 y una modificación de S/. 2,404,981.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 1,909,128.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso en PIA el porcentaje de 0.88 y PIM el porcentaje de 0.79; se hace de manifiesto el rubro 08: Impuestos Municipales con un presupuesto inicial de S/. 50,000.00 y una modificación de S/. 69,199.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 65,975.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso en PIA el porcentaje de 1.32 y PIM el porcentaje de 0.95; se hace de manifiesto el rubro 18: Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones con un presupuesto inicial de S/. 758,975.00 y una modificación de S/. 1,186,155.00, así mismo se muestra la cantidad de la



ejecución presupuestal que es de S/. 1,203,081.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso en PIA el porcentaje de 1.59 y PIM el porcentaje de 1.01.

Posteriormente se hace de manifiesto también los datos de los ingresos en promedio porcentual de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa esto en base al presupuesto PIM los cuales son: RDR su promedio porcentual de 6.44%, ingreso proveniente de rentas, tasas, alquileres, acceso a información que contiene la entidad; ROOC su promedio porcentual de 47.84%, ingreso proveniente de la asignación del estado lo que comprende los fondos de fuente interna y externa como también comprende los saldos de balance de anteriores años fiscales; DT su promedio porcentual de 5.36%, ingreso proveniente de transferencias de entidades públicas o privadas esto sin la exigencia de esperar algo a cambio, como también comprende los saldos de balance de anteriores años fiscales; Fonde de Compensación Municipal su promedio porcentual de 26.51%; Impuestos Municipales su promedio porcentual 0.76% y de Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones su promedio porcentual 13.08% al total de los ingresos. A continuación, se manifiesta la figura compuesta por cada fuente de financiamiento mencionadas a priori:

Figura 23 Porcentaje de cada fuente de financiamiento en relación al presupuesto PIM, 2020



Nota: Elaborado por la ejecutora

Tabla 27

Ingresos por fuente de financiamiento y rubros, periodo 2021(soles)

PLIEGO: 301670 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – MELGAR – PUNO						
	DETALLE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (3)	INDICADOR DE EFICACIA	
					PIA (4)=(3)/(1)	PIM (5)=(3)/(2)
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	380,000.00	501,939.00	473,059.00	1.24	0.94
	09: Recursos Directamente Recaudados	380,000.00	501,939.00	473,059.00	1.24	0.94
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	5,778,327.00	8,626,671.00	8,170,956.00	1.41	0.95
	19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5,778,327.00	8,626,671.00	8,170,956.00	1.41	0.95
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	462,033.00	462,032.00	-	1.00
	13: Donaciones y Transferencias	-	462,033.00	462,032.00	-	1.00
5	RECURSOS DETERMINADOS	2,962,206.00	4,139,177.00	4,137,590.00	1.40	1.00
	07: Fondo de Compensación Municipal	1,899,152.00	2,604,732.00	2,604,730.00	1.37	1.00
	08: Impuestos Municipales	50,000.00	56,567.00	53,576.00	1.07	0.95
	18: Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	1,013,054.00	1,477,878.00	1,479,284.00	1.46	1.00
	TOTAL	9,120,533.00	13,729,820.00	13,243,637.00	1.45	0.96

Nota: tomado de Contabilidad, OPP, SIAF, Portal de Transparencia Económica



Se ha observado que para el período 2021 se llevó a cabo un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que asciende a S/. 9,120,533.00, como también el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que asciende a S/. 13,729,820.00, cabe nombrar las fuentes de financiamiento que las conforma teniendo así a: RDR con un presupuesto inicial de S/. 380,000.00 y una modificación de S/. 501,939.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 473,059.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso a 0.94. ROOC con un presupuesto inicial de S/. 5,778,327.00 y una modificación de S/. 8,626,671.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 8,170,956.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso a 0.95. DT con un presupuesto inicial que no se programó y una modificación de S/. 462,033.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 462,032.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso a 1.00. RD, se hace de manifiesto el rubro 07: Fondo de Compensación Municipal con un presupuesto inicial de S/. 1,899,152.00 y una modificación de S/. 2,604,732.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 2,604,730.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso en PIA el porcentaje de 1.37 y PIM el porcentaje de 1.00; se hace de manifiesto el rubro 08: Impuestos Municipales con un presupuesto inicial de S/. 50,000.00 y una modificación de S/. 56,567.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 53,576.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso en PIA el porcentaje de 1.07 y PIM el porcentaje de 0.95; se hace de manifiesto el rubro 18: Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones con un presupuesto inicial de S/. 1,013,054.00 y una modificación de S/. 1,477,878.00, así mismo se muestra la

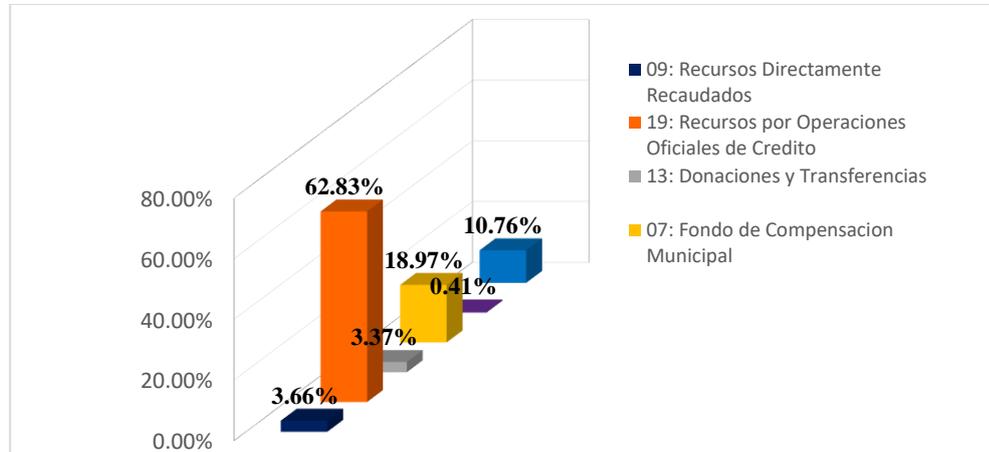


cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 1,479,284.00, dando como resultado el indicador de eficacia del ingreso en PIA el porcentaje de 1.46 y PIM el porcentaje de 1.00.

Posteriormente se hace de manifiesto también los datos de los ingresos en promedio porcentual de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa esto en base al presupuesto PIM los cuales son: RDR su promedio porcentual de 3.66%, ingreso proveniente de rentas, tasas, alquileres, acceso a información que contiene la entidad; ROOC su promedio porcentual de 62.83%, ingreso proveniente de la asignación del estado lo que comprende los fondos de fuente interna y externa como también comprende los saldos de balance de anteriores años fiscales; DT su promedio porcentual de 3.37%, ingreso proveniente de transferencias de entidades públicas o privadas esto sin la exigencia de esperar algo a cambio, como también comprende los saldos de balance de anteriores años fiscales; Fonde de Compensación Municipal su promedio porcentual de 18.97%; Impuestos Municipales su promedio porcentual 0.41% y de Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones su promedio porcentual 10.76% al total de los ingresos. A continuación, se manifiesta la figura compuesta por cada fuente de financiamiento mencionadas a priori:

Figura 24

Porcentaje de cada fuente de financiamiento en relación al presupuesto PIM, 2021



Nota: Elaborado por: La ejecutora

Finalmente, se hace de manifiesto en cuanto al análisis del Indicador de Eficacia del Ingreso (IEI) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa esto según Fuente de Financiamiento y Rubro, realizando una comparación de los años 2020 y 2021. donde se muestra los porcentajes según tabla de evaluación de la “Directiva N.º 005-2012-EF/50.01”.

Tabla 28

Recaudado por fuente de financiamiento sub genérica de ingresos, periodo 2020 - 2021

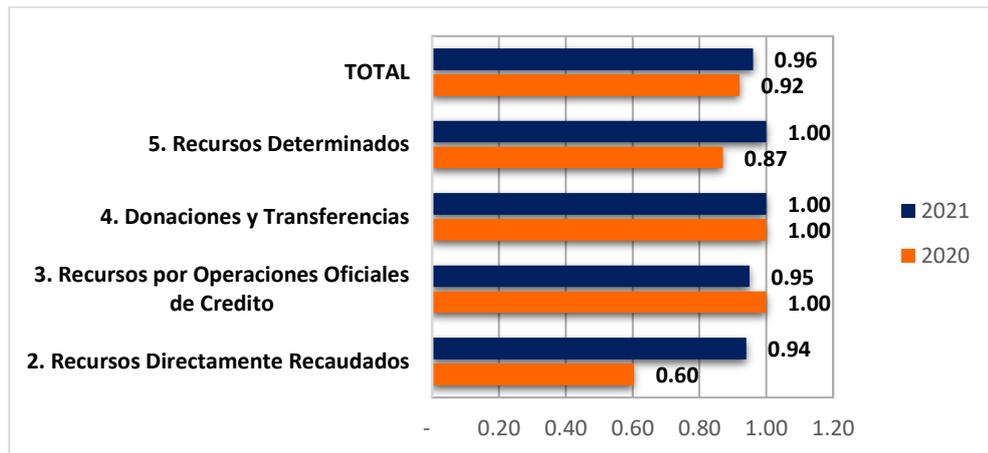
Fuente de Financiamiento			IEI (PIM)	
			2020	2021
2	RECURSOS RECAUDADOS	DIRECTAMENTE	0.60	0.94
	09: Recursos Directamente Recaudados		0.60	0.94
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		1.00	0.95
	19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		1.00	0.95
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1.00	1.00
	13: Donaciones y Transferencias		1.00	1.00
5	RECURSOS DETERMINADOS		0.87	1.00
	07: Fondo de Compensación Municipal		0.79	1.00
	08: Impuestos Municipales		0.95	0.95

18: Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	1.01	1.00
TOTAL	0.92	0.96

Nota: Elaborado por: La ejecutora

Figura 25

Indicador de Eficacia de Ingreso (IEI); según Fuente de Financiamiento, 2020 vs 2021



Nota: Elaborado por: La ejecutora

Se aprecia en cuanto a la ejecución del Presupuesto de Ingresos con un porcentaje total dando a conocer para el año 2020 con 0.92% y para el año 2021 con 0.96% interpretándose el análisis respectivo, podemos deducir que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en el periodo 2020 cuenta con un calificativo de BUENO y para el año 2021 con un calificativo de MUY BUENO.

Tabla 29

Ejecución del gasto por fuente de financiamiento y rubros, periodo 2020

PLIEGO: 301670 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – MELGAR – PUNO					
DETALLE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (Fase Devengado) (3)	INDICADOR DE EFICACIA	
				PIA (4)=(3)/(1)	PIM (5)=(3)/(2)
1 RECURSOS ORDINARIOS	105,583.00	1,082,037.00	913,433.00	8.65	0.84
00: Recursos Ordinarios	105,583.00	1,082,037.00	913,433.00	8.65	0.84
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	380,000.00	584,373.00	325,347.00	0.86	0.56
09: Recursos Directamente Recaudados	380,000.00	584,373.00	325,347.00	0.86	0.56



3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	-	4,339,742.00	1,653,538.00	-	0.38
	19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-	4,339,742.00	1,653,538.00	-	0.38
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	486,220.00	335,108.00	-	0.69
	13: Donaciones y Transferencias	-	486,220.00	335,108.00	-	0.69
5	RECURSOS DETERMINADOS	2,977,237.00	3,660,335.00	3,024,642.00	1.20	0.83
	07: Fondo de Compensación Municipal	2,168,262.00	2,404,981.00	1,906,619.00	0.88	0.79
	08: Impuestos Municipales	50,000.00	69,199.00	59,179.00	1.18	0.86
	18: Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	758,975.00	1,186,155.00	1,058,844.00	1.40	0.89
TOTAL			9,120,533.00	10,152,707.00	1.81	0.62

Nota: tomado de Contabilidad, OPP, SIAF, Portal de Transparencia Económica

Elaborado por: La ejecutora

En mención a la ejecución del gasto se llevó a cabo un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que asciende a S/. 9,120,533.00, como también el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que asciende a S/. 10,152,707.00, cabe nombrar las fuentes de financiamiento que las conforma teniendo así a: RO con un presupuesto inicial de S/. 105,583.00 y una modificación de S/. 1,082,037.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 913,433.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto a 0.84; RDR con un presupuesto inicial de S/. 380,000.00 y una modificación de S/. 584,373.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 325,347.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto a 0.56; ROOC no cuenta con un presupuesto inicial, pero si con su modificación que es de S/. 4,339,742.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 1,653,538.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto a 0.38. DT con un presupuesto inicial que no se programó y una modificación de S/. 486,220.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 335,108.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto a 0.69. RD, se hace de manifiesto el rubro 07: Fondo de



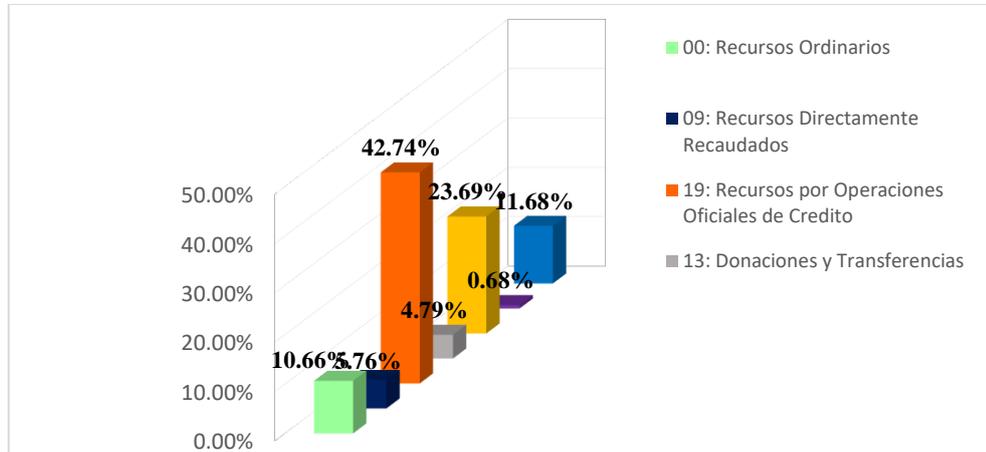
Compensación Municipal con un presupuesto inicial de S/. 2,168,262.00 y una modificación de S/. 2,404,981.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 1,906,619.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto en PIA el porcentaje de 0.88 y PIM el porcentaje de 0,79; se hace de manifiesto el rubro 08: Impuestos Municipales con un presupuesto inicial de S/. 50,000.00 y una modificación de S/. 69,199.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 59,179.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto en PIA el porcentaje de 1.18 y PIM el porcentaje de 0.86; se hace de manifiesto el rubro 18: Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones con un presupuesto inicial de S/. 758,975.00 y una modificación de S/. 1,186,155.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 1,058,844.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto en PIA el porcentaje de 1.40 y PIM el porcentaje de 0.89.

Posteriormente se hace de manifiesto también los datos de los gastos en promedio porcentual de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa esto en base al presupuesto PIM los cuales son: RO su promedio porcentual de 10.66%; RDR su promedio porcentual de 5.76%; ROOC su promedio porcentual de 42.74%; DT su promedio porcentual de 4.79%; Fonde de Compensación Municipal su promedio porcentual de 23.69%; Impuestos Municipales su promedio porcentual 0.68% y de Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones su promedio porcentual 11.68% al total de los ingresos. A continuación, se manifiesta la figura compuesta por cada fuente de financiamiento mencionadas a priori:

Figura 26

Porcentaje de cada fuente de financiamiento en relación al presupuesto PIM,

2020



Nota: Elaborado por: La ejecutora

Tabla 30

Ejecución del gasto por fuente de financiamiento y rubros, periodo 2021

PLIEGO: 301670 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – MELGAR – PUNO

	DETALLE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA (1)	PIM (2)	EJECUCION (Fase Devengado) (3)	INDICADOR DE EFICACIA	
					PIA (4)=(3)/(1)	PIM (5)=(3)/(2)
1	RECURSOS ORDINARIOS	105,583.00	415,862.00	396,407.00	3.75	0.95
	00: Recursos Ordinarios	105,583.00	415,862.00	396,407.00	3.75	0.95
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	380,000.00	501,939.00	472,657.00	1.24	0.94
	09: Recursos Directamente Recaudados	380,000.00	501,939.00	472,657.00	1.24	0.94
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	5,778,327.00	8,626,671.00	6,912,465.00	1.20	0.80
	19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5,778,327.00	8,626,671.00	6,912,465.00	1.20	0.80
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	462,033.00	428,512.00	-	0.93
	13: Donaciones y Transferencias	-	462,033.00	428,512.00	-	0.93
5	RECURSOS DETERMINADOS	2,962,206.00	4,139,177.00	3,661,888.00	1.24	0.88
	07: Fondo de Compensación Municipal	1,899,152.00	2,604,732.00	2,499,516.00	1.32	0.96
	08: Impuestos Municipales	50,000.00	56,567.00	39,840.00	0.80	0.70
	18: Canon y Sobre canon	1,013,054.00	1,477,878.00	1,122,532.00	1.11	0.76
	Regalías Renta de Aduanas y Participaciones					
	TOTAL	9,226,116.00	14,145,682.00	11,871,929.00	1.29	0.85

Nota: tomado de Contabilidad, OPP, SIAF, Portal de Transparencia Económica

Elaborado por: La ejecutora



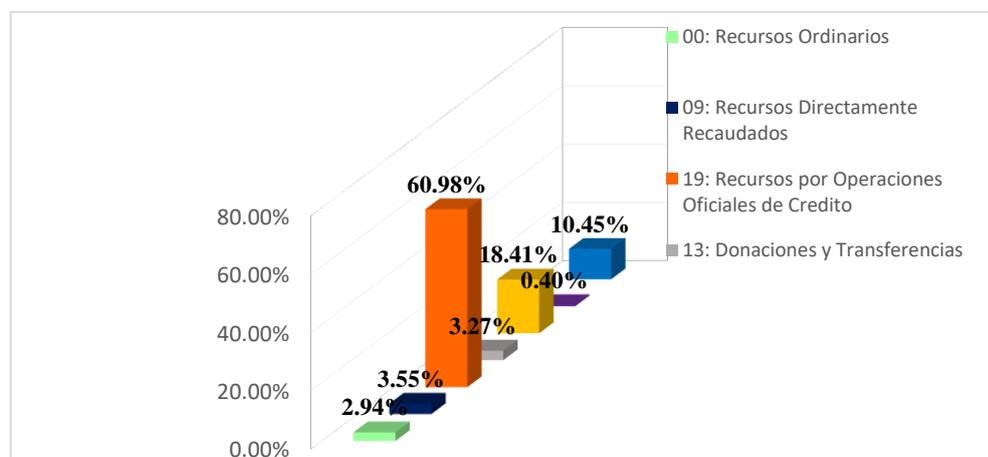
En mención a la ejecución del gasto se llevó a cabo un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que asciende a S/. 9,226,116.00, como también el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que asciende a S/. 14,145,682.00, cabe nombrar las fuentes de financiamiento que las conforma teniendo así a: RO con un presupuesto inicial de S/. 105,583.00 y una modificación de S/. 415,862.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 396,407.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto a 0.95; RDR con un presupuesto inicial de S/. 380,000.00 y una modificación de S/. 501,939.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 472,657.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto a 0.95; ROOC con un presupuesto inicial de S/. 5,778,327.00 modificación que es de S/. 8,626,671.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 6,912,465.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto a 0.80; DT con un presupuesto inicial que no se programó y una modificación de S/. 462,033.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 428,512.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto a 0.93; RD, se hace de manifiesto el rubro 07: Fondo de Compensación Municipal con un presupuesto inicial de S/. 1,899,152.00 y una modificación de S/. 2,604,732.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 2,499,516.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto en PIA el porcentaje de 1.32 y PIM el porcentaje de 0,96; se hace de manifiesto el rubro 08: Impuestos Municipales con un presupuesto inicial de S/. 50,000.00 y una modificación de S/. 56,567.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 39,840.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto en PIA el porcentaje de 0.80 y PIM el porcentaje de 0.70; se

hace de manifiesto el rubro 18: Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones con un presupuesto inicial de S/. 1,013,054.00 y una modificación de S/. 1,477,878.00, así mismo se muestra la cantidad de la ejecución presupuestal que es de S/. 1,122,532.00, dando como resultado el indicador de eficacia del Gasto en PIA el porcentaje de 1.11 y PIM el porcentaje de 0.76.

Posteriormente se hace de manifiesto también los datos de los gastos en promedio porcentual de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa esto en base al presupuesto PIM los cuales son: RO su promedio porcentual de 2.94%; RDR su promedio porcentual de 3.55%; ROOC su promedio porcentual de 60.98%; DT su promedio porcentual de 3.27%; Fonde de Compensación Municipal su promedio porcentual de 18.41%; Impuestos Municipales su promedio porcentual 0.40% y de Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones su promedio porcentual 10.45% al total de los ingresos.

Figura 27

Porcentaje de cada fuente de financiamiento en relación al presupuesto PIM, 2020



Nota: Elaborado por: La ejecutora

Finalmente, se hace de manifiesto en cuanto al análisis del Indicador de Eficacia del Gasto (IEG) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa esto según Fuente de Financiamiento y Rubro, realizando una comparación de los periodos.

Tabla 31

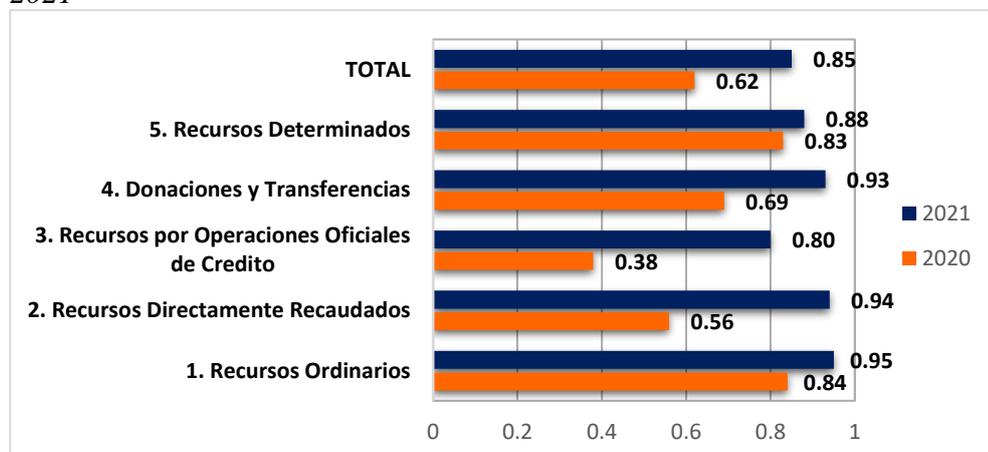
Recaudado por fuente de financiamiento sub genérica de gastos, periodo 2020 - 2021

	Fuente de Financiamiento	IEG (PIM)	
		2020	2021
1	RECURSOS ORDINARIOS	0.84	0.95
	00: Recursos Ordinarios	0.84	0.95
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0.56	0.94
	09: Recursos Directamente Recaudados	0.56	0.94
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	0.38	0.80
	19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.38	0.80
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.69	0.93
	13: Donaciones y Transferencias	0.69	0.93
5	RECURSOS DETERMINADOS	0.83	0.88
	07: Fondo de Compensación Municipal	0.79	0.96
	08: Impuestos Municipales	0.86	0.70
	18: Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	0.89	0.76
	TOTAL	0.62	0.85

Nota: Elaborado por: La ejecutora

Figura 28

Indicador de Eficacia de Gasto (IEG); según fuente de financiamiento, 2020 vs 2021



Nota: Elaborado por: La ejecutora



Se aprecia en cuanto a la ejecución del Presupuesto de Gastos con un porcentaje total dando a conocer para el año 2020 con 0.62% y para el año 2021 con 0.85% interpretándose el análisis respectivo, podemos deducir que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en el periodo 2020 cuenta con un calificativo de DEFICIENTE y para el año 2021 con un calificativo de REGULAR.

Por lo mencionado a priori se plasma el resumen en cuanto a la ejecución de ingresos como la ejecución de gastos por Fuente de Financiamiento y Rubros en cuanto a los periodos 2020 y 2021.

Tabla 32

Resumen de ingresos y gastos ejecutados según fuente de financiamiento y rubro, periodo 2020

PLIEGO: 301670 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – MELGAR - PUNO						
R	T.R.	DENOMINACION	EJECUCION DE INGRESOS	EJECUCION DE GASTO	SALDO	%
00		RECURSOS ORDINARIOS	1,082,037.00	913,433.00	168,604.00	84.42
		SUB CUENTA - FDO. INTERV. ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (R.O.)	536,558.00	367,992.00	168,566.00	
	00-14	SUB CUENTA - RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	5,109.00	5,109.00	-	
	00-B	TRANSF. AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - GL	105,583.00	105,545.00	38.00	
	00-L	SUB CUENTA - CANASTA BASICA FAMILIAR - COVID 19	100,000.00	100,000.00	-	
	00-19	SUB CUENTA - DU. 051-2020- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y TEMPORALES - COVID 19 (RO)	334,787.00	334,787.00	-	
	00-21					
07		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,909,128.00	1,906,619.00	2,509.00	99.87
		FONCOMUN	737,900.00	735,308.00	2,592.00	
	07-2	SUB CUENTA - SALDOS DE TRANSFERENCIAS - FONCOMUN	557.00		557.00	
	07-3	SUB CUENTA - FONCOMUN	1,170,671.00	1,171,311.00	-640.00	
	07-A					
08		IMPUESTOS MUNICIPALES	65,975.00	59,179.00	6,796.00	89.70
		NORMAL	65,871.00	29,250.00	36,621.00	
	08-0	IMPUESTOS MUNICIPALES	102.00		102.00	
	08-1	SUB CUENTA - IMPUESTOS MUNICIPALES	2.00	29,929.00	-29,927.00	
	08-7					
09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	353,300.00	325,347.00	27,953.00	92.09
		UNIVERSIDADES/ GOB. LOCALES	353,291.00	98,613.00	254,678.00	
	09-1					



09-7	SUB CUENTA - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9.00	226,734.00	-226,725.00		
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		486,220.00	335,108.00	151,112.00	68.92
13-18	TRANSFERENCIAS DE TRABAJO PERU		486,220.00	335,108.00	151,112.00	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,203,081.00	1,058,844.00	144,237.00	88.01
18-13	SUB CUENTA - PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION		113,141.00	101,231.00	11,910.00	
18-15	SUB CUENTA - PARTICIPACIONES FONDO FONEI		85,151.00		85,151.00	
18-E	SUBCUENTA - PARTICIPACIONES - FONIPREL		75,993.00		75,993.00	
18-H	SUB CUENTA - CANON MINERO		751,569.00	741,267.00	10,302.00	
18-I	SUB CUENTA - CANON HIDROENERGETICO		9,670.00	6,981.00	2,689.00	
18-L	SUB CUENTA - CANON FORESTAL		107.00		107.00	
18-P	SUB CUENTA - REGALIAS MINERAS		166,662.00	209,365.00	-42,703.00	
18-U	SUB CUENTA-PARTICIPACIONES - PLAN INCENTIVOS MEJORA GESTION MUNICIPAL		86.00		86.00	
18-V	SUB CUENTA- PARTICIPACIONES-PROGRAMA MODERNIZACION MUNICIPAL		266.00		266.00	
R	T.R. DENOMINACION		EJECUCION DE INGRESOS	EJECUCION DE GASTO	SALDO	%
18-Y	SUB CUENTA - SALDOS ANTIGUOS (RRDD)		436.00		436.00	
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		4,339,742.00	1,653,538.00	2,686,204.00	38.10
19-18	SUB CUENTA - DU. 051-2020- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y TEMPORALES - COVID 19 (RO)		3,622,308.00	950,689.00	2,671,619.00	
19-B	ENDEUDAMIENTO INTERNO			126,067.00	-126,067.00	
19-F	SUB CUENTA - ENDEUDAMIENTO- BONOS		713,404.00	4,666.00	708,738.00	
19-G	SUB CUENTA - DESEMBOLSO BID (PARA PROYECTOS)		4,030.00		4,030.00	
19-I	SUB CUENTA - ENDEUDAMIENTO INTERNO			572,116.00	-572,116.00	
TOTAL			9,439,483.00	6,252,068.00	3,187,415.00	66.23

Nota: tomado de Contabilidad, OPP, SIAF, Portal de Transparencia Económica

Elaborado por: La ejecutora

En mención a la ejecución de los ingresos y gastos para este periodo se manifiesta que respecto a los: Recursos Ordinarios se obtuvo un promedio porcentual del 84.42% manifestándose así un saldo de S/. 168,604.00 donde resalta la sub cuenta 00-14 el cual muestra un saldo de mayor relevancia demostrando así que el financiamiento en cuanto al reforzamiento de servicios públicos esenciales no se pudo atender de la mejor forma esperada.

Fondo de Compensación Municipal se obtuvo un promedio porcentual del



99.87% manifestándose así un saldo de S/. 2,509.00 ejecución distribuida para mejorar los servicios públicos, infraestructura y proyectos sociales que se necesitó para el año 2020 ya que se estuvo pasando por la pandemia COVID19.

El total de ingresos por Impuestos municipales es S/. 65,975.00 mientras que los gastos ejecutados son de S/. 59,179.00 lo que deja un saldo de S/. 6,796.00, equivalente a un promedio porcentual de 89.70%, se observa que no se pudo utilizar una gran parte de la ejecución de los ingresos destinados a ciertos proyectos o servicios factores que se suscitaron a causa de la pandemia COVID19.

EL total de ingresos por Recursos Directamente Recaudados es S/. 353,300.00 mientras que los gastos ejecutados son de S/. 325,347.00 lo que deja un saldo de S/. 27,953.00, equivalente a un promedio porcentual de 92.09%, se observa que no se pudo utilizar una gran parte de la ejecución de los ingresos destinados estos a la recolección de residuos sólidos, alumbrado público y mantenimiento de parques y áreas verdes, proyectos que beneficien a la población factores que se vieron afectados a causa de la pandemia COVID19.

EL total de ingresos por Donaciones y Transferencias es S/. 486,220.00 mientras que los gastos ejecutados son de S/. 335,108.00 lo que deja un saldo de S/. 151,112.00, equivalente a un promedio porcentual de 68.92%, se observa que no se pudo ejecutar una parte considerable de los ingresos esto debido lo acontecido respecto a la pandemia COVID19.

EL total de ingresos por Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones es S/. 1,203,081.00 mientras que los gastos ejecutados son de S/. 1,058,844.00 lo que deja un saldo de S/. 144,237.00, equivalente a un promedio porcentual de 88.01%, se observa que no se pudo ejecutar una parte considerable

de los ingresos esto en cuanto a la destinación de proyectos de inversión pública o a financiamiento de infraestructura debido lo acontecido respecto a la pandemia COVID19.

EL total de ingresos por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito es S/. 4,339,742.00 mientras que los gastos ejecutados son de S/. 1,653,538.00 lo que deja un saldo de S/. 2,686,204.00, equivalente a un promedio porcentual de 38.10%, donde se puede dar mayor relevancia en cuanto a la sub cuenta de DU. 051-2020-Medidas Extraordinarias y Temporales - COVID 19 donde muestra que este fondo importante asignado no se distribuyó de la mejor manera, ya que el propósito de este presupuesto era atender la emergencia que se suscitó.

Tabla 33

Resumen de ingresos y gastos ejecutados según fuente de financiamiento y rubro, periodo 2021

PLIEGO: 301670 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – MELGAR - PUNO						
R	T.R.	DENOMINACION	EJECUCION DE INGRESOS	EJECUCION DE GASTO	SALDO	%
00		RECURSOS ORDINARIOS	415,861.86	396,406.73	19,455.13	95.32
	00-14	SUB CUENTA - FDO. INTERV. ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (R.O.)	151,436.86	151,436.86	-	
	00-B	SUB CUENTA - RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	158,842.00	139,386.87	19,455.13	
	00-L	TRANSF. AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - GL	105,583.00	105,583.00	-	
07		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,604,730.44	2,499,515.82	105,214.62	95.96
	07-2	FONCOMUN	25.55		25.55	
	07-3	SUB CUENTA - SALDOS DE TRANSFERENCIAS - FONCOMUN	559.03		559.03	
	07-A	SUB CUENTA - FONCOMUN	2,604,145.86	2,499,515.82	104,630.04	
08		IMPUESTOS MUNICIPALES	53,576.03	39,840.00	13,736.03	74.36
	08-7	SUB CUENTA - IMPUESTOS MUNICIPALES	53,576.03	39,840.00	13,736.03	
09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	473,059.02	472,656.96	402.06	99.92
	09-7	SUB CUENTA - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	473,059.02	472,656.96	402.06	
13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	462,031.84	428,512.21	33,519.63	92.75
	13-12	DONACIONES DE FUNDACION SUYANA	180,440.20	180,284.08	156.12	



	13-18	TRANSFERENCIAS DE TRABAJO PERU	281,591.64	248,228.13	33,363.51	
18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,479,283.54	1,122,531.73	356,751.81	75.88
		SUB CUENTA - PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION	237,210.56	243,436.78	-6,226.22	
	18-13					
		SUB CUENTA - PARTICIPACIONES FONDO FONEI	85,151.05		85,151.05	
	18-15					
	18-E	SUBCUENTA - PARTICIPACIONES - FONIPREL	75,993.50		75,993.50	
	18-H	SUB CUENTA - CANON MINERO	549,903.87	466,026.55	83,877.32	
	18-I	SUB CUENTA - CANON HIDROENERGETICO	9,879.80	3,700.00	6,179.80	
	18-L	SUB CUENTA - CANON FORESTAL	107.71		107.71	
	18-P	SUB CUENTA - REGALIAS MINERAS	520,247.35	409,368.40	110,878.95	
	18-U	SUB CUENTA-PARTICIPACIONES - PLAN INCENTIVOS MEJORA GESTION MUNICIPAL	86.51		86.51	
R	T.R.	DENOMINACION	EJECUCION DE INGRESOS	EJECUCION DE GASTO	SALDO	%
	18-V	SUB CUENTA- PARTICIPACIONES-PROGRAMA MODERNIZACION MUNICIPAL	265.50		265.50	
	18-Y	SUB CUENTA - SALDOS ANTIGUOS (RRDD)	437.69		437.69	
19		RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	8,170,956.00	6,912,464.96	1,258,491.04	84.60
R	T.R.	DENOMINACION	EJECUCION DE INGRESOS	EJECUCION DE GASTO	SALDO	%
	19-20	SUB CUENTA - INCENTIVOS PRESUPUESTALES PARA INVERSIONES - ROOC	1,877,779.00	627,927.55	1,249,851.45	
	19-22	SUB CUENTA - INCENTIVOS PRESUPUESTALES PARA INVERSIONES - ROOC - REI	18,232.00	16,932.00	1,300.00	
	19-F	SUB CUENTA - ENDEUDAMIENTO- BONOS	6,274,945.00	6,267,605.41	7,339.59	
		TOTAL	13,659,498.73	11,871,928.41	1,787,570.32	86.91

Nota: tomado de Contabilidad, OPP, SIAF, Portal de Transparencia Económica

Elaborado por: La ejecutora

En mención a la ejecución del gasto En mención a la ejecución de los ingresos y gastos para este periodo se manifiesta que respecto a los: Recursos Ordinarios se obtuvo un promedio porcentual del 95.32% manifestándose así un saldo de S/. 19,455.13 respecto a las 2 sub cuentas se pudo apreciar que se logró cumplir en su totalidad en cambio en la sub cuenta 00-B se muestra que no se pudo atender de la mejor forma esperada.

Fondo de Compensación Municipal se obtuvo un promedio porcentual del 95.96% manifestándose así un saldo de S/. 105,214.62 ejecución distribuida para



mejorar los servicios públicos, infraestructura y proyectos sociales que se necesitó para el año 2021.

El total de ingresos por Impuestos municipales es S/. 53,576.00 mientras que los gastos ejecutados son de S/. 39,840.00 lo que deja un saldo de S/. 13,736.00, equivalente a un promedio porcentual de 74,36%, se observa que no se pudo utilizar una gran parte de la ejecución de los ingresos destinados a ciertos proyectos o servicios.

EL total de ingresos por Recursos Directamente Recaudados es S/. 473,059.00 mientras que los gastos ejecutados son de S/. 472,656.96 lo que deja un saldo de S/. 402.06, equivalente a un promedio porcentual de 99.92%, se observa que se dispuso la mayor parte en dicho rubro.

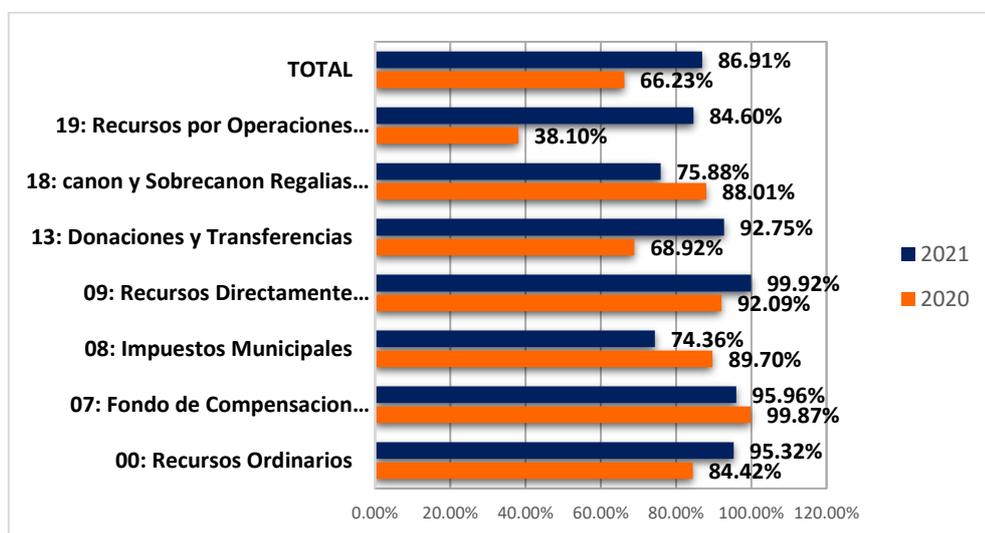
EL total de ingresos por Donaciones y Transferencias es S/.462,031.84 mientras que los gastos ejecutados son de S/.428,512.21 lo que deja un saldo de S/. 33,519.63.00, equivalente a un promedio porcentual de 92.75%, para el año 2021 se realizó el convenio con Fundación Suyana ONG que se encargó en mejorar los medios de vida en las comunidades del distrito especialmente en zonas rurales remotas donde los servicios básicos son limitados.

EL total de ingresos por Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones es S/. 1,479,283.54 mientras que los gastos ejecutados son de S/. 1,122,531.73 lo que deja un saldo de S/. 356,751.81, equivalente a un promedio porcentual de 75.88%, se observa que no se pudo ejecutar una parte considerable de los ingresos esto en cuanto a la destinación de proyectos de inversión pública o a financiamiento de infraestructura.

EL total de ingresos por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito es S/. 8,170,956.00 mientras que los gastos ejecutados son de S/. 6,912,464.96 lo que deja un saldo de S/. 1,258,491.04 equivalente a un promedio porcentual de 84.60%, no se pudo ejecutar una parte considerable de los ingresos esto en cuanto a la destinación de proyectos de inversión pública o a financiamiento de infraestructura.

Figura 29

Resumen de ingresos y gastos por tipo de recurso, 2020 vs 2021



Nota: representación de las tablas 23 y 24

En el consolidado en cuanto a los ingresos ejecutados y gastos ejecutados se cuenta con los resultados de cada rubro en promedio porcentual dando así el resultado en total para el año 2020 un promedio porcentual de 66.23% y para el año 2021 un promedio porcentual de 86.91%, respecto al rango de evaluación de la Directiva N.º 005-2012-EF/50.01 se califica de DEFICIENTE y REGULAR respectivamente, cabe mencionar que el actuar de la Unidad de Tesorería se vio afectada en cuanto a la problemática sanitaria de la COVID 19 afectando a sí con mayor relevancia al año 2020 ya que dichas fuentes de financiamiento cubren



gastos corrientes como son pago de personal de maquinarias como también pago del tractor agrícola, ya que en el Distrito de Santa Rosa su población depende de su sector agrícola como ganadera; se vio afectada también los proyectos de inversión en cuanto a la implementación de (nuevas carreteras, una losa deportiva para los jóvenes del distrito, compra de tractores de arado y construcción de ternerajes), perfiles y hasta expediente técnico que ayuden a la mejora del distrito, sin embargo como entidad pudo mejorar para el año 2021 ya que como gobierno local busco la mejora favorable para la población y se logró manejar la situación respecto a la crisis que se estaba suscitando.

4.1.3. Proponer la actualización e implementación de Directivas Internas y la actualización del TUPA que contribuyan a optimizar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021

Para optimizar el grado de cumplimiento de las NGT es importante proponer soluciones para la creación de nuevas directivas internas con los que aún no cuenta la entidad esto con la finalidad de solucionar el incumplimiento de algunas normas, cabe mencionar que para el logro del siguiente objetivo es necesario mencionar que el área usuaria referido a la Unidad de Tesorería deberá proponer directivas que ayuden a la mejora de dicha entidad y con ello el mejor cumplimiento de las normas por consiguiente se hace mención a las siguientes propuestas:

En mención con la NGT N.º 01 unidad de caja, en mención con esta norma debería de aplicarse una directiva interna respecto a la seguridad con la cual debería de contar esto referente a un CUSTODIA DE VALORES esto porque en



la Unidad de Tesorería se cuenta con valores como son los cheques, el dinero asignado para pagos, como también las cartas fianzas de los proveedores.

En mención con la NGT N.º 06 Fondo Para caja Chica, es oportuno resaltar que esta norma se aplica de manera muy buena sin embargo podría mejorar si se haría mención de directivas internas como:

- Para prevenir el robo y la degradación de la calidad del efectivo del Fondo Permanente de Caja Chica, se debe de implementar medidas de seguridad en la cobranza y transferencia de estos mismos.

En mención con la NGT N.º 07 reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica, se debe tener en cuenta que la entidad solo cuenta con caja chica, pero se debería implementar una directiva interna para implementar correctivas que faciliten la próxima reposición. Además, se debe capacitar al personal sobre los comprobantes de pago, la rendición de sus comprobantes y el plazo para su rendición, para evitar inconsistencias y mejorar el rendimiento del personal.

En mención con la NGT N.º 10 se debe de implementar un nuevo personal el cual pueda servir de apoyo en cuanto el encargado de la unidad lo requiera.

En mención con la NGT N.º 15 “La fianza de servidores debe ser promovida como una forma de proteger sus fondos, asegurando que el personal encargado de administrarlos tenga una fianza o garantía que respalde cualquier acto de deshonestidad hacia la entidad. De acuerdo con el Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, se requiere un seguro de deshonestidad que respalde las acciones ilegales del personal durante el manejo y custodia del



flujo financiero”.

por otra parte, en cuanto al flujo de caja es recomendable realizar en una plataforma Excel el registro de ingresos, gastos y saldos esto con el fin de tener una información precisa y oportuna cuando se requiera.

Finalmente se propone también la actualización del TUPA ya que aún se cuenta con la Ordenanza Municipal N.º 011-2017-MDSR/AL esto favorecerá a la entidad respecto a la recaudación de ingresos en caja si bien es cierto con el pasar de los años la realidad económica sigue en aumento esto conllevando a que haya menor ingreso y más gasto.

4.1.4. Contrastación de hipótesis

Cumplida con la elaboración de los objetivos establecidos para el estudio, lo que nos facilitó conseguir las respuestas a nuestras preguntas planteadas, por lo tanto, se analizan las hipótesis para decidir si son aceptables o no.

Hipótesis específica N.º 01

Ho: La eficiente aplicación de las Normas Generales de Tesorería no es favorable en el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021.

Hi: La eficiente aplicación de las Normas Generales de Tesorería es favorable en el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021

Al realizar un análisis de la Tabla 23 “correlación entre las variables Normas Generales de Tesorería y el manejo de recursos financieros de la



Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodos 2020 y 2021”, se muestra los resultados obtenidos según correlación de Spearman entre las variables Normas Generales de Tesorería y recursos financieros resultados que muestran para el año 2020 ($Rho=0.788$, $p=0.007$) y para el año 2021 es de ($Rho=0.774$, $p=0.009$), por lo cual se hace notar que existe un grado de correlación positiva muy fuerte, es decir que la eficiente aplicación de las Normas Generales de Tesorería es favorables para el manejo de los recursos financieros de la entidad. por consiguiente, ante mejoras en la aplicación de las normas se mejorará el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se confirma la hipótesis altera, así pues, queda ACEPTADA.

Hipótesis específica N.º 2

Se muestra en las tablas “Recaudado por fuente de financiamiento sub genérica de ingresos, periodo 2020 – 2022”, donde menciona que el Indicador de Eficacia de Ingreso (IEI) para los periodos 2020 y 2021 son de 0.92% y 0.96% respectivamente y en la tabla 31 “Recaudado por fuente de financiamiento sub genérica de gastos, periodo 2020 - 2021”, donde menciona que el Indicador de Eficacia de Gasto (IEG) para los periodos 2020 y 2021 son de 0.62 y 0.85 respectivamente; respecto al rango de evaluación de la Directiva N.º 005-2012-EF/50.01 las calificaciones para ingresos son de bueno y muy bueno lo que significa que influye significativamente en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos es decir se pudo realizar la recaudación esperada durante los periodos establecidos y a ello se observa un aumento para el periodo 2021. sin embargo, en cuanto la calificación de los gastos fue de deficiente y regular, considerando así



tiene una influencia negativa en el cumplimiento de metas y objetivos es decir la entidad no pudo financiar y apoyar diversas actividades y proyectos que favorezcan a la población, como también se realizó el resumen en cuanto a la ejecución de ingresos con la ejecución de gastos dando como resultado final el porcentaje en cuanto a lo ejecutado por la entidad, mostrándonos así un calificativo de 66.23% y 86.91% para los años 2020 y 2021 llegando a concluir que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa no gestionó los recursos financieros de manera efectiva y eficiente, llegando esto a perjudicar en cuanto a la mejora de la población y la calidad de vida de sus pobladores.

La hipótesis específica 02 “El manejo de los recursos financieros es deficiente e incide negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021”. Queda ACEPTADA.

4.2. DISCUSIÓN

- Referente al Objetivo Especifico N.º 1:

Los resultados obtenidos al evaluar “el nivel de cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de los recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021”, evidencio que a mayor nivel de cumplimiento de la normativa mejor se realizara el manejo de los recursos financieros de la entidad, es decir, que existe una relación entre las dos variables. De igual manera se muestra en el estudio de Carrera & Diaz (2020) donde manifiesta que existe una relación moderada significativa respecto a las NGT en la conducción del manejo de fondos públicos. En síntesis, se tiene el mismo pensar con el autor de lograr el objetivo de mejorar con el cumplimiento de las normas e implementar directivas actualizadas para la mejor



conducción de los fondos de la CUT.

Se tiene también al autor Requena (2017) en su estudio hace de manifiesto que las NGT tuvieron un nivel de cumplimiento del 76,8% por lo que la conducción de los fondos de la empresa se ven afectadas, por lo cual busca la mejoría en cuanto al nivel de cumplimiento de la normativa queriendo alcanzar a un 100%. en el estudio realizado al “nivel de cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de los recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021”, se muestra una correlación de la eficiente aplicación de las normas traerán consigo un favorable desempeño en el manejo de los recursos financieros. Es decir, al igual que el autor se concluye que a mayor nivel de cumplimiento mejor conducción de los fondos.

Se observa también al autor Chipana & Coa (2019) en su estudio realizado se encontró una relación de 0,572 entre las dos variables. Por consiguiente, esto se considera como una valoración positiva moderada, en donde se hace de manifiesto el buen manejo de las finanzas se debe al cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería. En síntesis, la similitud que se tiene con el autor respecto al buen manejo de los fondos se debe al buen cumplimiento de las normas dentro de la entidad y por consiguiente se manifiesta que a mayor nivel de cumplimiento de las normativas mejor manejo de los recursos asignados y recaudados.

- Referente a la específica N.º 2:

Los resultados obtenidos de la “evaluación del manejo de los recursos financieros en el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021”, se demostró que el manejo de los recursos influye en el cumplimiento de metas y objetivos, mostrándonos un calificativo de deficiente y regular para los años respectivos. De igual manera se muestra en la investigación de Hilasaca



(2019), manifiesta un déficit en cuanto a la eficacia del gasto trayendo consigo la negativa en el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad, lo que significa que no se ejecutaron en las acciones y actividades programadas. Por ende, se concuerda con el autor en cuanto al deficiente manejo de los recursos en la genérica de gastos lo que significa una negativa en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Se muestra también al autor Atencio (2021) manifiesta que lo esencial es cumplir en su totalidad la normativa esto con el propósito de llegar a realizar un eficiente manejo de los flujos financieros de la entidad. por consiguiente, se concluye que si existe un manejo eficiente de los flujos financieros esto dará como resultado el cumplimiento de metas y objetivos dentro de la institución trayendo consigo mejoras en la calidad de vida de sus pobladores y mayor resultado de progreso.

Según Torres (2023) manifiesta que el nivel de ejecución de gastos no fue lo esperado para la entidad resultado que afecta en cuanto a los avances significativos que pudo lograr la institución es decir que no se llegó a cumplir con las metas del pal y los objetivos trasados lo que da como resultado que no se logó los incentivos esperados, es por ello sé que concuerda con el autor en cuanto al deficiente manejo de los recursos en la genérica de gastos lo que significa una negativa en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.



V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Concerniente al análisis del nivel de cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. Dieron como resultado en cuanto al análisis de las normas que el 70% de los trabajadores están muy de acuerdo y el 30% están de acuerdo, en relación al manejo de recursos financieros manifestaron que el 80% están muy de acuerdo y el 20% de acuerdo en función al periodo 2020, en cuanto al periodo 2021 manifestaron en el análisis de las normativas que el 80% de los trabajadores estas muy de acuerdo seguido del 20% que están de acuerdo, en cuanto a los resultados del manejo de los recursos financieros dijeron que el 90% están muy de acuerdo y el 10% de acuerdo, debido a los resultados obtenidos del análisis para los dos periodos se observó una correlación positiva muy fuerte para el año 2020 ($Rho=0.788$, $p=007$) y para el año 2021 ($Rho=0.774$, $p=009$) lo que demuestra que a mayor nivel de cumplimiento de la normativa proporcionara un impacto positivo en el manejo eficiente de los recursos financieros de la entidad.

SEGUNDA: Respecto a la evaluación del manejo de recursos financieros en el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021; se muestra que el Indicador de Eficacia de Ingresos es de 0.92 y 0.96 lo cual es bueno y muy bueno para los periodos correspondientes de esta manera se puede deducir que influyo de manera positiva para el cumplimiento de metas y objetivos; sin embargo, respecto al Indicador de Eficacia de los Gastos se muestra un 0.62 y 0.85 calificado



así de deficiente y regular para los periodos correspondientes resultado que influye negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad, es por ello que se realizó el análisis de la ejecución de ingresos con la ejecución de gastos mostrando un saldo para el periodo 2020 el 66.23 y para el periodo 2021 se muestra el 86.91% lo que afirma que los recursos financieros no se ejecutaron acorde lo establecido lo que genero una falta en la ejecución de las acciones, actividades y proyectos programados para dichos periodos.

TERCERA: Por su parte, Se planteo propuestas para la directiva vigente en la Unidad de Tesorería en cuanto a la aplicación de la normativa, ya que la entidad cumple con las Normas Generales de Tesorería en un 70% para el año 2020 y 80% para el año 2021, respecto a las propuestas dadas contribuirá al desempeño del personal que labora en la Unidad de Tesorería, así se lograra llevar al cumplimiento de la normativa a un 100% lo que traerá consigo la conducción de los recursos financieros a un 100% de esta manera la entidad podrá cumplir con metas y objetivos propuestos.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Las Normas Generales de Tesorería, contribuye a la gestión financiera gubernamental y en la administración del uso de los recursos públicos y valores de la entidad, por lo tanto, se recomienda mejorar el promedio porcentual del cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería, como se evidencia, los trabajadores manifiestan que están muy de acuerdo y de acuerdo con el cumplimiento de las normas, por lo que se manifiesta que se tendría que mejorar y tener una calificación de eficiente y/o excelente. Así mismo frente a ello me atrevo a recomendar la actualización de algunas Normas Generales de Tesorería, en vista de que con el Uso del Sistema integrado de administración financiera algunas de las normas dadas son innecesarias.

SEGUNDA: Con relación a la evaluación del manejo de recursos financieros en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se recomienda mejorar el cumplimiento de la normativa para que exista un eficiente manejo de los recursos y su ejecución sea al 100%, esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, trayendo consigo el crecimiento del distrito generando mejores oportunidades de trabajo como también el mejor desarrollo de los niños, para ello se recomienda realizar la capacitación permanente de sus trabajadores y una importante sugerencia sería el buen trabajo en coordinación con las oficinas de presupuesto, administración, contabilidad, tesorería, planificación y recursos humanos.



TERCERA: se recomienda que se tenga en consideración y aplicación respecto a las propuestas plasmadas, esto en función de la creación de directivas internas que mejoren la aplicación de la normativa, lo que dará como resultado el buen desempeño laboral en cuanto al personal de la unidad respecto a la gestión del flujo financiero de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abrigo Cordova, I. (2018). *Metodología de Investigación*.
- Ambrosio, A. (2012). *Nuevo Plan Contable Gubernamental* (Gráfica Bernilla).
- Andia, W. (2017). *Manual de Gestión Pública* (Arte y pluma).
- Aruquipa Larico, Y. M. (2021). *Normas Generales de Tesorería y su incidencia en la gestión de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, periodo 2018. (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/16680/Aruquipa_Larico_Yeny_Maribel.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Atencio Apomayta, D. Y. (2021). *Aplicación de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de fondos públicos en la Dirección Regional de la Producción Puno, 2018*.
http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC%20S.A.C./189/Dania_Yanina_ATENCIO_APOMAYTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación*.
- Blandez Ricalde, M. (2014). *Proceso Administrativo* (UNID).
- Blandez Ricalde, M. (2016). *Proceso Administrativo* (Editorial Digital UNID, Ed.).
- Carrasco Diaz, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica* (San Marcos).
- Carrera Chavez, P. N. & Diaz Perez, J., (2020) *Las Normas Generales de Tesorería y su incidencia en el Manejo de los Fondos Públicos de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, periodo 2020 (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
<https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/980/004-3-11-081.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Castillo Florian, L. (2014). *Gestión Integral de Tesorería Gubernamental*.
- Chipana Flores, R., & Coa Mamani, J. V. (2019). *Evaluación de la aplicación de las Normas generales de tesorería en el manejo de fondos públicos en la*



- municipalidad distrital Pedro Vilca Apaza 2019.*
https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2783/Rutbel_Tra_bajo_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- D.L. 1441. (2018). *Decreto Legislativo N° 1441.*
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/206026/DL_1441.pdf?v=1594248075
- Felix Merlint, J. (2004). *Finanzas Públicas* (Irwin).
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación.*
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Interamericana Editores, Ed.; S.A. de C.V).
- Hilasaca Supa, C. B. (2019). *Evaluación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales de la municipalidad provincial de islay en los periodos 2017 y 2018 (Tesis de pregrado).* Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
<https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/93162658-086e-40ca-b910-3c7f6a366e6c/content>
- Larico Paucara, B. (2018). *Análisis y evaluación de la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en el manejo eficiente de fondos públicos de la Corte Superior de Justicia de Puno, periodo 2016. (Tesis de pregrado).* Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/7857/Larico_Paucara_Beatriz.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ley N° 27972. (2003). *Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.*
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=28>
- Ley N° 29158. (2023). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Normas de Organización y funciones.* <https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/Ley-Organica-del-Poder-Ejecutivo-y-Normas-de-Organizacion-y-Funciones.pdf>
- Paucar Mamani, D. R. (2020). *Análisis del cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería y su incidencia en el manejo de los fondos públicos de la Unidad de*



- Gestión Educativa Local de Melgar - Ayaviri periodos 2017 - 2018. (Tesis de pregrado).* Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14104/Paucar_Mamani_Donal_Rony.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Requena Morales, K. (2017). *Análisis y Evaluación de la Aplicación de las Normas Generales de Tesorería como Instrumento para el manejo eficiente de los Fondos de la Empresa de Generación Eléctrica San Gaban S.A. Periodos 2014-2015. (Tesis de pregrado).* Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- R. D. N° 026-80-EF/77-15. (1980). *Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77.15.*
- Rojas Vasquez, P. (2015). *Administración Pública y los Principios de Derecho Administrativo en Perú* (Revista digital de Derecho Administrativo, Ed.).
- Sucasaca Pacombia, D. E. (2018). *Análisis del cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería y su incidencia en el manejo de fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Taraco periodos 2015 - 2016. (Tesis de pregrado).* Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/10408/Sucasaca_Pacombia_Dennis_Elvis.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Torres Munguia, N. L. (2023). *Aplicación de las Normas Generales de Tesorería y su influencia en el manejo de los fondos públicos - Ambo, 2020 (Tesis posgrado).* Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- Tuchia Timias, I & Malca Huaman, P., (2018). *Evaluación del control interno para determinar la eficiencia de la gestión operativa de la unidad de tesorería y su impacto en la liquidez de la municipalidad de santa cruz, 2016 – 2017. (Tesis de pregrado).* Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1761/1/TL_TuchiaTimiasIwao_MalcaHuamanPorfirio.pdf
- Valencia. (2018). *Administración Pública* (Valenci).
- Weber, M. (1919). *La Política como Vocación.*
- Zafra Valverde, J. (2013). *Teoría Fundamental del Estado* (Eunsa, Ed.).



Zapana Canaza, M. (2017). *Análisis y evaluación de la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en la gestión de fondos de la Municipalidad Provincial de Puno periodos 2015-2016. (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14209/Zapana_Canaza_Miguel.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

APLICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE TESORERÍA EN EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PERIODOS 2020 – 2021.

PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES		INDICADORES
			VARIABLE GENERAL	INDICADORES	
¿Cómo influye la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de los recursos financieros de la unidad de tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021?	Determinar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021”.	La eficiente aplicación de las Normas Generales de Tesorería es favorable en el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021.	V.1	Normas Generales de Tesorería	- NGT-01
			V.2.	Recursos Financieros	- NGT-02 - NGT-03 - NGT-04 - NGT-06 - NGT-07
¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería para el manejo de los recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021?	Determinar el nivel de cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería en el manejo de los recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021.	El nivel de cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería es favorable para el manejo de los recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021.	HIPÓTESIS ESPECÍFICO N.º 1		- NGT-08 - NGT-09 - NGT-10 - NGT-11 - NGT-13 - NGT-14 - NGT-15
			V.1	Normas Generales de Tesorería	
¿De qué manera el manejo de los recursos financieros incide en el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de	Evaluar el manejo de los recursos financieros en el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021.	El manejo de los recursos financieros es deficiente e incide negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos en la	HIPÓTESIS ESPECÍFICO N.º 2		- Recursos Ordinarios - Recursos Directamente Recaudados - Recursos por
			V.1	Recursos Financieros	
			V.2	Cumplimiento de metas y objetivos	
					Fuente de financiamiento



Santa Rosa periodos 2020 - 2021?	Rosa periodos 2020 – 2021.	Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021.		
PROBLEMA ESPECIFICO N.º 3 ¿De qué manera se puede optimizar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en la unidad de tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 - 2021?	OBJETIVO ESPECIFICO N.º 3 Proponer la actualización e implementación de Directivas Internas y la actualización del TUPA que contribuyan a optimizar la aplicación de las Normas Generales de Tesorería en la unidad de tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa periodos 2020 – 2021.			Operaciones Oficiales de Crédito - Donaciones y transferencias - Recursos Determinados



ANEXO 2. Acta de Aprobación del Proyecto de Tesis



Universidad
Nacional del
Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Plataforma de Investigación
Universitaria Integrada a la Labor
Académica con Responsabilidad

2021-2374



ACTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS

En la Ciudad Universitaria, a los 11 días del mes ABRIL del 2022 siendo horas 11:33:57. Los miembros del Jurado, declaran APROBADO POR REGLAMENTO el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS titulado:

APLICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE TESORERÍA EN EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PERIODOS 2020 - 2021.

Presentado por el(la) Bachiller:

AMELIA MOROCCO BERDUZCO

De la Escuela Profesional de:

CIENCIAS CONTABLES

Siendo el Jurado Dictaminador, conformado por:

Presidente : M.Sc. LUCAS PONCE QUISPE
Primer Miembro : D.Sc. RODOLFO ANCCO LOZA
Segundo Miembro : CPC. JUAN LUIS MAMANI TICONA
Director/Asesor : M.Sc. JULIO CESAR CHOQUE VARGAS

Para dar fe de este proceso electrónico, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, mediante la Plataforma de Investigación se le asigna la presente constancia y a partir de la presente fecha queda expedito para la ejecución de su PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS.

Puno, ABRIL de 2022



Vicerrectorado de Investigación
Teléfono: 051-365054

web: <http://vriunap.pe>



ANEXO 3. Solicitud de autorización para el acceso de la información en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Año del Fortalecimiento y de la Soberanía Nacional

SOLICITO: Solicito autorización para tomar
una encuesta para el desarrollo de mi proyecto de
investigación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA		
MESA DE PARTES		
TRAMITE DOCUMENT: 17-12-22		
REGISTRO	PROYECTO	FIRMA
1843	7	9:45

**SEÑOR: MVZ RAÚL MARTIRES CCAMA HUALLPA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**

Yo, Amelia Morocco Berduzco, identificada con DNI N.º 48479515, Bachiller en Ciencias Contables – UNA PUNO, con código de matrícula N.º 120595 ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, para optar el título profesional de contador público es necesario ejecutar mi proyecto de investigación titulado “APLICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE TESORERÍA EN EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PERIODOS 2020 - 2021.”, por lo que solicito a su despacho la autorización para llevar a cabo una encuesta a los trabajadores de la entidad con el fin de recolectar datos que serán utilizados para temas netamente académicos.

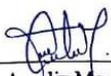
Adjunto:

- ✓ Acta de aprobación de proyecto de tesis.
- ✓ cuestionario referente a la “APLICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE TESORERÍA EN EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PERIODOS 2020 - 2021.”

Por lo expuesto:

Solicito a usted, acceder a mi petición por ser justa y legal.

Santa Rosa, 17 de diciembre del 2022.


Bach. Amelia Morocco Berduzco
DNI N.º 48479515



ANEXO 4. Autorización para la ejecución del trabajo de investigación.

Cargo

Año del Fortalecimiento y de la Soberanía Nacional

Santa Rosa, 17 de diciembre del 2022

CARTA N.º 123-2022-RMCH-AL/MDSR

DE: MVZ RAÚL MARTIRES CCAMA HUALLPA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

CC.: MVZ. Luis Alfredo Mayta Alarcón
Administrador de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PARA: jefes de las Unidades pertinentes

PRESENTE. -

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Me es grato dirigirme a ustedes, para expresarles un cordial saludo y a la vez presentarles a la Srta. Amelia Morocco Berduco identificada con DNI N.º 48479515, Bachiller de la carrera profesional de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, quien realizará la ejecución de su cuestionario de trabajo titulado "APLICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE TESORERÍA EN EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PERIODOS 2020 - 2021." Por lo cual se le manifiesta brindarle las facilidades del caso.

Sin más que mencionar, me despido cordialmente.

Atentamente,

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Luis Alfredo Mayta Alarcón
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ANEXO 5. Instrumento de recolección de datos en cuanto a las Normas Generales de Tesorería y el manejo de recursos financieros

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

VARIABLE 1: Normas Generales de Tesorería					
N.º	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN			
NGT N.º 01 - UNIDAD DE CAJA					
01	¿Los recursos financieros obtenidos, son manejados solo por la Unidad de Tesorería?				
02	¿Existe una caja central de captación de recursos efectivos?				
03	¿Se centraliza en la Unidad de Tesorería toda la recaudación de ingresos obtenidos como los recursos financieros, oportunamente?				
04	¿Los cobros en ventanilla son constatados mediante la verificación de cajas registradoras y/o recibos de ingresos?				
05	¿Se emite un resumen donde se refleja detalladamente los recursos captados en forma diaria?				
06	¿Se tienen otros puntos de captación de recursos aparte de la caja central?				
07	¿La captación y aplicación de los recursos financieros son ejecutados de manera efectiva?				
08	¿La Unidad de Tesorería cuenta con una caja fuerte?				
09	¿Se centraliza el manejo de recursos utilizando programas que permitan obtener totales en un tiempo real?				
10	¿El personal responsable realiza el depósito proveniente de la recaudación de ingresos recibidos dentro de las 24 horas establecidas por norma?				
NGT N.º 02 - MANEJO DE FONDOS DEL TESORO PÚBLICO A TRAVÉS DE SUB CUENTAS					
11	¿La entidad ha aperturado sub cuentas en el Banco de la Nación como parte de la Cuenta Única, autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público?				
12	¿Las sub cuentas aperturadas son para el uso de los fondos recibidos por Tesoro Público?				
13	¿Las sub cuentas aperturadas llevan la denominación de la institución y su respectivo código establecido por la Dirección General Tesoro Público?				
14	¿Se ha evitado autorizar la apertura de sub cuentas bancarias en otras entidades financieras para el manejo de los fondos del Tesoro Público?				
15	¿Para el manejo de estos fondos solo se aperturaron sub cuentas en el Banco de la Nación, mas no en otras entidades financieras o bancarias?				
NGT N.º 03 - FACULTAD PARA EL MANEJO DE CUENTAS Y SUB CUENTAS BANCARIAS					
16	¿La entidad cuenta con funcionarios autorizados para asumir la representación en el manejo de cuentas y sub cuentas bancarias en el Banco de la Nación?				
17	¿Se tiene actualizada la acreditación de los funcionarios y/o suplentes responsables del manejo de las cuentas y sub cuentas bancarias?				
18	¿Solo la Sub Gerencia de Tesorería es la encargada del manejo de fondos en cuentas y sub cuentas bancarias?				
19	¿El Gerente de Administración o quien haga sus veces asumió la acreditación y autorización de los titulares y/o suplentes responsables del manejo de fondos?				
NGT N.º 04 - APERTURA DE CUENTAS Y SUB CUENTAS BANCARIAS					
20	¿Se ha mantenido la misma cantidad de cuentas y sub cuentas bancarias aperturadas en referencia a ejercicios anteriores?				
21	¿La apertura de cuentas y sub cuentas bancarias se realiza de forma oportuna?				
22	¿Se ha aperturado cuentas y sub cuentas bancarias en otras entidades del				



	sistema financiero y/o bancaria independientemente del Banco de la Nación?						
23	¿Se obtienen informes y/o reportes adecuados y oportunos de los cargos y abonos realizados en las cuentas y/o sub cuentas aperturadas?						
24	¿Se solicitó la apertura de cuentas específicas para préstamos y/o donaciones?						
25	¿Las solicitudes de cuentas y sub cuentas bancarias son archivadas debidamente?						
26	¿Se tiene conocimiento de los movimientos realizadas en las cuentas aperturadas en el Banco de la Nación?						
NGT N.º 06 - USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA							
27	¿La entidad cuenta con un fondo para caja chica?						
28	¿La responsabilidad del manejo de fondos para caja chica, recae en una sola persona?						
29	¿El uso para caja chica es autorizado por el titular de la entidad?						
30	¿El monto asignado para caja chica es razonable?						
31	¿Se atiende oportunamente las solicitudes para el uso de fondos para caja chica de las otras oficinas?						
32	¿El responsable del manejo de fondos para caja chica, presenta oportunamente e íntegramente la rendición de cuentas?						
33	¿El responsable encargado del manejo de fondos para caja chica lleva a cabo la rendición con la documentación fuente plenamente autorizada y sustentada?						
34	¿El uso de fondos de caja chica es exclusivo para el personal que labora en la entidad?						
35	¿Se efectúan arqueos periódicos y sorpresivos al fondo fijo para caja chica?						
36	¿El uso del dinero en efectivo se realiza en forma racional?						
NGT N.º 07 - REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA							
37	¿Existe reposición inmediata y oportuna de los fondos asignados?						
38	¿La reposición de los fondos asignados se realiza dentro de las 48 horas de recibida la solicitud de reposición?						
39	¿La reposición de estos fondos se hace por intermedio de una solicitud, acompañada de la documentación debidamente autorizada?						
40	¿Se cumplió con los fines para los cuales han sido creados los fondos? (caja chica)						
41	¿Se implementaron medidas correctivas que faciliten la reposición oportuna de fondos para pagos en efectivo y fondo fijo para caja chica?						
NGT N.º 08 - ARQUEOS SORPRESIVOS							
42	¿La institución realiza Arqueos sorpresivos de los fondos y valores de la entidad?						
43	¿Estos arqueos se realizan en todas las oficinas y/o dependencias responsables con el manejo de los fondos y valores?						
44	¿En caso de presentarse anomalías en los arqueos realizados se comunica por escrito al titular de la entidad con la celeridad del caso?						
45	¿Se levantan actas de los arqueos que se practican?						
46	¿Aparte de los arqueos sorpresivos, se realizan arqueos programados?						
47	¿Los arqueos sorpresivos son llevados por lo menos una vez al mes?						
NGT N.º 09 - TRANSFERENCIA DE FONDOS							
48	¿Se realizan cartas órdenes para la transferencia de fondos?						
49	¿Se cuenta con copias debidamente archivadas de las cartas órdenes cursadas al banco de la nación para las transferencias de fondos de una cuenta a otra?						
50	¿en cuanto a la transferencia de los fondos de la entidad estos se llevaron de una buena manera?						
51	¿Se logró el uso adecuado de las cuentas corrientes mediante la transferencia de fondos?						
NGT N.º 10 - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL GIRO DE CHEQUES Y TRASLADO DE FONDOS							



52	¿En la Sub gerencia de Tesorería existen cajas fuertes sofisticadas y/o muebles especiales que garanticen la seguridad y custodia de fondos, así como también se cuentan con equipos necesarios de identificación de billetes?						
53	¿Se cuenta con muebles con cerradura adecuada para guardar los talonarios de cheque no utilizados?						
54	¿Los titulares y/o suplentes revisaron cuidadosamente y visaron los documentos sustentatorios de pago con cheque o de transferencia de fondos que autorizan?						
55	¿Se utilizaron cheques pre enumerado?						
56	¿Se usaron sellos protectores que impidan la adulteración de los montos consignados en los cheques?						
57	¿Se lleva un registro de cheques para facilitar arqueos y conciliaciones?						
58	¿Cuándo se realiza el traslado de fondos se cuenta con personal de seguridad competente?						
59	¿Se cuentan con mecanismos de comunicación oportuna para la suspensión y/o revocatoria de pago de cheques?						
60	¿Se efectuó la recaudación de ingresos, cobranzas, pagos varios a través de entidades del sistema financiero?						
NGT N.º 11 - CHEQUES A NOMBRE DE LA ENTIDAD							
61	¿Los cheques recibidos a nombre de la entidad, son depositados en el Banco de la Nación al siguiente día útil de su reposición?						
62	¿Los cheques aceptados fueron cruzados en el reverso con el sello restrictivo para ser depositados en la cuenta correspondiente en el Banco de la Nación?						
63	¿La recepción y custodia de cheques a nombre de la entidad cuentan con las adecuadas medidas de seguridad Pre establecidas?						
64	¿En caso de cheques con montos significativos, se cruza información con el Banco contra el cual esta girado el cheque para mayor seguridad?						
NGT N.º 13 - USO DEL SELLO FECHADOR "PAGADO"							
65	¿Se cuenta con un sello fechador pagado con espacios para anotar la fecha y el número de sub cuenta o cuenta corriente y banco?						
66	¿Se utiliza el sello fechador pagado en los documentos de desembolso de fondos?						
67	¿Solo se archiva documentos fuentes de egresos que tengan el fechador pagado?						
68	¿El sello fechador pagado es colocado también en los comprobantes emitidos por la SUNAT?						
69	¿Se verifico que todo documento original que sustente el desembolso lleve estampado la palabra pagado y la fecha de cancelación?						
70	¿El personal responsable resguarda apropiadamente la documentación que aún no tenga el sello fechador "pagado"?						
NGT N.º 14 - CONCILIACIONES DE SUB CUENTAS DEL TESORO PÚBLICO							
71	¿Se efectúan mensualmente las conciliaciones bancarias?						
72	¿Las conciliaciones bancarias son firmadas por el Tesorero y contador?						
73	¿Los extractos bancarios emitidos por el banco, son obtenidos completos y a tiempo para la realización de las conciliaciones bancarias?						
74	¿Se realizaron conciliaciones bancarias de transferencia de fondos con el tesoro público?						
75	¿Cuándo detectan cargos indebidos o depósitos no registrados por el banco, se efectúa el trámite correspondiente en un tiempo prudente y determinado?						
76	¿las conciliaciones realizadas por el tesorero son eficientes y eficaces?						
77	¿Los saldos coinciden con los extractos bancarios del banco de la Nación?						
NGT N.º 15 - FIANZA DE SERVIDORES							
78	¿Existe algún registro interno, indicando la cobertura de fianza de servidores?						
79	¿El personal responsable del manejo de fondos cuenta con una garantía económica de carácter personal que respalde cualquier acto de deshonestidad en contra de la institución?						



80	¿Existe algún seguro de deshonestidad a favor de la institución, que respalde actos ilegales que podrían incurrir empleados responsables del manejo y custodia de fondos?						
81	¿La entidad determino los cargos específicos al personal obligado a tener fianza?						
VARIABLE 2: RECURSOS FINANCIEROS							
N.º	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN					
RECURSOS ORDINARIOS							
01	¿Se efectúa evaluaciones a la ejecución del presupuesto de recursos ordinarios frecuentemente?						
02	¿El giro de cheque con el rubro (00) cuentan con el acervo documentario respectivo?						
03	¿La asignación presupuestal es programado y ejecutado en el plazo previsto por la institución?						
04	¿Considera usted que el presupuesto asignado cumplido con los objetivos estratégicos de la institución?						
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							
05	¿Se efectúa evaluaciones a la ejecución del presupuesto de recursos directamente recaudados frecuentemente?						
06	¿Los recursos RDR (09) son depositados a la cuenta de la municipalidad dentro de las 24 horas?						
07	¿La entidad cuenta con estrategias efectivas para realizar la recaudación de los RDR?						
08	¿considera usted que los gastos de los recursos directamente recaudados son ejecutados de acuerdo a la normativa?						
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO							
09	¿Se efectúa evaluaciones a la ejecución del presupuesto de recursos por operaciones oficiales de crédito frecuentemente?						
10	¿Los fondos obtenidos por el rubro (19) son registrados en el sistema de acuerdo a su origen?						
11	¿se realiza un adecuado seguimiento en cuanto al uso de los recursos obtenidos por crédito?						
12	¿La entidad cuenta con la capacidad necesaria para cumplir con los compromisos derivados de las operaciones oficiales de crédito?						
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							
13	¿Se efectúa evaluaciones a la ejecución del presupuesto de donaciones y transferencias frecuentemente?						
14	¿Los fondos obtenidos por el rubro (13) son registrados en el sistema de acuerdo a su origen?						
15	¿El recurso asignado para donaciones y transferencias son ejecutados de forma adecuada en los proyectos trazados?						
16	¿La comunicación en cuanto a los donantes y la entidad se realizan de manera transparente efectiva y clara?						
RECURSOS DETERMINADOS							
17	¿Se efectúa evaluaciones a la ejecución del presupuesto de los recursos determinados frecuentemente?						
18	¿Los recursos obtenidos son administrados únicamente por la unidad de tesorería?						
19	¿La entidad cuenta con estrategias efectivas para realizar la recaudación de los recursos determinados?						
20	¿Se realiza un control adecuado en cuanto al uso de los recursos determinados?						



ANEXO 6. Declaración jurada de autenticidad de tesis



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo AMELIA FIOROCCO BERDUECO
identificado con DNI 48479515 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

CIENCIAS CONTABLES

, informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado
 Título Profesional denominado:

"APLICACION DE LAS NORMAS GENERALES DE TESORERIA EN EL MANEJO DE RECURSOS
FINANCIEROS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PERIODOS 2020-2021.
" Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 23 de Setiembre del 2024


FIRMA (obligatoria)



Huella



ANEXO 7. Autorización para el depósito de tesis en el Repositorio Institucional



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo ARIELA MORALES BERDUCO
, identificado con DNI 48479515 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

CIENCIAS CONTABLES

, informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado

Título Profesional denominado:

"APLICACION DE LAS NORMAS GENERALES DE TESORERÍA EN EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PERIODOS 2020-2021"

" Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 23 de Setiembre del 2024


FIRMA (obligatoria)



Hüella